

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32130

Mendoza, Viernes 14 de Junio de 2024

Normas: 16 - Edictos: 259

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	13
Sección Particular	24
CONTRATOS SOCIALES	25
CONVOCATORIAS	36
IRRIGACION Y MINAS	42
REMATES	43
CONCURSOS Y QUIEBRAS	47
TITULOS SUPLETORIOS	55
NOTIFICACIONES	57
SUCESORIOS	79
MENSURAS	83
AVISO LEY 11.867	93
AVISO LEY 19.550	94
REGULARIZACIONES DOMINIALES	101
LICITACIONES	101

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1008

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-02658776-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la reducción del Adicional de Mayor Dedicación del 50% a un 20% del agente RUBEN TRIVIÑO, por una reestructuración en las tareas que realiza el agente, a partir del 16 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas solicitando la reducción del Adicional de Mayor Dedicación del 50 % al 20 %, al agente RUBEN TRIVIÑO, por una reestructuración en las tareas que realiza, a partir del 16 de abril de 2024;

Que en orden 03 obra informe del agente TRIVIÑO, confeccionado por la Subdirección de Personal, quien fue incorporado en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) por Decreto N° 1311/17, renovándose automáticamente por diversas normas legales, siendo la última por Decreto N° 414/2024;

Que en orden 06 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que conforme la Ley de Ministerios N° 9501 y el Decreto Acuerdo N° 3070/2023 se disminuyó la cantidad de Ministerios y secretarías existentes y en virtud de estas normas se autorizó a los Ministerios a tramitar los procesos administrativos, financieros, contables, presupuestarios y de expediente electrónico utilizando las estructuras administrativas, contables y de expediente electrónico previas a su creación, hasta tanto se produzcan las adecuaciones necesarias a la nueva estructura ministerial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto desde el 16 de abril de 2024 la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) otorgado por Decreto N° 1311/17, renovado automáticamente por diversas normas legales, siendo la última por Decreto N° 414/2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, del agente RUBEN TRIVIÑO, C.U.I.L. N° 20-13387961-8, -Clase 003- Administrativo (Efectivo), Subroga Clase 009- Jefe Sección, Código Escalafonario: 05-1-03-07, JURISDICCION: 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA: Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

Artículo 2° - Téngase por incorporado a partir del 16 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 en el Adicional de Mayor Dedicación del 20% (VEINTE POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias al agente RUBEN TRIVIÑO, C.U.I.L. N° 20-13387961-8. Clase 003- Administrativo (Efectivo), Subroga Clase 009 - Jefe Sección, Código Escalafonario: 05-1-03-07, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA: Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

Artículo 3º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

14/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1116

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2024

Visto los fallos recaídos en los autos N° 13-05505252-7, caratulados "Yunes Elena Fabiana C/ Gobierno de la Provincia de Mendoza P/ Acción Procesal Administrativa" y N° 13-04832522-4, caratulados "Di Pietro José C/ Gobierno de la Provincia de Mendoza P/ Acción Procesal Administrativa"; y

CONSIDERANDO:

Que de la plataforma fáctica de los casos reseñados, se advierten serias irregularidades o inconsistencias, ya por omisión del inicio de las acciones de exclusión de tutela sindical que hubiera correspondido iniciar, ya por la defectuosa e inoportuna notificación del acto administrativo sancionatorio; que imponen no solamente el análisis de la situación sino la necesidad imperiosa de legislar el procedimiento instrumental, de tal modo que, todas las unidades organizativas centralizadas o descentralizadas, apliquen un solo criterio rector que evite acciones judiciales innecesarias, permitiendo de tal modo, el respeto por la protección gremial de la que goza el imputado, como asimismo, y de lograrse una sentencia favorable en el proceso de exclusión de tutela respectivo, la eficiente aplicación de la sanción propiciada;

Que dicha norma de procedimiento rector, debe acatarse en forma obligatoria, tanto por los instructores de los sumarios, quienes deben plasmar expresamente la conducta a seguir por los departamentos de despacho o secretarías generales en sus respectivas conclusiones, como por las dependencias nombradas que tienen a su cargo la redacción y notificación de los actos administrativos pertinentes;

Que, en consecuencia y a dicho fin, se estima necesario establecer un modelo base de decreto, a ser completado con las características del caso concreto y de utilización obligatoria en cada oportunidad;

Que el dictado del presente decreto así como la redacción del modelo respectivo, ha sido propiciado por Asesoría de Gobierno;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el modelo de decreto cuyo formato se inserta en el Anexo I del presente decreto.

Artículo 2º- La utilización del mismo será obligatoria para todas las autoridades superiores o jerárquicas que apliquen sanciones disciplinarias menores a quince (15) días de suspensión a agentes que ostenten fueros gremiales; y para todos los instructores sumariantes en todos los supuestos de aplicación de sanciones disciplinarias mayores a quince (15) días de suspensión a agentes que ostenten fueros gremiales, y en forma previa a cualquier acción tendiente a tal fin. Igualmente, será de utilización obligatoria a todo el personal que preste funciones en las secretarías generales u oficinas de despacho de las unidades organizativas centralizadas o descentralizadas, como así también a quienes tengan a su cargo la notificación de los actos administrativos pertinentes, que deberán controlar el estricto cumplimiento de la presente norma.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1120

MENDOZA 06 DE JUNIO DE 2024

VISTO el EX-2024-03483100-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su aprobación el Convenio Marco, celebrado entre el ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y la Universidad de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 9501 (de Ministerios) se creó el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, el que asumió, en general, las competencias del entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

Que, por el Convenio citado, las partes acuerdan diseñar y desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación o desarrollo en aquellas áreas vinculadas con la Arquitectura y el Urbanismo.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 2 Incisos a) e i) de la Ley N° 9105, Artículo 128 de la Constitución de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Marco celebrado en fecha 13 de septiembre de 2023 entre el ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representado por su entonces titular, Arquitecto

MARIO SEBASTIAN ISGRO y la Universidad de Mendoza, representada en ese acto por su Rector, Dr. EDUARDO FERNANDO LUNA.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de DOS (2) fojas.

Artículo 2º - Deléguese en el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial la facultad de firmar y aprobar las Actas Complementarias que se deriven del Convenio que se aprueba por el artículo anterior.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1074

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02203709-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1494 de fecha 30 de agosto de 2022, la empresa Clisa Interior S.A. resultó adjudicataria de la Licitación Pública N° 11613-23-LPU22, tramitada mediante expediente N° EX-2022-01398375-GDEMZA-DGSERP#MSEG, por la cual se contrató la adquisición de cuatro millones (4.000.000) de raciones alimentarias preparadas, con destino a atender las necesidades de la actual Dirección General de Penitenciaría;

Que mediante Decreto N° 189 de fecha 30 de enero de 2024 se aprobó la Adenda N° 1 al Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 23/2022;

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita la aprobación del Convenio de Adecuación de Precio, Reconocimiento de Deuda y Pago, celebrado entre la Provincia de Mendoza representada por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, Dra. Mercedes Rus y la empresa Clisa Interior S.A. representada por su apoderado Sr. Daniel Emir Sat, el día 09 de mayo de 2024;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual el apoderado de Clisa Interior S.A. Sr. Daniel E. Sat solicita adecuación del precio de la ración por los servicios prestados desde el 01/03/2024 hasta el 31/03/2024, para un Primer Tramo y en un Segundo Tramo desde el 01/04/2024 en adelante y/o hasta nueva adecuación, sobre la licitación de referencia, manifestando que: "...Nuestro reclamo responde a la continuidad de excesivos incrementos en los costos, producto de la devaluación monetaria de diciembre acompañada por un incontenible y continuado proceso inflacionario, abarcando el gasto en materias primas, insumos, mano de obra y gastos. El actual escenario nos coloca en una situación de vulnerabilidad económica y de riesgo empresarial sino se toman medidas de actualización en los precios que

actualmente no cubren el costo real del servicio esencial, imprescindible y continuo a nuestro cargo, el que no puede ser interrumpido de ninguna manera en resguardo de la integridad y salud de los internos y personal, el que a la fecha nunca dejamos de cumplir diariamente con la excelencia que nos caracteriza, dentro de las posibilidades económicas del país. Asimismo, es nuestra premisa la protección de nuestra empresa como fuente de trabajo y cumplir en tiempo y forma con los haberes de nuestros empleados, quienes merecen asegurar su sustento en forma digna a través del trabajo formal y la eficiente labor diaria en vuestras instituciones, y cumplir con nuestro servicio...". En la misma nota se exponen los motivos, basamento legal, procedimiento determinativo de la adecuación y solicitud;

Que en órdenes 03 al 08 obran diversos anexos que contienen estructura de costos, variación de mano de obra, índice de ajustes para materia prima y gastos, acuerdos paritarios y recibos de sueldos (ANEXO I: METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN. ANEXO II: MANO DE OBRA Y ACUERDO SALARIAL UTHGRA03/2024. ANEXO III: MATERIA PRIMA E INSUMOS. ANEXO III bis: VARIACIONES DE PRECIOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS. ANEXO IV: OTROS GASTOS. ANEXO V: ESTIMACIÓN SACRIFICIO COMPARTIDO POR INCREMENTO EN MATERIAS PRIMAS E INSUMOS. CONVENIO SALARIAL VIGENTE. ESTRUCTURAS DE COSTO PRESENTADAS EN LICITACIÓN INICIAL -OFERTA ORIGINAL- BASE DE CÁLCULO);

Que en orden 09 se agrega INFORME TÉCNICO CONTABLE suscripto por el Coordinador Administrativo Contable del Servicio Penitenciario, el Director General del Servicio Penitenciario y el Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia que, luego de una introducción y distintas afirmaciones generales, realiza una Propuesta de Acuerdo, que equilibra los aumentos de costos, lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares y lo solicitado por la Empresa teniendo como premisa el principio del esfuerzo compartido;

Que asimismo se impone a la empresa Clisa Interior S.A., la resignación de posiciones: renuncia al cobro de intereses; y renuncia a cualquier otro importe y/o concepto adicional o distinto de los estipulados expresamente por el citado convenio;

Que en orden 12 obra volante de imputación preventiva, por la suma correspondiente al convenio de Adecuación de Precio, reconocimiento de deuda y pago obrante en instrumento que como Anexo se incorpora a las presentes;

Que en orden 17 obra dictamen legal de la Dirección de Asesoría Letrada, del Ministerio de Seguridad y Justicia, que concluye: "...En virtud de lo expresado en el presente dictamen y del análisis de cada punto de la normativa aplicada, esta Asesoría Letrada entiende que corresponde hacer lugar a lo solicitado y arribar a un convenio de adecuación de precios, no teniendo objeciones legales que argumentar sobre el convenio propuesto y sugiriendo elaborar PROYECTO DE NORMA LEGAL... Dar intervención de la Contaduría General de la Provincia y remitir los presentes a FISCALIA DE ESTADO a los efectos legales. Por último, informar a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes el resultado del acuerdo alcanzado...";

Que en orden 32 y en cumplimiento de la remisión de las actuaciones a Fiscalía de Estado, se incorpora dictamen legal favorable por parte de ese órgano de control, el cual concluye: " ...Cumplimiento recaudos: así, se observa el cumplimiento de los recaudos de la DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en tanto: el objeto del contrato en análisis refiere a servicios de elaboración de raciones alimentarias para el Servicio Penitenciario Provincial, que es de larga duración ("...debe considerarse procedente la adecuación de precios tanto en los contratos conmutativos de tracto sucesivo o continuada como en los de ejecución diferida..."); se ha demostrado que es un acontecimiento general -aumento de costo de vida- ("...acontecimiento extraordinario e imprevisible que produce la alteración, debe ser un acontecimiento general..., debiendo verificarse su ocurrencia en forma objetiva"); excesiva onerosidad de la prestación, lo que surge cumplido de lo informado a órdenes 02 a 08 por la empresa y del informe técnico de orden 09 ("La excesiva onerosidad de la prestación a cargo del proveedor objetivamente comprobada y demostrada por el interesado y/o por el propio Organismo Contratante."); y, en el Pliego de Condiciones Particulares

sección "A" (art. 2) el cual fue modificado por la adenda suscripta entre las partes y ratificada mediante Decreto 189/24 está previsto el mecanismo de adecuación y, tal como se menciona en el dictamen legal de orden 17...En definitiva, conforme lo expresado en los párrafos antecedentes del presente dictamen (y en los dictámenes antecedentes a los cuales me he remitido) y en base a las constancias de las actuaciones citadas al efecto, se habrían cumplido los recaudos establecidos para admitir la procedencia de la adecuación de precios solicitada, en el marco de lo dispuesto por el art. 150 del Decreto N°1.000/15, así como también de los arts. 112 y 112 bis incs. 5) y 6) consecutivos de la Ley 9.003, art. 1.091 del CCCN (Ley N°26.994) y de lo establecido por la DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF... Convenio y Proyecto de Decreto: respecto al proyecto de decreto que obra en orden 27 -y al convenio acompañado en el mismo orden por aplicación del art. 112 I.1 de la Ley N°9.003- desde el punto de vista formal y general, no existen observaciones legales que formular, considerando que se encuentra debida y suficientemente motivado, lo que en el presente supuesto es obligatorio (art. 45 inc. a) de la Ley N° 9.003), cumplimentando además los recaudos básicos respecto a la configuración de los actos administrativos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma (arts. 28 a 45 de la Ley N°9.003), debiendo remitirse, el convenio, a aprobación del Poder Ejecutivo, a tenor de lo ordenado en el inciso i del art. 2 de la Ley N° 9.501..."

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 17 y por Fiscalía de Estado en orden 32, en el marco de lo dispuesto por el Art. 150 del Decreto N° 1000/15, así como también de los Arts. 112 y 112 bis inc. 5) y consecutivos de la Ley N° 9003, Art. 1091 del CCCN (Ley N° 26.994) y de lo establecido por la DI-2018-102-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébase el Convenio de Adecuación de Precio, Reconocimiento de Deuda y Pago celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Dra. Mercedes Rus y la empresa Clisa Interior S.A. representada por su apoderado el Sr. Daniel Emir Sat, de conformidad a las consideraciones expuestas ut supra, que como Anexo (03 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41201 Fin: 000 U.G.G.: J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Dese conocimiento a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase al peticionante que posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer recurso de revocatoria (Art. 177 y 178 Ley N° 9003). Asimismo, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un Recurso De Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1142

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-03434179-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Subcomisario –Personal Policial- ABREGO MARTINEZ, ALEJANDRO con prestación de servicio en el Grupo Especial de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita autorización para participar del curso “TACTICAL SAFETY AND PLANNING COURSE”, organizado por la Academia Ilea del Estado de Bahía, Brasil el cual se llevará a cabo desde el 17 al 28 de junio del corriente año;

Que en orden 02 obra solicitud de autorización del interesado para asistir a la capacitación mencionada, dejando expresa mención respecto a que los gastos de viáticos, alojamiento y traslado estarán a su cargo y que de ser efectiva la autorización saldrá el 15 de junio con destino a la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 07 obra documentación referente al programa de capacitación.

Que en orden 10 obra visto bueno a los presentes emitido por la Dirección General de Policías en los siguientes términos “Habiendo consensuado con el Sr. Director General de Policías sobre la capacitación a la cual el Subcomisario P.P. Abrego Alejandro ha solicitado asistir, y entendiendo estas instancias que es realmente oportuna la realización de la misma por ser propias a las tareas tácticas y de planificación asignadas al efectivo solicitante ya que es el Jefe de ese Grupo Especial de Seguridad. Y teniendo en cuenta que el mismo no necesita llevar bienes asignados por el estado; como así también será quien afronte los gastos devenidos de esa capacitación, por lo que no erogará gastos al Estado. Con el VISTO BUENO de ambos mandos, doy pase de los presentes a los fines administrativos que estime correspondan...”;

Que resulta de interés para el Ministerio de Seguridad y Justicia jerarquizar a su recurso humano mediante la capacitación y perfeccionamiento constante, a fin de procurar una mejor y más segura prestación del servicio de seguridad pública, siendo además de importancia ya que permite tener personal especializado;

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Capítulo VIII –Formación y Capacitación- Arts. 203 al 206 de la Ley N° 6722, es responsabilidad de la Institución promover la plena profesionalización de todo su personal;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 13;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese al Subcomisario –Personal Policial- ABREGO MARTINEZ, ALEJANDRO D.N.I. N° 28.391.918, con prestación de servicio en el Grupo Especial de Seguridad, a participar del del curso “TACTICAL SAFETY AND PLANNING COURSE”, organizado por la Academia Ilea del Estado de Bahía, Brasil el cual se llevará a cabo desde el 17 al 28 de junio del corriente año, en ese país, por los motivos

expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Téngase por desafectado, 72hs. antes y 72hs. después de la finalización del curso, al personal policial autorizado en el artículo 1º del presente decreto, tiempo en que revistará en comisión ordinaria conforme lo dispuesto en el Art. 279, inc. 3) de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - Adóptese a través de la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia los recaudos administrativos correspondientes a fin que obre como antecedente en el legajo personal del efectivo policial mencionado en el artículo 1º.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

14/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1144

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02906809-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el cese de convocatoria, en los términos del artículo 317 de la Ley N° 6722 del Comisario General –Personal Policial- (C) NARVAEZ RIVAS, ALBERTO ROLANDO, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 se acompaña constancia de publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 1441 de fecha 25 de agosto de 2014, mediante el cual se convocó al Sr.Narvaez, a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, de conformidad con lo establecido en los artículos 316 al 322 de la Ley N° 6722;

Que en orden 03 se adjunta nota elevada por el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia solicitando el cese de convocatoria del efectivo debido a que han concluido las razones de servicio por las cuales se generó su convocatoria, contando con el visto bueno del Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06;

Que en orden 08 obra Resolución N° 544 de fecha 17 de mayo de 2024, mediante la cual el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia dispuso la desafectación y corte de haberes del Comisario General P.P. (C) Narvaez, a partir del 01 de junio de 2024;

Que el instituto de la convocatoria y su cese está previsto en la sección II del capítulo XII de la Ley N° 6722;

Que al respecto el artículo 317 de la Ley N° 6722 dispone: “Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación.”;

Que en orden 13 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...De las constancias de autos surge que no habría objeciones legales para el cese de la Convocatoria por estricta razón de servicio y desaparición de las causas que la motivaron debiendo, en

caso de compartir el criterio, dictarse el correspondiente Decreto de Cese de Convocatoria, según lo normado por el artículo 318 de la ley N° 6722...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 13,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la convocatoria dispuesta mediante Decreto N°1441 de fecha 25 de agosto de 2014, del Comisario General –Personal Policial- (C) NARVAEZ RIVAS, ALBERTO ROLANDO D.N.I. N°8.115.422., a partir del 01 de junio de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Hágase saber al funcionario que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el administrado puede interponer RECURSO DE REVOCATORIA en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto, conforme lo dispuesto por los Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003. Asimismo, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, en el mismo plazo indicado podrá también interponer recurso de aclaratoria, según lo dispuesto en el Art. 176 de la Ley N° 9003.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

14/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1114

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03360348-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al “FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO”; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1201/20 se aprobó el Contrato de “FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO” de fecha 8 de septiembre de 2020;

Que mediante el mencionado Contrato se prevé implementar un instrumento de política económica

tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente y mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitido puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que en orden 2 se informa que el aporte solicitado será destinado a la ejecución de los programas ENLACE, ENLAZADOS y ENLAZADOS +50 lo que estaría en consonancia con la finalidad del contrato originario previsto en la Cláusula Segunda;

Que, dado que el contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO" no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que en los Ordenes 6 y 7 se encuentra el Visto Bueno de la Directora General de Administración y del Ministro de Producción respectivamente;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, el Artículo 63 de la Ley N° 9497 y el Artículo 28 del Decreto Acuerdo 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$847.170.858,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96062 52401 000 U.G.G. C30676 del Presupuesto vigente Ejercicio 2024.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTORFAYAD

S/Cargo
14/06/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Resolución N°: 223

MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01283157-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita la aclaratoria de la Resolución N° 1979-EyE-2022; y

Considerando:

Que por un error involuntario se omitió en el texto del Artículo 2° de la mencionada Resolución la línea de Construcción con Finalidad Productiva;

Que en orden a ello y conforme el Artículo 49 de la Ley N° 9003, el irregular cumplimiento de algún requisito expresa o implícitamente exigido por el orden jurídico para el acto administrativo, constituye un vicio de éste;

Que a su vez el Artículo 50 de la citada Ley sostiene que los vicios se clasifican, de acuerdo a su gravedad, en muy leves, leves, graves y groseros;

Que el acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda, según el Artículo 77 Inciso a) de la señalada Ley y con efectos retroactivos, de conformidad con el Artículo 78 de la misma norma;

Por ello, conforme lo dispuesto por los Artículos 77 Inciso a) y 78 de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

EL

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 1979-EyE-2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2° - Apruébese los Reglamentos de Bases y Condiciones del llamado a la Cuarta Convocatoria, la que se realizará el 16 de Diciembre al 26 de Diciembre del presente, para los Programas Mendoza Activa III de las líneas CONSTRUCCIÓN CON FINALIDAD PRODUCTIVA, CONSTRUCCIÓN PRIMER VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN INDIVIDUAL Y LLAVE EN MANO CONSTRUCCIÓN COMPLEJOS, CONSTRUCCIÓN VIVIENDA RURAL, CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN, EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y DE SERVICIOS, SERVICIOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS y Mendoza Activa Hidrocarburos III, que como anexo integra la presente resolución."

Artículo 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

14/06/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3971

MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2024

VISTO el EX-2024-03887793- -GDEMZA-MESA#DGE, y la necesidad de derogar la RESOL. N° 883-DGE-09; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas debe emitir normas precisas sobre la tramitación de equivalencias de estudios, ante la necesidad de la derogación de la Resolución N° 883-DGE-2009 y en consonancia con el nuevo régimen académico establecido por Resol. N° 1286-DGE-2024;

Que resulta necesario facilitar la movilidad en la trayectoria académica de los estudiantes, garantizando que su inserción en el sistema responda a los principios de calidad y equidad, en el marco de las políticas estratégicas de la Dirección General de Escuelas;

Que se ha abogado para que los sistemas de educación y formación se hagan más flexibles, ofreciendo una variedad de perfiles más amplia y un aprendizaje más centrado en el sujeto que aprende, y por tanto más accesible, adaptándose a las necesidades y trayectorias diversas de los estudiantes;

Que el reconocimiento de saberes y créditos adquiridos por los estudiantes, a través de diferentes experiencias formativas diversas, es fundamental para garantizar la equidad y autonomía de los alumnos, en el marco de un proceso de formación profesional;

Que es necesario establecer criterios claros y transparentes para la evaluación y el reconocimiento de saberes y créditos, a fin de garantizar la rigurosidad y la coherencia del proceso;

Que la Resol. N°1286-DGE-2024, Reglamento Académico Marco, establece los marcos normativos generales con especificaciones vinculadas al reconocimiento de saberes;

Que la Res. N° 24-CFE-2007, en su Anexo I – apartado 7 – Art. 93º, propone que una parte de los diseños curriculares jurisdiccionales estén definidos por el sistema de créditos, entendiendo que el mismo facilita y reconoce diversas trayectorias de los estudiantes de carreras de educación superior, dando fluidez, asequibilidad y flexibilidad;

Que el reconocimiento de créditos implica un significativo enriquecimiento en la experiencia de formación de los estudiantes, ampliando su socialización académica y su capacidad de interacción en distintos ámbitos institucionales;

Que dicho sistema de reconocimiento de créditos tiene como objetivo promover la equidad, la flexibilidad y la movilidad en la educación superior, al valorar y reconocer los conocimientos y las habilidades de los estudiantes, independientemente de la forma en que los hayan adquirido;

Que la Res. N° 24-CFE-2007 menciona como actividades formativas acreditables: conferencias y coloquios, congresos, jornadas, talleres, encuentros con especialistas, seminarios de intercambio, ciclos de arte, congresos, jornadas y talleres, entre otras actividades menos escolarizantes y más propias de la educación superior;

Que, en el marco de las carreras técnicas de educación superior, se han desarrollado desde el ciclo lectivo 2023 procesos de reconocimiento, encuadrados en el marco de la normativa propia de la Educación Técnico Profesional;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Deróguese la Resolución N° 883-DGE-09 y toda otra norma que se contraponga a la presente.

Artículo 2do.- Apruébese la reglamentación sobre otorgamiento de equivalencias de estudios en el nivel superior, obrante en el ANEXO I, que forma parte integrante de esta resolución.

Artículo 3ro. – Apruébese la reglamentación para el reconocimiento de saberes y validación de créditos para la educación superior, obrante en el ANEXO 2, que forma parte integrante de esta resolución.

Artículo 4to. – Determinése como modelos para efectuar solicitudes y actas de informes correspondientes a equivalencias o pases, los documentos administrativos obrantes en el ANEXO 3, que forma parte integrante de esta resolución.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/06/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N°: 992

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2024

VISTO el EX-2024-04240121- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la norma para convocar a Concurso de Reubicación desde la Disponibilidad a los/as docentes que tengan horas cátedra y/o cargos en escuelas que dependan de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Primario-CEBJA; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Escolar dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 4934 - Estatuto del Docente -, Título I, Capítulo IX, Artículo 23 y su concordante Artículo 41 del Decreto N° 313/85, Reglamentario del Estatuto del Docente;

Que el Artículo 23, Ley N° 4934 - Estatuto del Docente - y su concordante del Decreto Reglamentario determina que durante dos (2) años el docente en disponibilidad tendrá prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en la zona;

Que la reglamentación vigente determina que "...cuando por razones de cambio de plan de estudios o clausura de escuelas, cursos, divisiones o secciones de grado, sean suprimidas asignaturas o cargos docentes y los titulares deban quedar en disponibilidad, ésta será con goce de sueldo por el término de un año. La superioridad procederá a darles nuevo destino con intervención de las Juntas Calificadoras de Méritos, la cual tendrá en cuenta sus títulos de especialidad docente o técnico-profesional y el turno en que se desempeñó antes de proveer las vacantes:

a) En el mismo establecimiento o en otro de la misma localidad, la no aceptación originará la baja automática del agente;

b) En otra localidad previo consentimiento del interesado;

Que la disconformidad debidamente fundada a juicio de las Juntas Calificadoras de Méritos, otorga al docente el derecho a permanecer hasta un año calendario en disponibilidad activa con goce de sueldo y otro año en disponibilidad sin goce de sueldo, cumplidos los cuales se considerará cesante en el cargo. La disconformidad no fundada originará la baja automática del agente a partir de la notificación”;

Que en virtud de los cierres de divisiones, cambios de turnos y de planes de estudios en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos han quedado docentes en situación de disponibilidad;

Que las prioridades de las vacantes para el Concurso de Reubicación desde la disponibilidad se han dispuesto acorde a lo establecido en el “TÍTULO 1 CAPÍTULO XV, Artículo 36, inc. A) de la Ley N° 4934 Estatuto del Docente” y su concordante del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a los/as docentes titulares de Nivel Primario CEBJA que se encuentran en situación de disponibilidad - incluidos/as los/as docentes con cambio de funciones a participar del Concurso de Reubicación desde la disponibilidad cuando sus horas cátedra y/o cargos sean de escuelas de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 2do.- Establézcase que vía Secretaría Técnica de la Junta Calificadora de Méritos interviniente deberán elaborar un documento con las especificaciones requeridas para el concurso de acuerdo con el nivel y modalidad el cual deberá ser comunicado oportunamente mediante circular. El documento con las especificaciones deberá estar en línea con la presente resolución.

Artículo 3ro.- Dispóngase la realización del concurso mediante la modalidad virtual sincrónica en concordancia con el resto de los concursos realizados.

Artículo 4to.- Encomiéndese a las Juntas Calificadora de Mérito interviniente la determinación de los cronogramas respectivos para la realización del concurso aprobado en el artículo primero en lo relativo a: participación, publicación del Orden de Méritos Provisorio, Recepción de Reclamos, publicación del Orden de Méritos Definitivo, Publicación de Vacantes, Fecha y hora de realización del Concurso y demás especificaciones referidas al nivel y/o a la modalidad.

Artículo 5to.- Determinese como fecha de alta el día 1 de Agosto de 2024.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

CLAUDIA BEATRIZ FERRARI

S/Cargo

14/06/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 1010

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2024

VISTO el EX-2023-03486868-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la implementación del Examen de Competencia de Música año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley Nacional N° 26.206 y Resolución N° 111-CFE-10 se reconoce a la Educación Artística como un campo de conocimiento a ser considerado por las políticas públicas educativas, sociales, culturales y productivas en el contexto contemporáneo;

Que en la Provincia de Mendoza el Diseño Curricular Provincial a través de RIT-2019-3556-GDEMZA-DGE establece los aprendizajes prioritarios de todos los aspectos curriculares de Educación Primaria incluida la Educación Artística;

Que se debe dar respuesta al requerimiento de cubrir con docentes suplentes los cargos y horas vacantes de Educación Artística de Música y Teatro;

Que la Resolución N° 809-DGE-2001 reglamenta la Incumbencia de Títulos para desempeñarse en la docencia como titulares y suplentes en sus distintas modalidades y especialidades de la enseñanza de Educación Primaria;

Que el Decreto N° 1129/90, modificatorio del Decreto N° 313/85, establece en sus Artículos 130 al 133, que se consideran Títulos Supletorios para ingresar a la modalidad y/o especialidad a la que se aspira, los certificados de capacitación y “un examen de competencia en las condiciones que determine el Gobierno Escolar”;

Que se impone la implementación del Examen mencionado ut supra, que promueva en las/los aspirantes el desarrollo de saberes, habilidades y aptitudes desde las praxis artístico-musical para el ejercicio ético, racional, reflexivo, crítico y eficiente de la docencia, entendiendo a la educación musical como un campo de conocimiento, un derecho y un deber social;

Que corresponde designar un Jurado integrado por Inspectoras/es Técnicas/os Seccionales de Música de Educación Primaria, que tendrá a cargo la inscripción de las/los aspirantes, la implementación del examen, así como también la definición del Orden de Méritos pertinente;

Que se incorpora como parte integrante de la presente norma legal el ANEXO ÚNICO que incluye el link para ingresar al Formulario de Inscripción, Programa/Bibliografía y modalidad del Examen de Competencia, presentado por Inspectores seccionales con la intervención de las Inspecciones Regionales e Inspección General;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a los aspirantes en condiciones de obtener Título Supletorio en Educación Musical, a rendir Examen de Competencia en las condiciones y forma que se detallan en la presente Resolución.

Artículo 2do.- Establézcase que los aspirantes convocados para rendir el examen de competencia conforme lo establecido en la Resolución N° 809-DGE-01 deben acreditar:

a)- Título Secundario o Título de Bachiller con Orientación Artística y Musical especializado en Instrumentos y Coro.

b)- Alguna de las siguientes opciones:

b.1) Título de Conservatorio de la especialidad Música (instrumento armónico).

b.2) Certificación de trayecto formativo avanzado con plan caducado, emitida por la casa de estudios (Profesorado de Música, Licenciaturas en canto y/o instrumento, Licenciatura en Música popular, Producción musical).

c)- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte

Artículo 3ro.- Dispóngase que previo al Examen, se designará el Jurado que tendrá a su cargo la evaluación de los exámenes de los aspirantes, mediante la norma legal correspondiente.

Artículo 4to.- Determinése que los aspectos no contemplados en la presente resolución y/o problemáticas relacionadas que surgieran, serán resueltas por el Jurado de manera inapelable.

Artículo 5to.- Determinése que el Examen de Competencia se realizará conforme al programa y bibliografía que obra en el Anexo Único de la presente resolución.

Artículo 6to.- Establézcase que la inscripción se realizará desde el 14 de junio de 2024 hasta el 08 de julio de 2024 inclusive, a través del formulario virtual según se detalla en el Anexo Único, adjuntando la documentación correspondiente.

Artículo 7mo.- Fíjese que el Examen de Competencia se rinda a partir del 16 de septiembre de 2024 en la Escuela N° 1-272 "Domingo Bombal", sito en Lavalle y Montecaseros del departamento de Capital, según cronograma que se emitirá mediante norma legal, posterior a la fecha de inscripción.

Artículo 8vo.- El Examen de Competencia estará a cargo de un Jurado que será integrado por Inspectores Técnicos de Música, de Nivel Primario de Modalidad Común y un representante docente de la especialidad elegido por los aspirantes.

Artículo 9no.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 10mo.- Comuníquese a quienes corresponda.

CLAUDIA BEATRIZ FERRARI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14-18/06/2024 (2 Pub.)

Resolución N°: 1032

MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2024

VISTO el EX-2023-03486868- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la rectificación parcial de la RESOL-2024-1010-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE, de fecha 12 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada normativa se convocó a los aspirantes en condiciones de obtener Título Supletorio en Educación Musical, a rendir Examen de Competencia conforme lo establecido en la Resolución N° 809-DGE-01;

Que en el ANEXO ÚNICO de la RESOL-2024-1010-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE, se ha deslizado un error material que es necesario enmendar, por lo que corresponde dejarlo sin efecto;

Que en orden 22 obra nota de la Dirección de Educación Primaria, solicitando la rectificación correspondiente e incorpora nuevo Anexo en PDF y archivo embebido;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9003 - de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Artículo 1ro.- Déjese sin efecto el ANEXO ÚNICO de la RESOL-2024-1010-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE, de fecha 12 de junio de 2024, por la que se convocó a los aspirantes en condiciones de obtener Título Supletorio en Educación Musical, a rendir Examen de Competencia conforme lo establecido en la Resolución N° 809-DGE-01.

Artículo 2do.- Incorpórese como nuevo ANEXO ÚNICO de la RESOL-2024-1010-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE, el que figura como parte de la presente normativa en Archivo Embebido, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la misma.

Artículo 3ro. - Comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

CLAUDIA BEATRIZ FERRARI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14-18/06/2024 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 91

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020-06280460--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA AGRÍCOLA, GANADERA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO "BARDAS BLANCAS" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 40 de fecha 26 de enero de 2009, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el

incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01490234-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 4 de marzo de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02954642-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 969 T, a COOPERATIVA AGRÍCOLA, GANADERA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO "BARDAS BLANCAS" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 92

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020- 04614332--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE PROVISION CONSUMO Y SERVICIOS "MENDOFLOR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 25 de fecha 20 de febrero de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01377876-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02957826-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1497 T, a COOPERATIVA DE PROVISION CONSUMO Y SERVICIOS "MENDOFLOR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
13-14-18/06/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 93

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020-04614397-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "ALTO MENDOZA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 17 de fecha 13 de febrero de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01378573-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02958556-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1301 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "ALTO MENDOZA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
13-14-18/06/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 94

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2021-01377269--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "NUEVO ALVEAR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 28 de fecha 10 de abril de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01486853-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 4 de marzo de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02961384-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1290 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "NUEVO ALVEAR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
13-14-18/06/2024 (3 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ALGERAM S.A. De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: la conforman el señora Adriana Mabel GIROTTI, Documento Nacional de Identidad número 25.158.342, CUIL/T 27-25158342-6, argentina, nacida el día 19 de julio de 1976, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Neuquén nº 2.255, Capital, Mendoza; y el Señor Hugo Andrés SMAREGLIA, con Documento Nacional de Identidad nº 23.932.079, CUIL/T 20-23932079-2, argentino, nacido el 29 de mayo de 1974, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Lafinur nº 1.360, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. - 2º) Fecha del Acto constitutivo: 20 días del mes de abril de 2022. -3º) Denominación: se denomina ALGERAM S.A. - 4º) Domicilio: El domicilio social, legal y fiscal en calle Don Bosco 73, Tercer piso, Departamento 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. -5º) Objeto Social: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES. B) EXPORTACION E IMPORTACION. C) MANDATOS Y SERVICIOS. D) INDUSTRIALES. Y E) LICITACIONES Y OFERTAS. - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de su constitución. - 7º) Capital Social: el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (150.000,00). 8º) Órgano de Administración: Presidente: Ana Mabel Girotti, DNI 25.158.342, y el Director Suplente: Hugo Andrés Smareglia, DNI 23.932.079, todos los cuales constituyen domicilios especiales a los efectos de satisfacer las exigencias del artículo 256 de la Ley 19.550, en calle Don Busco 73, 3er piso, dpto. 1 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.- 10º) Organización de la Representación Legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o el director que lo reemplace. - 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8144731 Importe: \$ 2070

14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CARPINTERIA ANA S.A.S. con fecha 4 de Junio de 2024. 1. Damián Andrés ANA, 49 años, casado, argentino, profesión comerciante, con domicilio en Barrio Solares de Urquiza manzana C casa 16, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 24.511.880, CUIT N° 20-24511880-6; y Mauricio Ángel ANA, 45 años, casado, argentino, profesión Comerciante, con domicilio en Barrio Natania 23 manzana Q casa 7, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 26.945.383, CUIT N° 20-26945383-5; 2.- "CARPINTERIA ANA S.A.S.". 3.- Sede social: Bolivia 1255, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000.-, representado por 1.000

acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Damián Andrés ANA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Mauricio Ángel ANA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8159924 Importe: \$ 2250
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

BILLY S.A.S. Comunicarse la constitución de la sociedad por acciones simplificadas por Instrumento Privado con fecha 11 de junio de 2024. 1) SOCIOS: A) ARNULPHI CRISTIAN, de 33 años de edad, con documento de identidad tipo DNI N° 35.515.669 , CUIT 23- 35515669-9 , nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el día 19 de agosto de 1990, con domicilio real en Barrio Mariano Moreno 2 Mzna 5 Casa 1 Las Heras, Provincia de Mendoza; y B) MATIAS HERNAN VILLAFañE VALLES, de 25 años de edad, con documento de identidad tipo DNI N° 41.367.891, CUIT 23-41367891-9, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 17 de Septiembre de 1998, con domicilio real en calle Dr. Metraux 2920, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 2) DENOMINACION: "BILLY S.A.S."; 3) SEDE SOCIAL: calle Almirante Brown 1888 Local 1, Planta Baja, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por su cuenta propia o ajena, asociada con terceros, ya se dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, agrícolas, ganaderas pesqueras, tamberas y vitivinícola; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud y j) Transporte; 5) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución; 6) CAPITAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por accion, 100% suscriptas e integradas; 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador titular y Presidente al Sr. ARNULPHI CRISTIAN con domicilio especial en la sede social y, en caso de Ausencia o Impedimento del Administrador Titular se designa como Administrador Suplente al Sr. MATIAS HERNAN VILLAFañE VALLES con domicilio especial en la sede social; 8) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8159986 Importe: \$ 2340
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

GiVe S.A.S.: Comunica que mediante Instrumento privado se constituye la Sociedad Anónima Simplificada, el día 10 de Junio 2024.- 1.-Accionista: Cristian Alejandro Giugno, DNI N° 30.345.051, CUIT N° 20-30345051-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/08/1983, profesión: comerciante estado civil: casado, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 3524 S/N B° Solares del Plata, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2.- Denominación Social: GiVe S.A.S 3.- Domicilio de la Sede social: Avenida Acceso Este lateral norte N° 1162, San Jose, del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias,

avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte (l) Alquiler de cosas muebles e inmuebles. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. - 6.- El Capital Social es de El Capital Social es de pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000), representando por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de un plazo fijo en la cuenta bancaria del Administrador, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 7.- Administrador Titular: Cristian Alejandro Giugno DNI DNI N° 30.345.051, CUIT N° 20-30345051-4, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 3524 S/N B° Solares del Plata, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza y Administrador Suplente: Maria del Carmen Cutugno DNI N° 10.655.059 CUIT N° 27-10655059-5 con domicilio real en Manzana A Casa 1 B° Villa Delfina, El Challao, Mendoza ; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8160028 Importe: \$ 3060
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Contrato Constitutivo de “**VIÑAS ORGANICAS J&G S.A.S**” En el departamento de San Martín, provincia de Mendoza, República Argentina, el día DOCE de JUNIO de 2024, comparecen: Gabriel Orlando NOZAR, comerciante, DNI 28.598.897, CUIL 24-28598897-3, nacido el 17 de mayo de 1981, quien manifiesta ser divorciado de sus primeras nupcias y, Mirta Susana ANITORI, comerciante, DNI 10.622.775, CUIL 27-10622775-1, nacida el día 16 de marzo de 1.953, quien manifiesta ser de estado civil viuda de sus primeras nupcias, ambos argentinos y domiciliados en Avenida Mitre 651, departamento San Martín, provincia de Mendoza; con el fin de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: I. ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “VIÑAS ORGANICAS J&G S.A.S” y tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, de operaciones de exportación e importación sobre todo lo relativo al café, sus productos y derivados. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, radicaciones industriales en el país y en el extranjero; estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior; participación en licitaciones nacionales, provinciales, municipales e internacionales. B) COMERCIAL e INDUSTRIAL: Mediante la explotación del ramo del comercio e industrialización de productos de café y sus derivados de forma directa o a través de

distribución y franquicias. C) INMOBILIARIAS : La compraventa de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, con exclusión de fideicomiso financiero, el leasing, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. D) AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, producción, elaboración, embotellamiento, distribución y comercialización, importación y exportación de productos vitivinícolas, olivícolas, hortícolas, cerealera, forrajes, pastura y ganadería, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades incluso forestal.- La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. E) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. F) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes, inversiones de capitales a particulares, o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin garantía, todo ello con capital propio. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras, y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. ARTÍCULO CUARTO. Capital. El Capital Social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por CINCO MIL (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal, y con derecho a un (1) votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349, de manera que cuando el aumento del capital a efectuarse fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que decide y aprueba tal aumento. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno (1) a cinco (5) votos según se resuelva al emitirlas. ARTÍCULO QUINTO: Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad, pero previamente tienen los restantes socios derecho de preferencia sobre las acciones que otro quiera ceder o transferir, debiendo comunicar el socio su deseo al administrador de la transferencia, este comunicarle en 48 hs. al resto de los accionistas y estos tienen 10 días hábiles para responder. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación legal de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente y como máximo tres. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios tecnológicos o no, que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin

necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por unanimidad. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios, tecnológicos o no, que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución (honorarios) de los administradores y síndicos y en su caso; c) al pago de dividendos a las acciones preferidas, en su caso; y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia Civil, Comercial y Minas de la de la provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto se acuerda: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, fiscal y legal en Avenida Mitre 651, departamento San Martín, Provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: Gabriel Orlando NOZAR suscribe la cantidad de cinco mil (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción o sea la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándolo mediante acta extraprotocolar, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Gabriel Orlando NOZAR, cuyos datos se encuentran ut supra quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Asimismo, manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Res. U.I.F. n° 11/2011).

Designar Administrador suplente a: Mirta Susana ANITORI, cuyos datos se encuentran ut supra, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Asimismo, manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Res. U.I.F. n° 11/2011). Además, ambos administradores asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una declaración jurada. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, o del administrador que lo reemplace en su ausencia. 4. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor del Contador Público Nacional Enrique Lorenzo GOMEZ CARRERAS, DNI 08.369.231 y a la Escribana Jessica Edith LINNA, DNI 35.052.916, para que juntos o separados, puedan realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados. 5. BENEFICIARIO FINAL: Gabriel Orlando NOZAR, cuyos datos se dan por reproducidos al comienzo, con correo electrónico: nozargabriel69@gmail.com; manifiesta bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino que reviste el carácter de "Beneficiario Final", en los términos de la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: Gabriel Orlando Nozar 100% del capital y de los votos.-

Boleto N°: ATM_8162457 Importe: \$ 13320
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE "FRAMALE S.A.S.". comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) los señores CACCAVARI, JOSE MARCELO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 25.272.438, CUIT 23-25272438-9, nacido el 8 de mayo de 1976, profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en Barrio Lar de Vieytes, manzana C casa 22, Maipú, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com ; CAHIZA, ALEJANDRO GUILLERMO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 23.949.343, CUIT: 20-23949343-3 nacido el 29 de Julio de 1974 profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en 5 B. Jardín Village, manzana C, casa 14 , Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; CASTRO, FRANCISCO JOSE de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°23.849.717, CUIT 20-23849717-6, nacido el 28 de enero de 1975, profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en calle Pública s/n, Los Tambillos, Uspallata, Las Heras, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES, 2) fecha del acto constitutivo: 24 de Mayo del año 2.024 3) La sociedad se denomina FRAMALE S.A.S." 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y

fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal : PATRICIAS MENDOCINAS 1221 PISO 1 OFICINA 3, DE CIUDAD, Provincia de Mendoza departamento Capital de la PROVINCIA DE MENDOZA 8) Monto del capital social: Quinientos mil (\$500.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular al señor CACCAVARI, JOSE MARCELO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 25.272.438, CUIT 23-25272438-9, nacido el 8 de mayo de 1976, profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en Barrio Lar de Vieytes, manzana C casa 22, Maipú, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente al señor CAHIZA, ALEJANDRO GUILLERMO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°23.949.343 , CUIT: 20-23949343-3 nacido el 29 de Julio de 1974 profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en 5 B. Jardín Village, manzana C, casa 14 , Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social 31 de diciembre de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Quinientos mil (\$500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 14) Suscripción e Integración del Capital Social: : Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) señores CACCAVARI, JOSE MARCELO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 25.272.438, CUIT 23-25272438-9, nacido el 8 de mayo de 1976, profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en Barrio Lar de Vieytes, manzana C casa 22, Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com, suscribe la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2°) CAHIZA, ALEJANDRO GUILLERMO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°23.949.343 , CUIT: 20-23949343-3 nacido el 29 de Julio de 1974 profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en 5 B. Jardín Village, manzana C, casa 14 , Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, suscribe la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 3°) CASTRO, FRANCISCO JOSE de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°23.849.717, CUIT 20-23849717-6, nacido el 28 de Enero de 1975, profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en calle Pública s/n, Los Tambillos, Uspallata, Las Heras, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de CIENTO SETENTA (170) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 125.000 lo que se acreditará mediante Acta de Deposito, que se suscribe en

este acto simultaneo, mediante acta Notarial de Constatación y Deposito

Boleto N°: ATM_8163783 Importe: \$ 6480
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

“TRES JOTAS S.A.S.” Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1)- Fecha del Acto Constitutivo: doce de junio del año Dos mil Veinticuatro (12/06/2024); 2) Socio: 1) Juan Carlos GAMBOA CAZENAVE argentino, DNI N° 27.478.410, CUIL N°20-27478410-6, nacido el 01/08/1.979, 44 años, comerciante, soltero, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 934, Planta Baja, Departamento 2, Godoy Cruz, Mendoza, 2) Javier Alberto CORVALAN –argentino, DNI N°27.192.968, CUIL N° 20-27192968-5, nacido 07/08/1979, 44 años, comerciante, soltero, con domicilio en Calle Nasif N°1553, Las Heras, Provincia de Mendoza, y 3) Juan José RAED –argentino, DNI N°29.327.304, CUIL N°23-29327304-9, nacido el 17/06/1982, 41 años, profesión comerciante, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y domiciliarse en Calle Boulonge Sur Mer N° 1627, Capital, Provincia de Mendoza, 3)- Denominación: “TRES JOTAS S.A.S”. 4)-Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal en Calle patricias Mendocinas N° 1183, Capital, Mendoza; 5)- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, de los siguientes objetos: A) SERVICIOS GASTRONOMICOS; B) EXPLOTACIÓN TURISTICA: C) MANDATOS: D) PROVEEDOR DEL ESTADO:E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: 6)-Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años desde constitución. 7)- Capital Social: se fija en la suma de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado en 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos UN MIL, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas e integradas el 100%. 8)- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: Juan Carlos GAMBOA CAZENAVE, suscribe DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, integradas en efectivo el 100%, Señor Javier Alberto CORVALAN, suscribe DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, integradas en efectivo el 100%. Y Señor Juan Jose RAED, suscribe DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, integradas en efectivo el 100%. 9) Órgano de Administración: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 10) Administrador Titular Juan Carlos GAMBOA CAZENAVE, argentino, DNI N° 27.478.410, con domicilio especial en la sede social, y Administrador Suplente: Javier Alberto CORBALAN, argentino, DNI 27.192.968, domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 11)- Órgano de Fiscalización: se prescinde. 11)- Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta y uno (31) de mayo de cada año

Boleto N°: ATM_8162223 Importe: \$ 1890
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

FACUNDO MANUEL BARCELOS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Barcelos, Facundo Manuel, DNI N° 27.218.612, CUIT N° 20-27218612-0, de nacionalidad argentino, nacido el 13/02/1979, profesión comerciante, estado civil: Casado, con domicilio real en Paso de los Andes 231, San Martin, Provincia de Mendoza; Miño Barcelos, Milagros Edith, DNI N° 42.272.421 CUIT N° 23-42272421-4, Nacionalidad Argentina, nacida el 03/02/2000, profesión comerciante, estado Civil soltera, con domicilio real en Charcas 2394, Beccar, San Isidro, Buenos Aires 2) Fecha del acto constitutivo: 07/05/2024. 3) Denominación: FACUNDO MANUEL BARCELOS S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Paso de los Andes 231, San Martin, Provincia de Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, (b) Comunicaciones, (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de

tecnologías, (f) Gastronómicas, (g) Inmobiliarias, (h) Inversoras, (i) Petroleras, (j) Salud, y (k) Transporte. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos Dos millones con 00/100.- (\$2.000.000) representados por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. Barcelos, Facundo Manuel, DNI N° 27.218.612, Administrador Suplente Sra. Miño Barcelos, Milagros Edith, DNI N° 42.272.421 Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8162580 Importe: \$ 1710
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

PRODUCTORA SLEME MENDOZA S.A.S – Comuníquese CONSTITUCIÓN: El día lunes 10 de junio de 2.024, 1- LOS SOCIOS: El socio GUILLERMO ALFREDO SLEME, argentino, de 55 años de edad, nacido el 23 de diciembre de 1968, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Alto del Oeste, Manzana 2 Casa 3, El Challao, Las Heras, Mendoza. DNI N° 20.559.761, con CUIT/CUIL 20-20559761-2 y el socio DARÍO MARTÍN ÁLVAREZ LLANOS, argentino, de 24 años de edad, nacido el 29 de julio de 1.999, de estado civil soltero, de profesión comerciante y domiciliado en Juan B. Justo 454, departamento B2, Ciudad, Mendoza. Con DNI N° 42.064.942, con CUIT/CUIL 20-42064942-9. 2.DENOMINACIÓN: "PRODUCTORA SLEME MENDOZA S.A.S." 3.- SEDE SOCIAL: con domicilio Urquiza 209 Las Heras, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: Agropecuaria, Informática, Gastronómica, Turismo y hotelería, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Financieras, Petroleras, Forestal, Salud y Transporte. 5.- DURACIÓN: Noventa (90)años. 6.- CAPITAL SOCIAL: Pesos Un Millón [\$1.000.000], representado por [1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y [100% de integración) integradas. 7.- REPRESENTACIÓN y LEGAL: A cargo del Administrador Titular: Guillermo Alfredo Sleme, con domicilio en la sede social y por Administrador Suplente: Darío Martín Álvarez Llanos, ambos por plazo indeterminado. 8.- SINDICATURA: se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: [31 de diciembre] de cada año.

Boleto N°: ATM_8163728 Importe: \$ 1260
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

IMPETUO MENDOZA S.A.S CONSTITUCION: Instrumento constitutivo de fecha 12 de junio de 2024. TRINCA ALDO GASTON, D.N.I. 27.297.558, nacido el 18/07/1979, empresario, casado, domiciliado en calle Mariano Boedo 2400, Casa G-8, Barrio Lar de Boedo, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; SALORT CLAUDIO OMAR, D.N.I. 24.225.182, nacido el 19/10/1974, empresario, casado, domiciliado en calle Terrada y Olavarría, Barrio Tierras de Olavarría, Lote 33- Casa B, Perdiel, Lujan de Cuyo, Mendoza y CAMACHO JESICA CINTIA, D.N.I., nacida el 19/02/ 1980, empresario, divorciada, domiciliada en calle Pasaje Carriego 725, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2. Denominación: "IMPETUO MENDOZA S.A.S." 3. Sede social: Mariano Boedo 2.400, Manzana G, Casa 8, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de duración: 99 AÑOS. 6. Capital social de \$ 900.000, representado por NOVECIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 c/u y un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7. Administración: Gerente Titular de la sociedad a: CAMACHO JESICA CINTIA, y como Gerentes Suplentes a: TRINCA ALDO GASTON y SALORT CLAUDIO OMAR. 8. Fecha de cierre de cada ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8163737 Importe: \$ 1350
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

LA FELI CAMPOS AGRICOLAS S.A.S. CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 07/06/2024.

1. PIERINA OLIVERA BERTONA, DNI N° 43.486.395, CUIL/CUIT N° 27-43486395-9, de nacionalidad argentina, nacida el 06/04/2001, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Azcuenaga 2002, B° La Vacherie, M-4, C-2, Lulunta, Maipu, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica pieri.15.olivera@gmail.com 2.- "LA FELI CAMPOS AGRICOLAS S.A.S.". 3.- Sede social: Avenida Acceso Sur 4389 – Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.- Capital de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores: Administrador titular: PIERINA OLIVERA BERTONA, DNI N° 43.486.395, CUIL/CUIT N° 27-43486395-9, de nacionalidad argentina, nacida el 06/04/2001, con domicilio en calle Azcuenaga 2002, B° La Vacherie, M-4, C-2, Lulunta, Maipu, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica pieri.15.olivera@gmail.com Administrador suplente a: ALVARO GABRIEL OLIVERA BERTONA, DNI N° 40.787.870, CUIL/CUIT N° 20-40787870-2, de nacionalidad argentina, nacido el 31/10/1997, con domicilio en calle Azcuenaga 2002, B° La Vacherie, Lulunta, Maipu, PROVINCIA DE MENDOZA, todos con domicilio especial en la sede social y designados por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8163757 Importe: \$ 1620
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

LA CLARITA AGRONEGOCIOS S.A.S. CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 07/06/2024.

1. ALVARO GABRIEL OLIVERA BERTONA, DNI N° 40.787.870, CUIL/CUIT N° 20-40787870-2, de nacionalidad argentina, nacido el 31/10/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Azcuenaga 2002, B° La Vacherie, Lulunta, Maipu, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica aolivera@naturallandco.com 2.- "LA CLARITA AGRONEGOCIOS S.A.S.". 3.- Sede social: Avenida Acceso Sur 4389 – Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.- Capital de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores: Administrador titular: ALVARO GABRIEL OLIVERA BERTONA, DNI N° 40.787.870, CUIL/CUIT N° 20-40787870-2, de nacionalidad argentina, nacido el 31/10/1997, con domicilio en calle Azcuenaga 2002, B° La Vacherie, Lulunta, Maipu, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica aolivera@naturallandco.com Administrador suplente a: PIERINA OLIVERA BERTONA, DNI N° 43.486.395, CUIL/CUIT N° 27-43486395-9, de nacionalidad argentina, nacida el 06/04/2001, con domicilio en calle Azcuenaga 2002, B° La Vacherie, M-4, C-2, Lulunta, Maipu, PROVINCIA DE MENDOZA, todos con domicilio especial en la sede social y designados por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8163769 Importe: \$ 1620
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: **AGROPECUARIA LAS AUCAS S.A.S.** Fecha instrumento 12 de julio 2024. 1- Socio: MARIA BELEN SALINAS, de 39 años de edad D.N.I. 31.287.957, CUIT 27-31287957-9, argentina, ama de casa, con domicilio en calle Elías Videla s/n, Finca La Pampa, Los Arboles, Tunuyan, Mendoza, estado civil divorciada. 2.- Denominación: AGROPECUARIA LAS AUCAS S.A.S. 3.- Sede social: calle Elías Videla s/n, Finca La Pampa, Los Arboles, Tunuyan, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto A- Agrícolas; B- Comerciales, C- Industriales, D) Exportación e importación; E- Inmobiliaria; F- Mandatos y Servicios. 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución. 6.- Capital: El Capital Social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representando por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal, y con derecho a un (1) votos por acción; La señora MARIA BELEN SALINAS suscribe el 100% del capital social, es decir suscribe la cantidad de 5.0000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación legal de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente y como máximo tres. Administrador titular a: MARIA BELEN SALINAS y designar Administrador suplente a: MIGUEL ANGEL CASTRO, DNI 23.247.231, CUIT 20-23247231-7, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8163794 Importe: \$ 1800
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

AGOSLARA SUMINISTROS ALIMENTICIOS S.A.S. CONSTITUCION: suscripto por instrumento privado, el 11 de junio de dos mil veinticuatro. 1-Socio: Edgardo Fabián BALDIVIESO, argentino, documento nacional de identidad 24.115.057, C.U.I.L./T.: 20-24115057-8, nacido el 29 de setiembre de 1.974, de 49 años de edad, de profesión comerciante, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en manzana "N" casa "8", Barrio MEBNA Segunda etapa, San Martín, San Martín, provincia de Mendoza, y Lorena Vanesa BALDIVIESO, argentina, documento nacional de identidad 27.275.995, C.U.I.L./T.: 27-27275995-8, nacida el 14 de julio de 1.979, de 44 años de edad, de profesión farmacéutica, viuda de sus primeras nupcias, sin unión convivencial inscripta, domiciliada en calle Álvarez Condarco 290, San Martín, San Martín, provincia de Mendoza. 2- Denominación y Domicilio: la sociedad se denomina "AGOSLARA SUMINISTROS ALIMENTICIOS S.A.S." Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en BARRIO MEBNA SEGUNDA ETAPA MANZANA "N" CASA "8", distrito Ciudad, del departamento de General San Martín, provincia de Mendoza. 3- Duración: el plazo de duración de la sociedad será de noventa (90) años. 4- Objeto: la sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso los recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS: comercialización tanto mayorista como minorista, compra, venta, exportación e importación, logística, distribución, almacenamiento, recepción, acopio, fraccionamiento, manipuleo, embalaje, custodia, de todo tipo de bebidas, mercaderías, bienes e insumos; sustancias y productos alimenticias en general. 2) COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS: comercialización de vehículos automotores en general, compra, venta, sean nuevos o usados, de fabricación nacional o extranjera, ya sea como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la

ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5-Capital: el Capital Social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.6- Administrador Titular a: Edgardo Fabián BALDIVIESO, argentino, documento nacional de identidad 24.115.057, C.U.I.L./T.: 20-24115057-8, nacido el 29 de setiembre de 1.974, de 49 años de edad, de profesión comerciante, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en manzana "N" casa "8", Barrio Mebna Segunda etapa, San Martín, San Martín, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: edgardobaldivieso@gmail.com.ar, quien acepta el cargo conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del artículo 293 del Código Penal Argentino y Administrador Suplente a: Lorena Vanesa BALDIVIESO, argentina, documento nacional de identidad 27.275.995, C.U.I.L./T.: 27-27275995-8, nacida el 14 de julio de 1.979, de 44 años de edad, de profesión farmacéutica, soltera sin unión convivencial inscripta, domiciliada en calle Álvarez Condarco 290, San Martín, San Martín, provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica: lorevanebaldivieso@gmail.com, quien acepta el cargo conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del artículo 293 del Código Penal Argentino.7- Prescinde del órgano de fiscalización.8-Cierre del ejercicio económico 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8163921 Importe: \$ 4140
14/06/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Asociación Central de Jubilados y Pensionados de Mendoza CUARTA SECCIÓN ESTE**, legajo 3688, convoca a sus asociados a participar a la ASAMBLEA ORDINARIA, el día 04 de julio de 2024, a las 15:00 hs primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, sita en Calle Ayacucho 341 Ciudad, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Marzo de 2024, elevándolo a su tratamiento en término

Boleto N°: ATM_8159364 Importe: \$ 720
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La Comisión Directiva de **COTRALE LTDA**, convoca a sus asociados a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de Julio de 2024 a las 16:00 hs en la sede de la Cooperativa, cito calle Malvinas Argentinas 1678 de San José Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: Lectura Acta Anterior. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretaria. Lectura y consideración de

Memoria, Estado de Situación patrimonial, estado de Resultados, Inventario General, Padrón de Asociados, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Sindico e Informe de Auditoria externa correspondiente al ejercicio n° 10 finalizado el 30 de setiembre de 2023. Sin más temas que tratar el presidente agradece la presencia.

Boleto N°: ATM_8161918 Importe: \$ 720
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Barrio Universitario Alto Bermejo, convoca a Asamblea ordinaria para el día sábado 06 de julio del 2024 en el loteo propiedad de la Unión vecinal Sito en Almirante Brown 1304 Bermejo Guaymallén, Mendoza a las 09:00Hs en primera convocatoria y a las 10:00 Hs en segunda convocatoria con los socios presentes, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día; ello con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios para que, en conjunto con el presidente y secretario, firmen el acta de Asamblea. 2) Lectura del Balance y memoria, informe de comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023. 3) Aprobación del balance y memoria, informe de comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023.

Boleto N°: ATM_8159957 Importe: \$ 720
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de la sociedad **WELLNESS S.A**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 234 de la ley 19.550, y Capitulo V artículo Décimo Séptimo Estatuto Wellness S.A, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 2024 a las 10:00 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio sito en calle Ozamis sur s/n° esquina Espejo, Barrio Lomas de Russell, Russell, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de estados contables Ejercicio económico N° 10 de 1/01/2023-Finalizado 31/12/2023. 3) Renuncia del presidente y de algún miembro del directorio que así lo desee. 4) Designación de presidente y directorio para integrar nuevo Directorio de Wellness S.A

Boleto N°: ATM_8163692 Importe: \$ 810
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de la sociedad **WELLNESS S.A**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 234 de la ley 19.550, y Capitulo V artículo Décimo Séptimo Estatuto Wellness S.A, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio de 2024 a las 11:30 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio sito en calle Ozamis sur s/n° esquina Espejo, Barrio Lomas de Russell, Russell, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Consideración y aprobación del informe del Sr presidente saliente en la gestión desarrollada por el periodo diciembre 2023-mayo 2024 y puesta en conocimiento de estado de situación financiera al momento de asumir el cargo y al momento de su renuncia. 3) Punto verde: Desarrollo y evaluación de alternativas de pago. Recomposición del fondo de reserva utilizado a tal fin. 4) Obra pluvial: Desarrollo, información de datos recopilados y evaluación de alternativas de pago. 5) Conformación de una comisión para la realización de modificaciones al reglamento interno del Barrio.

Boleto N°: ATM_8163693 Importe: \$ 1080
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO 5 DE JULIO DE PERDRIEL**”, del distrito Perdriel, del Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, convoca a sus Socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 2024 a las 17.00 horas en primera convocatoria y 18.00 horas en segunda convocatoria, sito en Barrio 5 de Julio, M:A-C:09, del Distrito Perdriel, del Departamento Luján de Cuyo, de la Ciudad de la Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar, lo siguiente: 1- Designación de dos Socios asistentes, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; y 2- Reforma del Estatuto de la Institución en los Artículos: 1°, 32°, 33°, 34°, 43°, 44°, 45°, 47° y 52°; y otorgamiento de un texto ordenado.

Boleto N°: ATM_8163722 Importe: \$ 720
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de “**LOS PERALITOS DE CHACRAS ASOCIACION CIVIL**” convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de junio de 2024 a las 09.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Los Peralitos N°1600, distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de las Memorias: a) desde el día 15/09/2021 al día 31/12/2021, b) desde el día 01/01/2022 al día 31/12/2022, y c) desde el 01/01/2023 al día 31/12/2023; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados, al día: a) 31/12/2021, b) 31/12/2022, y c) 31/12/2023; y 4- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8163723 Importe: \$ 990
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Redes Acompañamiento Terapéutico**, procede a convocar a asamblea general ordinaria para el día Sábado 29 de junio del 2024, a las 9:30 hs en primer llamado, y a las 10:30 hs en segundo llamado del mismo día, cito en calle Juan B Justo 1096, dpto 5, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar la siguiente orden del día: 1- Lectura del acta anterior. 2- Elección de dos asociados para firmar el acta, junto a secretario y presidente. 3- Aprobación de balance general, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas, por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2023.

Boleto N°: ATM_8163892 Importe: \$ 630
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Club de Pesca Deportiva General San Martin. Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio del 2024 a las 10:00 hs. en Primera convocatoria y a las 11:00 en Segunda convocatoria, en las instalaciones del club ubicado en calle Las Turberas s/n Carrizal de Abajo - El Carrizal- Lujan de Cuyo Mza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Elección de dos socios, para que firmen juntamente con presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado Contable, Inventario, Informe Auditoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico N° 72 cerrado al 31/12/2023. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8163893 Importe: \$ 630
14/06/2024 (1 Pub.)

Se convoca a los Señores accionistas de **LAGO ESCONDIDO SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de julio del año 2024, a las doce (12,00) horas, en primera convocatoria y a las catorce (14,00) horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal sito en

calle Colón 185, 5to. Piso, Oficina 4, Capital, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:1) Venta de terreno de propiedad de la firma. Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva.-EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8155926 Importe: \$ 2250
13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

NG WINE S.A.S. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Junio 2024 a las 11:00 horas, en la sede social, calle Quiroga y el Cejo S/N, Jocoli, Departamento de Lavalle, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de accionistas para suscribir el Acta. 2º) Consideración y aprobación de la transferencia de acciones que representan el 90% del Capital Social. 3º) Elección de Autoridades.

Boleto N°: ATM_8155993 Importe: \$ 2250
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Los socios de **CARA SUR SRL**, convocan a Asamblea General Ordinaria para el día JUEVES CUATRO DE JULIO DE 2024 a las 20,30 horas en primer llamado, y en segundo llamado a las 21:30 horas en calle Comandante Rodríguez Este 265 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Verificación del Quorum, 2) Elección del presidente y secretario de la asamblea, 3) Informe del Socio Gerente; 4) Tratamiento y aprobación de estados contables correspondientes a: Ejercicio 1 Irregular cerrado el 31/12/2019, Ejercicio 2 Regular cerrado el 31/12/2020, Ejercicio 3 Regular cerrado el 31/12/2021, Ejercicio 4 Regular cerrado el 31/12/2022, Ejercicio 5 Regular cerrado el 31/12/2023; 5) Lectura y aprobación del acta de asamblea.

Boleto N°: ATM_8157439 Importe: \$ 1890
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

PROTECCIÓN EMERAL SALUD S.A. Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Julio del 2024 a las 16 horas en primer convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, a realizarse en calle Peru 84, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Designación de nuevas autoridades, Director Titular - Presidente y Director Suplente. 3) Autorización para tramitar las inscripciones respectivas. Se recuerda la obligación de comunicación conforme artículo 238 Ley 19550. El directorio.

Boleto N°: ATM_8159267 Importe: \$ 2250
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDO, S.A.: Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día jueves 27 de junio del 2024 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Elección del Nuevo Directorio. 3. Temas de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM_8159360 Importe: \$ 1350
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

FALFER S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 28 de junio de 2024 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 08:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y tratamiento de los Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. 3- Consideración de la remuneración del Directorio. 4- Trámites y autorizaciones.

Boleto N°: ATM_8148011 Importe: \$ 2700
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Julio de 2024, a las 10 horas, en sede social de calle Boedo N°2879 – Oficina 17 – Carrodilla - Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 30 de Junio de 2023. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. 4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. 5°) Consideración de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8152293 Importe: \$ 4500
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

ISAURO AGUILERA S.A.I.C.yA. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de julio de 2024, a las 13:00 horas, en el domicilio social de Lateral Acceso Este, esquina Calle Chacón (esquina sud-este), Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2023. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. 4°) Tratamiento de Resultados del ejercicio cerrado el 31 diciembre de 2023. 5°) Consideración de la gestión del directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8152298 Importe: \$ 3600
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **TUAREG S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 6 de junio de 2024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del mes de junio de 2024, a las 11:00 hs en primera convocatoria, y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2° Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2023. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores; 7) Consideración respecto de la conversión de TUAREG-FULTEN-IMÁGENES RADIOLÓGICAS UTE en agrupación de colaboración; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social (lunes a viernes de 9 a 15 horas salvo feriados), copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8155366 Importe: \$ 10800

10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **FULTEN S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 6 de junio de 2024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del mes de junio de 2024, a las 09:00 hs en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Segundo Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2023. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores; 7) Consideración respecto de la conversión de TUAREG-FULTEN-IMÁGENES RADIOLÓGICAS UTE en agrupación de colaboración; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social (lunes a viernes de 9 a 15 horas salvo feriados), copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8155371 Importe: \$ 10800

10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

FÁTIMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios a celebrar en Avenida España 1148 1º Piso Departamento A de Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza; el día 18 de Junio de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria; y a las 19 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: I) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. II) Tratamiento de propuesta recibida para transmitir los derechos y acciones que corresponden a la sociedad, en el expediente que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral de distrito N° 16 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Adrian M del H Cuarenta, Secretaría del Dr. Guillermo Coronel, autos caratulados "FÁTIMA S.C.A. C/ FIADINO ROGGERO Y CARBONARI S.A S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 1052/2005. III) Decidir sobre la propuesta u otras alternativas. IV) Facultar a la persona que deberá firmar los instrumentos necesarios que fueren pertinentes conforme se resuelva en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8147786 Importe: \$ 9900

05-06-07-10-11-12-13-14-18-19/06/2024 (10 Pub.)

La Comisión Directiva de **UNIR S.A.**, Cuit 30-71736455-0, convocara a sus asociados a Asamblea, a relizarse el día 27 de Junio del 2024, en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 52, Departamento Godoy Cruz -Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: BALANCE 2021, BALANCE 2022 Y BALANCE 2023. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8137250 Importe: \$ 5400

03-04-05-06-07-10-11-12-13-14-18-19-24-25-26/06/2024 (15 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2024-04066211-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A. perforará a pedido del DGI pozo de inyección en propiedad de Luis Arnaldo Busso, ubicada en calle Brandsen S/Nº, Perdriel, Luján de Cuyo. Profundidad 180 m, diámetro 12", uso inyección. N.C. 06-99-00-0500-380300. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8157680 Importe: \$ 540
14-18/06/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2024-04073700-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A. perforará a pedido del DGI pozo de inyección en propiedad de Mariana Gabriela Fanny Vinci, ubicada en calle Brandsen S/Nº, Perdriel, Luján de Cuyo. Profundidad 180 m, diámetro 12", uso inyección. N.C. 06-99-00-0500-394319. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8157681 Importe: \$ 540
14-18/06/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2024-04109068-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A. perforará a pedido del DGI pozo de monitoreo en propiedad de Mariana Gabriela Fanny Vinci, ubicada en calle Brandsen S/Nº, Perdriel, Luján de Cuyo. Profundidad 180 m, diámetro 6", uso monitoreo. N.C. 06-99-00-0500-394319. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8157682 Importe: \$ 540
14-18/06/2024 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2024-04274455-GDEMZA-DGIRR, URUTUA SA, perforara 240 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución Del pozo 08-3724, colapsado, en propiedad sobre calle Las Quinientas s/n, El Central- San Martín. NC 0899000400397246

Boleto N°: ATM_8162538 Importe: \$ 360
14-18/06/2024 (2 Pub.)

Irrigación EX2024 03888031 GDEMZA DGIRR BELHARA STATE S.A. Substituirá perforación 14-451 y perforará 180 m. Diámetro 12" Los Álamos S/Nº Cordón del Plata Tupungato NC 1499000700209650 Uso agrícola Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días

Boleto N°: ATM_8159423 Importe: \$ 360
13-14/06/2024 (2 Pub.)

Irrigación EX2024 03440132 GDEMZA DGIRR ESTANCIAS EL GLOBO S.A. Substituirá perforación 17-1188 y perforará 100 m. Diámetro 12" Gómez y Ruta 154 S/Nº El Cerrito Cuadro Nacional San Rafael NC 1799000400300290 Uso agrícola Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días

Boleto N°: ATM_8159439 Importe: \$ 540
13-14/06/2024 (2 Pub.)

Irrigación EX2024 03434795 GDEMZA DGIRR ESTANCIAS EL GLOBO S.A. perforará 100 m. Diámetro 12" Gómez y Ruta 154 S/Nº El Cerrito Cuadro Nacional San Rafael NC 1799000400300290 Uso agrícola Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días

Boleto N°: ATM_8159455 Importe: \$ 360
13-14/06/2024 (2 Pub.)

Irrigación EX2024 03438658 GDEMZA DGIRR ESTANCIAS EL GLOBO S.A. perforará 100 m. Diámetro 12" Del Monte S/N° esq. Callejón II Cuadro Nacional San Rafael NC 1799000400331493 Uso agrícola Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días

Boleto N°: ATM_8159457 Importe: \$ 360
13-14/06/2024 (2 Pub.)

Irrigación EX2024 03438658 GDEMZA DGIRR ESTANCIAS EL GLOBO S.A. tramita Ampliación de superficie de uso para 52 Ha 578,10 m2, uso agrícola, ubicada Del Monte S/N° esq. Callejón II Cuadro Nacional San Rafael NC 1799000400362502 Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud, término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8159458 Importe: \$ 540
13-14/06/2024 (2 Pub.)

Irrigación EX2024 03438658 GDEMZA DGIRR ESTANCIAS EL GLOBO S.A. tramita Ampliación de superficie de uso para 56 Ha 7189,07 m2, uso agrícola, ubicada Del Monte S/N° esq. Zanetti Cuadro Nacional San Rafael NC 1799000400420520 Para toma de conocimiento de los interesados a quienes les pueda afectar esta solicitud, término de oposición 10 días

Boleto N°: ATM_8159459 Importe: \$ 540
13-14/06/2024 (2 Pub.)

Irrigación EX2024 03422376 GDEMZA DGIRR ESTEFANÍA PUELLES fiduciaria fideicomiso Los Chacayes futuro operador Coop. de Provisión Serv. Públicos Vista Flores Ltda. perforará 320 m. Diámetro 12" Servidumbre de paso con salida a R.P.N° 94 S/N° Los Chacayes Tunuyán NC 1515883200816751 Abastecimiento de población Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días

Boleto N°: ATM_8159460 Importe: \$ 540
13-14/06/2024 (2 Pub.)

Irrigación EX 2024 00617868 GDEMZA DGIRR PARRALES DEL DESIERTO S.A. informa a los usuarios registrales del pozo 13/1388 que procederá a su cegado y anulación total perforación ubicada en Ruta Provincial N° 33 S/N° Gustavo André Lavalle NC 1399001500796315 Usuarios: Tarnofsky Daniel NC 139900150084431600007-Tarnofsky Daniel NC 139900150083631900003-Lucero Rosario NC 1399001500788310 Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8159560 Importe: \$ 540
13-14/06/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

JUAN AGUSTÍN MOYANO, Martillero Público matrícula n° 3106, por orden de la SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO, en autos N° 159215 caratulados "FERNANDEZ JESUS y ots. c/ HERRERA, GRACIELA p/ DESPIDO", rematará el día 02 de julio de 2024, a las 10.00 horas y a viva voz, en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, P.B, Ciudad, Mendoza, un conjunto de 11 lotes, en el estado que se encuentran, pertenecientes al demandado, que se componen de la siguiente manera: LOTE 1: TV Led Philips 32" sin control remoto modelo 32PFL5007G77, base \$ 90.000 incrementos \$ 15.000, LOTE 2, TV SONY 50" sin funcionar base \$ 25000 con incrementos de \$ 15.000 n° modelo KDL-40NX715, LOTE 3: Torre de sonido marca Sony con parlante central y dos parlantes chico modelo Sony STR serie 3519637 \$ 400.000 incrementos de \$ 15000, LOTE 4: Computadora notebook color gris 15": \$ 180.000

incrementos de \$ 15000 sin número de serie ni modelo, LOTE nº 5: Mueble escritorio con bandeja para teclados, dos cajones, con estantes y un sillón de computación con apoya brazos: \$ 30.000 incrementos \$ 15.000, LOTE 6: Mesa de living cuadrada negra con vidrio con 4 banquetas \$ 25.000, incrementos \$ 15000, LOTE 7: Dos sillones tipo Venecia de cuerina con asientos color beige \$ 20.000, incrementos \$ 15000, LOTE 8: TV Samsung Smart 50" control remoto modelo UN50KU6000GCTC, \$ 250.000 con incrementos de \$ 15.000, LOTE 9: Home teatre Sony compuesto de amplificador y 7 parlantes control remoto \$ 300.000, incrementos \$ 15.000, LOTE 10: Mueble tipo Tetris con estantes blanco \$ 75.000 incrementos \$ 15.000. LOTE 11: Frezzer Marca Gafa de 304 litros modelo FBASIC98L, \$ 300.000, posturas \$ 15.000. Condiciones de venta: Todos los lotes con las bases y posturas descriptas anteriormente al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto el 10% de seña, 10% de comisión, 4,5% de impuesto Fiscal en efectivo y saldo del precio una vez aprobada la misma. Exhibición el día 26-06-2024 de 16 a 17 Hs. en el domicilio de calle Av. Libertad Nº 245 departamento 2 Villa Nueva Guaymallén, Mendoza. DEUDAS Y GRAVAMENES: Dejo bajo fe bajo juramento y mi responsabilidad que los bienes muebles a subastar ninguno se encuentran prendados. No se admite compra en comisión (Art 268 inc. I), en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública, antes de la aprobación de la subasta, no se aceptan reclamos una vez realizada la subasta. Se deja constancia que los gastos y/o costos de traslado y retiro de los bienes son a cargo del/ los adquirentes en subasta. Informes Cámara laboral o domicilio legal Martillero Av. España 1248 2do piso Of. 17 ciudad de Mendoza – Teléfono nº 2616226060

Boleto Nº: ATM_8159694-1 Importe: \$ 7560
14-19-25/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 38047, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTRO CARLOS ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio BID233, el Sr CASTRO CARLOS ALBERTO con DNI 14.783.297 con domicilio en calle FRANCIA Nº 4024, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 15: V. Nueva, JUNIO 03 de 2024: "pto. III.- Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora: Emplazase al titular denunciado que surge del informe del Registro Nacional de la Propiedad del automotor, marca VOLKSWAGEN, MODELO GOL CLD, SEDAN 3 PUERTAS, DOMINIO BID 233, para que en el plazo de VEINTE DIAS HABILES a partir de su notificación (art. 5 ley 8018) retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLEN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, haciéndole conocer que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado ut supra de 20 días, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del ESTADO, procediéndose a realizar la venta en subasta pública de conformidad con lo establecido por el art. 5 de la ley 8018 y art. 130,131,139 Ley 9024.- Asimismo bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora se procederá a realizar la subasta siempre que se encuentre agregado el informe ACTUALIZADO del RNPA y para el supuesto caso de existir acreedores prendarios, embargantes, medidas cautelares sobre el bien a subastar, quedará a su cargo la notificación a estos terceros interesados de la existencia de los presentes obrados"; y el pto IV, que reza: NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL que surge del informe del RNPA, CASTRO CARLOS ALBERTO, D.N.I. 14.783.297, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74, 75, ss y cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar, esto significa que el proceso continuará adelante sin su participación y las posteriores actuaciones serán notificadas conforme a lo establecido por el art. 66 del C.P.C.C.y T..- ((notificación simple)".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto Nº: ATM_8159930 Importe: \$ 2250
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Segunda Cámara Laboral de Mendoza, en los Autos N°156.186 caratulados FORQUERA SILVIA ALEJANDRA C/ SAMBRANA JAVIER P/ DESPIDO. Rematara el 26 de Junio próximo a las 9:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Prendas Nuevas sin Uso, 22 Camperas de Lana, 50 Remeras Hombre, 17 Camperas de Algodón Hombre, 124 Remeras Dama, 124 Pantalones de Toalla y Algodón, 20 Pulóveres de Lana para Damas, 8 Pullovers de Hilo Damas, 20, Conjuntos de Algodón Adultos, 49 Remeras Hombre, 34 Camisas Hombre, 13 Conjunto Escolar de niños, 62 Calzas de Mujer, 46 Jeans de Hombre, 37 Pantalones Hombre, 54 Jeans de Mujer, 38 Remeras de Mujer, 12 Pantalones de vestir Mujer, 6 Pantalones de Fibra, 47 Pantalones de Hombre de Vestir, 6 Camperas tipo Modal, 5 Sacos Mujer, 4 Chalecos de corderoy, 100 Pantalones, MUEBLES VARIOS; 1 Tv 32 ? LCD Sansung, 3 Mostradores madera tipo platinun, 3 Butacas Traffic Tapizadas, 1 Mostrador madera blanco, 1 Vestidor doble de madera, 1 Ventilador de techo, 4 Maniqués para exhibición. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE\$ 2.500.000. Incrementos no menores a \$100.000. Exhibición: 18 de Junio Próximo, sito en Calle: Ampere N° 847, Godoy Cruz, Mendoza de 15:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8163879 Importe: \$ 4590
14-19-24/06/2024 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 132.762, caratulado "ALISIO SA C/ SATALO ADRIEL ABRAHAM Y OTS. P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (26/06/2024) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en el caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea el Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$50.000, Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: CWE-301, marca: VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 3 PTAS., Modelo: GOL MI, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: AFZ426553, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 8AWZZZ377XA208494, modelo año: 1999. El motor no funciona, el kilometraje no se puede verificar por cuanto no funcionan los componentes eléctricos; estado general del interior: regular; accesorios: estéreo no posee, alarma no posee, fundas de asiento delantero sanas, en asiento trasero posee funda en asiento y en el respaldar no posee, posee cuatro llantas deportivas en regular estado; kit de seguridad: no posee; gato hidráulico: no posee; rueda de auxilio: no posee; tazas: no posee; batería: marca Aguirre modelo 12-70, no funciona. Faros delanteros y traseros completos, cristales sanos. Dos parlantes 6x9 en parte trasera, tablero sin radio estéreo, cubiertas en mal estado. Pintura con múltiples detalles en costado derecho de guardabarros delantero; puerta y guardabarros trasero (enmasillado) sobre costado izquierdo parte trasera. Trizadura paragolpe trasero costado izquierdo. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 01/04/2024: \$ 23.737,87 por el periodo 01/2018 al 05/2023; 2) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 22/02/2023 por \$ 165.000 (pesos ciento sesenta y cinco mil con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT).- SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Zapata y Córdoba (Agencia Martinez) de Lunes a Viernes de 16:30 a 20:30 horas. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile 462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail:

walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8155517 Importe: \$ 5040
12-14/06/2024 (2 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat.2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en lo Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, en los Autos N°303.100 caratulados GARCIA PEDRO JAVIER C/CANELIERI LEONARDO EXEQUIEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO. Rematara el 18 de Junio próximo a las 09:30hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N° 322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca RENAULT, Tipo Pick-up Doble Cabina, Modelo DUSTER OROCH OUTSAIDER PLUS 2.0, Marca Motor Renault, Numero Motor N° F4RE412C100344, Chasis Marca Renault, Numero Chasis N° 93Y9SR5A6JJ101785, Dominio AC325HX, Año 2018. Numeración no Verificada. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. Saldo dentro de los TRES días de la aprobación de la misma. BASE: \$14.000.000. Con incrementos no menores a \$500.000.- Gravámenes: 1) Embargo en estos autos por la suma de \$5.835.125.- Deudas: ATM Mendoza por \$86.434,13 al 14/05/2024. Exhibición: 17 de Junio Calle San Francisco del Monte N° 500 de Guaymallen de 14:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8155737 Importe: \$ 2340
12-14/06/2024 (2 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Gestión Asociada de la III Circunscripción Judicial, autos N° 1015064, caratulados "RETA MARIA SUSANA Y GONZALEZ DEMETRIO ANGELINO S/SUCESION", Conforme se solicita designase la audiencia del día 26 de junio de 2024 a las nueve treinta horas, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble objeto de los presentes inscripto al ASIENTO 12339 Fojas 57, del Tomo N° 60 E del Departamento de SAN MARTIN, anotado a nombre de DEMETRIO ANGELINO GONZALEZ, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los tres oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 14 de junio de 2024 hasta las 13:00 horas del día 25 de junio de 2024, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta que se abrirá a tales efectos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. en Banco Nación Argentina, Sucursal 1920 cuenta N° 9901983067, CBU 0110280450099019830675. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle San Martin 740, distrito Palmira, San Martín, Mza. Ocupado por Herman González Reta y su esposa. Mejoras:

Se trata de una vivienda, paredes construcción de ladrillos y parte de adobes, techos palo, cañas y barro, con cielo rasos de lienzo en parte, resto de machimbre; los pisos parte calcáneos, parte cerámicos. Compuesta por: living, cocina comedor con amoblamiento bajo mesada, piedra y alacena, galería cerrada con puerta y ventanales, estufa a leña, baño completo instalado, lavandería cerrada, tres dormitorios. Aberturas de madera. En el frente cerrado con rejas y portón elevadizo para entrada a garaje techado para un vehículo, posteriormente sin techar se accede al patio, donde hay una churrasquera, una construcción como quincho o galería abierta. Posee todos los servicios (agua, cloacas, energía eléctrica, gas natural, servicios municipales, sobre calle asfaltada y alumbrado público. Inscripciones y deudas: ATM: padrón territorial N° 08-07980-8, N.C.: 08-02-02-0015-000002-0000-6, no posee deuda a diciembre 2023. EDESTE: ruta 4290 folio 11900, debe \$ 16.900 al 22/3/2024; Aysam S.A.: cuenta N° 148-0001004-000-7, debe \$ 27.928 al 28/02/24. Ecogas S.A.: N° 20346536 debe \$3.770,58 al 28/02/24. Municipalidad de Gral. San Martín: N° 008682, manzana 732 lote 2, debe \$ 71.540,73 al 02/11/2023. Gravámenes: No posee. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_8130109 Importe: \$ 20250
06-10-12-14-18/06/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucia Raquel Sosa, hace saber que en los autos N° 1251358 caratulados Barrionuevo Juan Carlos p/ Concurso Preventivo (hoy quiebra) Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_8162137 Importe: \$ 720
14-18/06/2024 (2 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 67/75 y 107 autos N°13-07461552-4 caratulados: "GARRIDO ALBERTO VICTOR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALBERTO VICTOR GARRIDO, DNI 18.621.237, CUIL 20-18621237-2 con domicilio en Santiago del Estero 2204, Barrio Virgen del Valle, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 11 de Junio de 2024 se dispuso: a) Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2024 como

fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26681 Importe: \$ 13950
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.983 caratulados: "VAZQUEZ FLAVIO FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a FLAVIO FERNANDO VAZQUEZ, con D.N.I. N° 32.168.897. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26672 Importe: \$ 9900
13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.843 caratulados: "ORTIZ ADRIAN EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a ADRIAN EDUARDO ORTIZ, con D.N.I. N° 35.876.602. Síndico designado en autos, Contadora MORALES LILIANA ESTER, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26673 Importe: \$ 9900
13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.993 caratulados: "DIOCA JULIETA JULIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a JULIETA JULIANA DIOCA, con D.N.I. N° 41.884.963. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular, 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26674 Importe: \$ 9900
13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07513938-6 (011902-4359412), caratulados: "RECABARREN NATALIA ROMINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 9 de mayo de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NATALIA ROMINA RECABARREN, DNI N°29.196.977; CUIL N°27-29196977-7. V. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la

cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE DICIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ROBERTO OMAR CASIAN, con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253538 - 261-5030985. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26679 Importe: \$ 10800
13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.006 caratulados: "OLGUIN RICARDO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a RICARDO ARIEL OLGUIN, con D.N.I. N° 27.353.874. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza y de atención en Pueyrredón 94, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26665 Importe: \$ 9900
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.034 caratulados: "DICHARA ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a ROBERTO DICHARA, con D.N.I. N° 36.586.897. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32

de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26671 Importe: \$ 9900
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.021 caratulados: "BASILE GUSTAVO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO DANIEL BASILE, con D.N.I. N° 30.818.468. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26676 Importe: \$ 9900
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.744 caratulados "CASTRO VIVIANA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 31 de Mayo de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. VIVIANA DEL VALLE CASTRO, D.N.I. N° 20.889.312, C.U.I.L. N° 27-20889312-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle San Luis s/n°, Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada.

FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dos de agosto del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Síndico designado en autos: Cdor. Bardaro, Martín Ignacio, con domicilio en calle Las Heras N°140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO martinbardaro08@gmail.com - Oficina abierta al público días, MIÉRCOLES, JUEVES y VIERNES de 16 a 20 horas y el día del vencimiento del período de verificación de créditos en el mismo horario. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 26668 Importe: \$ 10800
11-12-13-14-18/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-07507275-3 (011902-4359404), caratulados: "IRAZABAL IGNACIO BENJAMIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de mayo de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. IGNACIO BENJAMÍN IRAZABAL, DNI N°36.441.525; CUIL N°20-36441525-8 . V. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE DICIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EDUARDO BENAROYA, con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com, Domicilio: España 1.248, 6° piso, oficinas 78 y 79, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2613672290. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26677 Importe: \$ 10800
11-12-13-14-18/06/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 179/184 y 217/218 autos N° 13-00000986-9 caratulados: "PEREYRA LUIS ALFONSO P/ C.P. (HOY QUIEBRA FS. 179/ 184)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PEREYRA LUIS ALFONSO, D.N.I. N° 16.448.247, CUIT N° 20-16448247-3 con domicilio real sito en calle O'Higgins 1238, Godoy Cruz, Mendoza. (art. 63 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 6°)

Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... A fs. 217/218 se resolvió: Mendoza, 06 de Junio de 2024. a) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Laura P Engler Secretaria SINDICO: Cdora. ADRIANA MONGE DOMICILIO: ERLICH 351, GODOY CRUZ, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: adrianamonge.am.94@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26678 Importe: \$ 13950
11-12-13-14-18/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.005 caratulados: "ARO YAMIL EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a YAMIL EMILIANO ARO, con D.N.I. N° 36.452.105. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26669 Importe: \$ 10350
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07496176-7 (011902-4359388), caratulados: "MALDONADO LORENA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 9 de mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. LORENA PAOLA MALDONADO, DNI N° 30.383.909; CUIL N° 27-30383909-2. V. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE DICIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CLAUDIA MONICA GHISAURA, con dirección de correo electrónico: cmghisaura@yahoo.com.ar, Domicilio: Avda. España 311, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-6617264. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26670 Importe: \$ 10800
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.992 caratulados: "AVILA CLAUDIO LUCAS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO LUCAS GABRIEL AVILA, con D.N.I. N° 39.602.707. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para

la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26675 Importe: \$ 10350
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N° 3.171 caratulados "ROMERO RUBEN ANTONIO C/ ANIELLO OLIVA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende, inscripto como 1ra. Inscripción N° de asiento 6319, fs. 157, Tomo 36-B del Dpto. Junín, ubicado en calle Santa Fe n° 218, Loteo Oliva, La Colonia, Junín, Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM_8121597 Importe: \$ 540
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, Tunuyán, Mendoza – Expte. CUIJ N°: 13-07380914-7 ((042051-2199)) caratulados: "MERCADO, ANA MARIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", sito en SAN MARTIN 1900, Tunuyán, Mendoza, NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente a fs 3: Mendoza, 27 de Noviembre de 2023. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido.-. Ubicación: Dto: TUPUNGATO. ANCHORIS C/f SALIDA A RUTA NACIONAL-SUPERFICIE s/p 38ha 8614.98 METROS CUADRADOS . LIMITES: CALLE PUBLICA 10 S/N, CALLE PUBLICA 11 S/N Y CALLE PUBLICA 12 S/N"- comprendido dentro de la zona de seguridad de Frontera.. SIN PROCEDENCIA Art 236 Inc C Del CCCN.-

Boleto N°: ATM_8159963 Importe: \$ 4500
14-19-25-27/06 01/07/2024 (5 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 DE MENDOZA, conforme fojas 23, AUTOS ° 252.698 caratulados "LOPEZ JORGE OSCAR Y OTS C/ ALBERTO DOMINGUEZ DE VILLARREAL TERESA YOLANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; cita a todos los posibles terceros interesados y a los que consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle J.P. Norton n° 1658 de Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza; anotado como primera inscripción al número 10400, fs 901, Tomo 48- E del departamento de Lujan de Cuyo.: "MENDOZA, 11 de octubre de 2017. A fs. 22: Por recibida la copia del Asiento N° 10.400 extraída del sistema informático del Registro de la Propiedad Inmueble. Agréguese. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ días a los demandados (titulares dominiales) y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). NOTIFÍQUESE. Notificado el traslado ordenado y vencido el plazo otorgado, DÉSE INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO Y FISCALÍA DE ESTADO. Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad a los fines de que proceda a la anotación de litis respecto del inmueble inscripto en el Asiento N°10.400, fs. 901 Tomo N°48 E de Luján de Cuyo de Mendoza y siempre que el mismo se encuentre inscripto a nombre de Teresa Yolanda, Alberto Domínguez de Villarreal. (Art. 1905 último párrafo C.C.y COM.).Dra. Fabiana Beatriz Munafó—

Boleto N°: ATM_8160105 Importe: \$ 15300
14-24-27/06 02-05-24-30/07 02-07-12/08/2024 (10 Pub.)

(*)

Juzgado de Gestión Asociada Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, autos CUIJ: 2710/ (13-07540934-0) caratulados "TARIFA TERESA JUSTINA C/GOMEZ RODOLFO ZOILO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE SE PRETENDE USUCAPIR un inmueble sito en calle DON FORTUNATO GOTTARDINI n° 137, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO, PROVINCIA DE MENDOZA, con una superficie según mensura de 233,62m2, CUIC N° 140102002400003000000, CUENTA N° 55963 y Padrón de Rentas N° 64-006661 (a nombre de Bordón Pilar Fuste), a fin de adquirir por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL y en contra de RODOLFO ZOILO GOMEZ -titular registral-, conforme surge de la matrícula 395432/14, n° de asiento 508, fojas 53, tomo 5, Departamento de Tupungato, digitalizado a la Matrícula N° 395432/14 DE FOLIO REAL, posteriormente inscripto a la Matrícula SIRC 1400395432 que se acompaña, inmueble que se identifica en catastro bajo el nro:14-01-02-0024-000002-0000-5 (Matriz), cuyos límites son N: CALLE KENNEDY, EN 61.79M, E: C/CARLOS GOTTARDINO, EN 120,02M, O: TRANSPORTES GRAL. BARTOLOME MITRE, EN 35,16M, Y S: FRANCISCO CATTANEO, EN 150,49M, conforme a la siguiente resolución de fs.1, que en su parte pertinente dice: "Mendoza 07 de junio de 2024. (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido (...)" LOSCHIAVO Natalia Paola.

Boleto N°: ATM_8160118 Importe: \$ 6750
14-19-25-27/06 01/07/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO CIVIL DE MENDOZA, autos n° 267224, caratulados PERRINI CARLOS VICTOR Y PERRINI RAUL NESTOR C/ SUCESTORES DE SANCHEZ ALONSO CEFERINA – ALONSO SANCHEZ RAFAEL Y ALONSO SANCHEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA al Sr. Manuel Ceferino Alonso, D.N.I. 10564629, heredero de MANUEL ALONSO SANCHEZ, declarada persona de ignorado domicilio, los siguiente proveído: Fojas: 97 "Mendoza, 01 de Marzo de 2024.RESUELVO: I-Declarar al Sr. Manuel Ceferino Alonso, D.N.I. 10564629 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ.-", Y proveyó. "Mendoza, 14 de Octubre de 2020. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado....Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, registrado como 2º Inscripción al número 8102, en el Tomo 58, fs. 158, de fecha 09/12/1943, Departamento Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Los Álamos n° 2675 del distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente. CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a

la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado en la casilla electrónica correspondiente. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMON. Juez”.-

Boleto N°: ATM_8147414 Importe: \$ 7560
06-11-14/06/2024 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 255.860 caratulados HERRERIA CLAUDIA YOLANDA C/ BIANCHI DE HERRERIAS JOSEFA Y HEREDEROS DESCONOCIDOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica a posibles terceros interesados respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, de titularidad de JOSEFA BIANCHI DE HERRERÍAS, inscripto bajo el n° 6211, al fojas 10, tomo 51-A, Departamento Godoy Cruz, situado en calle Luis M. Drago N° 475, Centro Godoy Cruz, Mendoza, el siguiente proveído: Fs. 4: “Mendoza, 13 de Marzo de 2.024. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez”.

Boleto N°: ATM_8150894 Importe: \$ 3600
10-12-14-19-25/06/2024 (5 Pub.)

JUEZA TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, a cargo de la Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - en AUTOS N° 30.420-“LUCERO FERMIN FRANCISCO C/ EMILIO FERNANDEZ y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”. Notifica que a fs. 130/131 el juzgado resolvió: “Rivadavia, Mza., 23 de junio 2015. ...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante, los herederos de los señores Rogelio Fernández, Norberto Elieser Fernández, Alejandro Fernández, Arturo Ramón Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández, resultan ser persona inciertas y de ignorado domicilio, por lo que bajo su responsabilidad se ordena la notificación por edictos (Art. 69 del C.P.C.)- Fdo: Dra. Claudia Alicia Ambrosini - Juez” . Asimismo cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a los herederos de los señores Rogelio Fernández, Norberto Elieser Fernández, Alejandro Fernández, Arturo Ramón Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández, quienes son personas inciertas y de ignorado domicilio, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio de este juzgado en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 214 del C.P.C.). Notifíquese. Oficiése. El inmueble que se pretende usucapir, se encuentra ubicado en carril Barrancas S/n, DISTRITO LOS BARRIALES, DEPARTAMENTO DE JUNIN, PROVINCIA MENDOZA de constando de una superficie según Mensura de 1ha 0174,12 m2, y una superficie según título de 9ha 8972,92 m2 con los siguientes límites: ESTE: Calle SARMIENTO en 53,40m; OESTE: Carril BARRANCA, en 50 m; NORTE: con EMILIO FERNÁNDEZ y otros en 213m SUR: con PATRICIO OSVALDO FARIAS en 199, 13m; PADRÓN MUNICIPAL; PADRÓN DE RENTAS 05980/09 e inscripto en el Registro de La Propiedad Raíz de Mendoza en el asiento N° 7795 FS. 913 del T° 49 de JUNIN, el cual ha sido poseído por el SR. LUCERO FERMÍN, en contra los titulares del dominio SRES.: EMILIO FERNANDEZ; ROGELIO FERNANDEZ; ELSA FERNANDEZ DE CARMONA; MARIA CRISTINA FERNANDEZ DE MIRANDA; NORBERTO ELIESER FERNANDEZ; ALEJANDRO FERNANDEZ, GERMAN MARCELO FERNANDEZ; ARTURO RAMON FERNANDEZ Y JUSTINA AMELIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE CORIA.”

Boleto N°: ATM_8137285 Importe: \$ 19800
04-07-11-14-18-25-28/06 03-08-12/07/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL FAMILIA CAPITAL. Expediente caratulados “LEIVA PAPALIA, MARGARITA ROMANA P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO Numero° 24750/23/7F // 13-07348307-1. Hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno

solicitada por Margartita Romana Leiva Papalia, DNI N° 43.213.604.

Boleto N°: ATM_8146270 Importe: \$ 540
14/06 03/07/2024 (2 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTENEGRO AMANDA VENANCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241360.

Boleto N°: ATM_8155412 Importe: \$ 450
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES LEANDRO IVAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241361

Boleto N°: ATM_8155488 Importe: \$ 450
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241363

Boleto N°: ATM_8155688 Importe: \$ 450
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL TUPUNGATO TIERRAS DE MONTAÑAS**, Personería Jurídica 4905/23. Notifica e Informa que en Acta N° 8 del Libro de Reuniones de Comisión Directiva a Fojas 10 quedo inserto el cambio de Domicilio Social, Legal y Fiscal de la entidad, el que a partir del día 06 de Junio del 2024, se encontrara cito en, Barrio Ampara Manzana AS3 – Casa 8, Loteo TISA, Ruta 99, Cordón Del Plata, Tupungato, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8157610 Importe: \$ 450
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FREDES LUIS FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241364

Boleto N°: ATM_8157620 Importe: \$ 450
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMIREZ MARCELA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241367

Boleto N°: ATM_8159365 Importe: \$ 450
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOVIO JOSE ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241368

Boleto N°: ATM_8159469 Importe: \$ 450
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, en los autos nro.19624, caratulados: "CONTRACTED TRANSPORTATION SERVICE MZA SA C/ACEVEDO JOSE LUIS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ordenó: "...Mendoza, 31 de Mayo de 2024...AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs.31, cumplimiento del previo a fs.34 y lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.C.yT. ;RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada ACEVEDO JOSE LUIS, D.N.I. N°25.842.477 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs.9: ("Mendoza, 22 de Septiembre de 2023...De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.), mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE).LA NOTIFICACION ESTA DIRIGIDA A ACEVEDO JOSE LUIS, D.N.I. N°25.842.477. (TRASLADO DE DEMANDA Y DOCUMENTACION EN LOS SIGUIENTES CODIGOS IDENTIFICADORES: (DEMANDA: PYPVL211446 DOCUMENTACION: QAXWM211446).

Boleto N°: ATM_8159610 Importe: \$ 3510
14-24-27/06/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.646 caratulados "PORRETTA LUCAS ROBERTO C/ TIRITERA MARCELO ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. TIRITERA MARCELO ALEJANDRO D.N.I.:37.137.403, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: " Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que TIRITERA MARCELO ALEJANDRO D.N.I.:37.137.403 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 16 y 19. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. JM DRA. ROSANA MORETTI JUEZ y proveído de fs. 2: "Mendoza, 17 de Agosto de 2023. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada MARCELO ALEJANDRO TIRITERA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)... Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N°278.647...Fdo. Rosana Moretti Juez. Se hace saber además que ante cualquier duda también podrán concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia o comunicarse a la Línea Gratuita de Información 0800 666 5878 (Acordada N° 28.243). CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SJGFG281349>; DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IWQWR281349>

Boleto N°: ATM_8159974 Importe: \$ 4860
14-24-27/06/2024 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 17714/2022 caratulados: "BNA C/ DACCURZIO FONTANA, EMANUEL MARTIN S/PREPARA VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a

DACCURZIO FONTANA, EMANUEL MARTIN, con domicilio ignorado: "Mendoza, 15 de marzo 2024. Atento lo peticionado, cítese al demandado, conforme lo ordenado en autos a fin de reconocer contenido y firma de documentación original, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N). Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación debiendo transcribir la providencia que así ordena en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. - FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.- Citación en el siguiente proveído: "Mendoza, septiembre 2022. Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, DACCURZIO FONTANA Emanuel Martin, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda.-FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8159978 Importe: \$ 1260
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13- 05464550-8 ((012053-307883)) caratulados MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ PUEBLA DIEGO FERNANDO P/ COBRO DE PESOS notifica al Señor Diego Fernando Puebla D.N.I. N° 30.272.825 de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fojas 08 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2020. Al nomenclador N° HGUIS141828 y RVOFR141828; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la copia del poder acompañado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Las copias para el traslado deberán ser acompañadas al Tribunal en soporte papel, depositándolas en una casilla que a tal fin se habilite.- Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.- SC. FIRMADO: DOCTORA SILVANA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ". A fojas 18 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 19 de Febrero de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a DIEGO FERNANDO PUEBLA, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. Y T.) II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD. FIRMADO: DRA. MARÍA EUGENIA GUZMAN - JUEZ".

Boleto N°: ATM_8161939 Importe: \$ 6480
14-24-27/06/2024 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los 14601/2021 - BNA c/ YESICA Y., VILLARREAL s/ PREPARA VIA EJECUTIVA. originarios del Juzgado federal N° 2 Secretaria N° 3 se ordena NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. YESICA VILLARREAL, de ignorado domicilio, de conformidad con la siguiente providencia que dispone: "Mendoza, junio 2023 Atento las constancias de fecha 03/02 /2023, notifíquese como se solicita ...". Se notifica la siguiente orden del Tribunal: " Mendoza,

marzo 2023. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de Yesica Y. VILLARREAL. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos ciento cincuenta mil cuatrocientos diecisiete con 41/100 (\$150.417,41) en concepto de capital, con más la de pesos setenta y cinco mil doscientos ocho con 70/100 (\$75.208,70) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.. FDO. PABLO OSCAR QUIROS–JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM_8159979 Importe: \$ 2430
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DAVILA MINELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241369

Boleto N°: ATM_8161969 Importe: \$ 450
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Dra. Maria Paz Gallardo. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-05387281-0(012051-266591), caratulados “ORDOÑEZ LAURA MARIA P/ SUCESIÓN”. Este Tribunal NOTIFICA a los Sres. RAUL EDUARDO SARMIENTO, D.N.I. N° 14.428.486; y SERGIO ALEJANDRO SARMIENTO, D.N.I. N° 13.177.708 de ignorado domicilio de lo resuelto a fs. 37: “Mendoza, 24 de Abril de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar que los Sres. RAUL EDUARDO SARMIENTO, D.N.I. N° 14.428.486; y SERGIO ALEJANDRO SARMIENTO, D.N.I. N° 13.177.708, son personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese la vista ordenada a fs. 26 y del presente auto mediante la publicación de edictos por el término de TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo responsabilidad de la parte peticionante de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. Dra. MARIA PAZ GALLARDO Juez MGMF” y de lo resuelto a fs. 26: “Mendoza, 04 de Octubre de 2023. (...) Téngase presente el informe de dominio actualizado acompañado correspondiente al bien inmueble denunciado inscripto en la Matrícula N° 79.605/4, a sus efectos. Téngase presente la tasación del inmueble denunciado acompañado a los fines regulatorios solicitados. Del denuncia de bienes efectuado, dese VISTA a los restantes herederos para que se expidan, sin perjuicio que en caso de no prestar conformidad expresa, deberán seguirse los trámites previstos por el CPCCYT para efectuar inventario y/o avalúo. NOTIFÍQUESE. (...) FDO. Dra. MARIA PAZ GALLARDO. Juez. MGMF.” Fdo. DR. EDUARDO CASADO. SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_8160048 Importe: \$ 4590
14-24-27/06/2024 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 82288/2023 caratulados "DAVILA, DANIELA ESTEFANIA C/ TAPIA DIAZ, GUILLERMO EZEQUIEL P/ Privación de la responsabilidad parental", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo, 25 de Abril de 2024.... I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. GUILLERMO EZEQUIEL TAPIA, D.N.I. N° 35.628.813, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO al Sr. GUILLERMO EZEQUIEL TAPIA, D.N.I. N° 35.628.813, de la demanda por PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL por el término de DIEZ (10) DÍAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y cc. del C.P.C.C.yT.; art. 13, Ap. 1 inc. c), 49 y cc. del C.P.F, art. 700 y cc. del C.C.C.N.). GEJUAF LUJÁN DE CUYO PODER JUDICIAL DE MENDOZA III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.yT. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar".

S/Cargo

14-24-27/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA ENRIQUE PATRICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241370.

Boleto N°: ATM_8163711 Importe: \$ 450
14-18-19-24-25/06/2024 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Sosa, Mario Crispin, en su carácter de responsable del Nicho en alquiler N° 189 - Fila 1- Pabellón 8 ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo No Ferreyra, pretendida por el Sr. Sosa, Antonio Crispin, tramitado mediante expte. N° 2024-07914-3 debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8163767 Importe: \$ 1350
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2021-04374244-GDEMZA-DGSERP#MSEG CARATULADO "BELLUCCI CLAUDIO MAS DE DOS (2) AÑOS PARTE DE ENFERMO." VISTO el presente, fíjese audiencia de declaración indagatoria en estos EX-2021-04374244- -GDEMZADGSERP#MSEG, caratulado "BELLUCCI CLAUDIO Mas de dos (2) años parte de enfermo", del SUBOFICIAL AUXILIAR S.C.S. BELLUCCI POLIMENI, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI 20.809.529, para el día 11/07/2024, a la hora 11:00 AM, en forma presencial, para lo que el efectivo citado deberá presentarse correctamente uniformado en sede de esta Inspección General de Seguridad, sita en Avenida San Martin 1027, Primer Piso, Unidad 5, Galería Piazza, Mendoza, notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, junto a la resolución 270/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que en su parte pertinente dispuso: "MZA, 05 DE ABRIL DE 2.023.- RESOLUCION N° 270/2.023.- VISTO: El presente expediente administrativo El EX-2021-04374244- -GDEMZADGSERP#MSEG, caratulado "BELLUCCI CLAUDIO Mas de dos (2) años parte de enfermo", y; CONSIDERANDO: Que, la presente información sumaria se inicia por remisión de parte de la Oficina de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario de Mendoza, de expediente que tuvo

origen en informe que da cuenta que el SUBOFICIAL AUXILIAR S.C.S. BELLUCCI POLIMENI, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI 20.809.529, había excedido el plazo de licencia dispuesto por el artículo 118 inciso 2 de la ley 7493, razón por la que se encontraba en situación de disponibilidad. Que, en dicho contexto, y a los fines de poder determinar si persisten las afecciones en su salud, que motivaron su licencia, primero en los términos del artículo 45 inciso 3, y luego del artículo 118 inciso 2, ambos de la ley 7493, fue citado conforme notificaciones adjuntas al presente, en dos oportunidades para ser evaluado por Junta Médica, la primera para fecha 26/10/2022 a la hora 9:00, y la segunda para fecha 07/12/2022 a la hora 8:00, citas a las que no se presentó, conforme constancias incorporadas al presente, por lo que se dio inicio a la presente información sumaria. Que, conforme constancias de los presentes, notificado el efectivo en cuestión, sobre la posibilidad de efectuar descargo, en esta etapa administrativa, no existen registro de actividad de su parte en dicho sentido. Que, según constancias que integran el presente, el efectivo se encuentra en Situación de Revista Disponibilidad, desde el 14/02/2021 según Resolución N°291/2021 de fecha 12/03/2021. En función del tiempo transcurrido el efectivo ya supero el tiempo dispuesto por el inciso 2 del artículo 118 de la ley 7493. Que en dicho contexto y según dispone el artículo 120 de la ley 7493, fue citado en dos oportunidades para ser revisado por la Junta Médica, para lo que fue notificado en su casilla de correo oficial en ambas ocasiones, sin perjuicio de lo cual, el efectivo no se hizo presente a las audiencias dispuestas. Que la no comparecía del efectivo en cuestión a ser revisado por la Junta Médica impide la determinación de la persistencia de las afecciones en su salud que determinaron su licencia. Que, en efecto dicha conducta implica no someterse a las pruebas de idoneidad según dispone el artículo 55 de la resolución 143 T. Por todo ello, resulta que hay elementos suficientes para afirmar “prima facie” que el efectivo SUBOFICIAL AUXILIAR S.C.S. BELLUCCI POLIMENI, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI 20.809.529, habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el artículo 8 incisos a), b), c), e) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 55 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que no presentarse a ante la Junta Médica, encontrándose debidamente notificado a tales fines, podría configurar, incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N° 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, conforme las consideraciones expuestas. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, al SUBOFICIAL AUXILIAR S.C.S. BELLUCCI POLIMENI, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI 20.809.529, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a), b), c), e) y l) de la Ley 7493, en función de los artículo 55 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia, las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al DR. LUCAS MASSONI, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. [...]”. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar: “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.” (Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza. Parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: “Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa.” Notifíquese también que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, dispondrá del plazo de DOS (02) DIAS a los fines de que designe abogado defensor, plazo a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de OCHO (08) DIAS, dispuesto en el artículo 59 de la ley 7493, para que el citado proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa. Notifíquese.” Firmado: Oficial Subadjutor S.C.P.A. Lucas Matías Massoni. Abogado. Instructor Sumariante. Inspección General de Seguridad. Ministerio de Seguridad de Mendoza. -

S/Cargo
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

TEMA: NOTIFICAR A IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26268962 EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN RESOL-2024-1312-E-GDEMZA-DGE DE FECHA 8 DE MARZO DE 2024. VISTO el EX-2021-03341522- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la situación laboral del señor Ignacio Leonardo Valdés; y CONSIDERANDO: Que en orden 30 obra Informe (Detalle de Novedades) del que surge que, a pesar de que el Profesor Ignacio Leonardo Valdés, D.N.I. N° 26.268.962, no se habría presentado a prestar servicios como docente titular del Espacio Curricular Química luego de que finalizara su licencia por Art. 40 de la Ley N° 5.811 el 01 de agosto de 2016 (hasta la fecha), no ha sido dado de baja en cuanto a su vinculación laboral; Que, dada la necesidad de poner fin al vínculo laboral ante el evidente abandono del servicio, y siendo causa para aplicar la sanción de CESANTÍA el abandono voluntario y malicioso del servicio sin causa justificada, debería cursarse el procedimiento de SUMARIO ADMINISTRATIVO al efecto de su desvinculación y la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder; Que la causal se configura cuando el lapso de inasistencia hace razonablemente inferir el abandono aun cuando no hubiera sido intimado el agente. Conforme sostiene nuestra Jurisprudencia: "El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones -en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo- sin causa que lo justifique". (CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL, CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 24 de Mayo de 1996, 20.400/93, Sala 01. Magistrados: Buján, Licht, Coviello, Id SAIJ: FA96100265); Que las normas de la Ley N° 4.934 "Estatuto del Docente" y Decreto Reglamentario N° 313/85, Art. 5°, inc. a), ordenan "Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo.", siendo, de acuerdo al Art. 104 del Decreto Reglamentario N° 313/85 "causas para aplicar la sanción: Cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días continuas o discontinuas en los seis (6) meses inmediatamente anteriores o b) Abandono voluntario y malicioso del servicio sin causa justificada", lo que debe ser determinado mediante la instrucción de SUMARIO ADMINISTRATIVO previo, conforme con lo dispuesto por el Art. 110° del mencionado cuerpo normativo; Que en el caso se constatan prima facie las inasistencias injustificadas que constituyen la hipótesis del inc. a) y aun el abandono del servicio previsto por el inc. b), por cuanto "El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones -en forma definitiva o por un lapso por el que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo- sin causa que lo justifique" (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, CABA, 24/05/1996, 20.400/93, Sala 01. Magistrados: Buján, Licht, Coviello, Id SAIJ: FA96100265); Que de acuerdo a la atribución conferida a la autoridad escolar por el Art. 132, inciso f) de la Ley N° 6.970 y Arts. 49 de la Ley N° 4.934 y 108, ap. 3, del Decreto Reglamentario N° 313/85, corresponde a la Dirección General de Escuelas tomar intervención decisoria; Que una vez ordenado el SUMARIO ADMINISTRATIVO, corresponde la sustanciación del mismo y su remisión a la Junta de Disciplina para la Educación Secundaria a tales efectos (Conf. inc. a) y siguientes del Art. 125 del Decreto Reglamentario N° 313/85); Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS RESUELVE: Artículo 1ro.- Instrúyase SUMARIO ADMINISTRATIVO respecto de Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, CUIL N° 20-26268962-0, quien no se habría presentado a prestar servicios como docente titular del Espacio Curricular Química luego de que finalizara su licencia por Art. 40 de la Ley N° 5.811 el 01 de agosto de 2016 (hasta la fecha), en violación de las normas de la Ley N° 4.934 "Estatuto del Docente" y Decreto Reglamentario N° 313/85, Art. 5°, inc. a), siendo de acuerdo al Art. 104 del Decreto N° 313/85 "causas para aplicar la sanción: Cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días continuas o discontinuas en los seis (6) meses inmediatamente anteriores o b) Abandono voluntario y malicioso del servicio sin causa justificada". Artículo 2do.- Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el Art. 27, inc. 7 de la Ley N° 8.993 y Art. 17 del Anexo de la Ley N° 9.103, a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Dirección de Capital Humano de la Dirección General de Escuelas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto N° 218/19. Artículo 3ro.- Una vez cumplidas las comunicaciones ordenadas anteriormente, y hecha efectiva la reserva del

expediente electrónico en el sistema de Gestión Documental Electrónica, remítase la presente pieza a la Junta de Disciplina para la Educación Secundaria a los efectos dispuestos por el inc. a) y siguientes del Art. 125 del Decreto Reglamentario N° 313/85. Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda. FIRMADO: TADEO GARCÍA ZALAZAR DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS.

S/Cargo

14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N°30677/2022, caratulados: "ETI POR LOS NIÑOS GARCIA, LOURDES ANGELA ABRIL, FINOCHIARA GARCIA, SANTIAGO ALEXANDER, CASTELLANOS GARCIA, BAUTISTA JUAN GABRIEL Y GARCIA, FRANCHESCO JEREMIAS P/ - Control de legalidad de medidas de excepción", notifico a Sra. MARIEL ALEJANDRA GARCIA DNI 35.936.184 y Sr. JUAN BAUTISTA CASTELLANOS, DNI 26.296.725, de la resolución recaída en autos: "En Las Heras, Mendoza, a los 9 días del mes de septiembre del año 2022 y siendo las 10.25 horas, en esta Ge.Ju.A.F. de Las Heras de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N.º 30677/22/12FLH caratulados "ETI POR LOS NIÑOS GARCIA, LOURDES ANGELA ABRIL, FINOCHIARA GARCIA, SANTIAGO ALEXANDER, CASTELLANOS GARCIA, BAUTISTA JUAN GABRIEL Y GARCIA, FRANCHESCO JEREMIAS P/ - Control de legalidad de medidas de excepción" se lleva a cabo la audiencia dispuesta por el art. 107 del C.P.F. y V.F., dejándose constancia de que no han comparecido los progenitores de los niños causantes, con la comparecencia de los profesionales de ETI – Las Heras: Abog. Axel Vivales y de la D.C.A.: Marina Santini y Analía Tenutta. Abierto el acto ante el Sr. Conjueza - Dra. Susana Mastromauro- y la Sra. Asesora de N.N. y A. - Dra. Rosana Trentin-, quedando video grabada la presente audiencia y acta de la misma, siendo almacenada en la ruta: R:GEJUAF_LasHerasAudiencias12FLH - 2022-09-09 30677-22-12F ETI por los niños García, MANIFIESTAN: El profesional de ETI explica la situación adoptada respecto de los niños, quienes se encuentran hospedados en distintos hogares. Posteriormente las profesionales de la D.C.A. relatan la situación actual de los mismos. La Sra. Asesora toma uso de la palabra y expresa que los derechos de los causantes se encontraban sumamente vulnerados y que se debe declarar la legalidad de la medida, teniendo en cuenta la falta de deseo de los niños de tener comunicación con sus progenitores, y que han expresado con alegría que han podido aprender a leer y escribir, y que se están restituyendo los derechos de los chicos. Solicita también en forma urgente se empiece a trabajar para reducir la institucionalización de los mismos. Con lo que se dio por terminado el acto. OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Téngase presente lo expuesto por las profesionales presentes. II-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de la adolescente Lourdes Ángeles García, D.N.I. 50.376.980, y de los niños Santiago Alexander Finochiara García, D.N.I. 50.110.072, Bautista Juan Gabriel Castellanos García, D.N.I. 55.708.667, y Franchesco Jeremías García, D.N.I. 56.471.404, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. III.- HACER saber al E.T.I. de Las Heras y la D.C.A. DE LA D.G.P. el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada por el OA interviniente, quedando en este acto debidamente notificados por el profesional compareciente. Notifíquese electrónicamente IV.- REQUERIR al E.T.I. de Las Heras en el plazo de CINCO DIAS remita documentación (dni, partidas de nacimiento), antecedentes del grupo familiar por ante ese organismo y causas penales si las hubiera y denuncie domicilio y datos de los progenitores de los NNA casantes , quedando notificados en este acto. V.Requírase a la D.C.A. DE LA D.G.P., INFORME en el plazo de DIEZ DÍAS de todo el grupo familiar y antecedentes de la adolescente Lourdes Ángeles García, D.N.I. 50.376.980, y de los niños Santiago Alexander Finochiara García, D.N.I. 50.110.072, Bautista Juan Gabriel Castellanos García, D.N.I. 55.708.667, y Franchesco Jeremías García, D.N.I. 56.471.404, (documentación, informes de educación, de salud, etc.) y se remitan a este Juzgado copia de toda la documentación que se tenga en su poder de los causantes (Partidas de nacimiento y Documentos de Identidad), como así también se informen los mecanismos a establecer a fin de vincular a los hermanos que se encuentran en distintos hogares. NOTIFÍQUESE electrónicamente. VI-Córrase

TRASLADO por el plazo de TRES DÍAS a los progenitores de los causantes, Sres. Mariel García y Juan Castellanos, de las medidas adoptadas en la presente causa haciéndose saber que deberán presentarse con patrocinio letrado . NOTIFÍQUESE. VI-Ténganse por cumplidas las audiencias por los arts. 106 y 107 del C.P.F. y VF. fap Dra. Susana Mastromauro. Conjuez Y “Mendoza, 17 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por el ETI en favor de los niños causantes, debiendo ponerse en conocimiento del mismo que deberá continuar con el seguimiento de la situación del causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados del menor causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- II.- Hacer lugar a la medida conexa de pericia, en consecuencia practíquese pericia psíquica a la Sra. ADRINA CASAMAJOR DNI 18261273 conforme los puntos de pericia señalados en la actuación 218616/2022. Notifíquese con remisión de autos.- III.- Emplazar a DCA a que informe por las estrategias y seguimiento de la situación de la joven causante, debiendo acompañar el mismo en el plazo de TREINTA (30) DIAS. NOTIFÍQUESE. IV.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y a Asesoría con remisión de autos. OFICIESE. CUMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA.- csg Dra. M. Paula Ferrara Juez de Familia GEJUAF LAS HERAS” Y “Las Heras; 23 de Abril de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. MARIEL ALEJANDRA GARCIA DNI 35.936.184 y Sr. JUAN BAUTISTA CASTELLANOS, DNI 26.296.725 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar la presente resolución, lo resuelto en acta de 9 de Septiembre de 2022 y resolución de fecha 17 de Octubre de 2022 mediante la publicación de edictos por tres veces con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial. III.- Oportunamente, dese vista al Defensor Oficial. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLIQUESE. VDL DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS”. Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial.

S/Cargo

14-18-24/06/2024 (3 Pub.)

(*)

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 I- RESOLUCION N° 680/23. VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° EX 2022-01179420 y... CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones que comienzan con acta de inspección para fecha 12 de febrero del 2022, realizada en calle Panamericana al 8390 de Lujan de Cuyo, “La Juana”, donde se constata al ciudadana Mercado Guillermina ejerciendo funciones de seguridad irregular, sin credencial ni empresa contratante o consorcio habilitado ante esta dirección, por tanto se encuentra trabajando de forma clandestina, constando con notificación bajo el artículo 26° bis de ley N° 6441/97 de solidario responsable por el ejercicio irregular de las funciones de seguridad Es menester aclarar que la ley 6441 con su modificatoria ley 7421/05 establece en su artículo 1 el alcance de su regulación que son las empresas de seguridad privada de la provincia y en su artículo 2° establece las actividades que se entienden comprendidas dentro de estas empresas y que a ella le atañen, como así también el inciso A de vigilancia privada y “G”, sobre los servicios de seguridad en portería, permitiendo el ingreso y egreso de personas a un recinto, y el inciso “i” Otros: Todo vigilador que cumpla funciones en lugares privados de uso público y no esté comprendido en los incisos anteriores. Estas actividades realizadas por otras empresas, personas jurídicas o particulares que no se encuentren en las excepciones se consideran como una actividad clandestina de seguridad que debería ser regulada por la dirección REPRIV. Que es necesario aclarar que por más que en el artículo 3 establece como excepción a la presente ley, aquellos trabajadores que presenten funciones de vigilancia y seguridad en relación de dependencia, No obstante establece un “Salvo” en el caso de servicios de portería al final del primer párrafo del inciso “a”, y habiendo transcurrido los plazos administrativos para presentar recurso administrativo ante la infracción cometida y constatada por los funcionarios públicos la cual ha sido formalmente notificada por lo que se recomienda proceder a emitir resolución conforme a la aplicación de la sanción de MULTA al infractor constatado en el lugar encuadrada en el artículo 34°,

apartado II inciso B y artículo 34 apartado I inciso E, siendo que se establece que cometen dicha infracción las empresas que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la Ley Nº 6.441, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas, no exhibiendo credencial habilitante conforme artículo 29 y 30º ni registración alguna en esta dirección para la cobertura de seguridad. Que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley Nº 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles- a partir de la fecha de la notificación-, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA O JERARQUICO (Art.177, 179, 180, 181 y 182 Ley Nº 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley Nº 9003). Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la ley 6441 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1: Sanciónese a GUILLERMINA MERCADO, D.N.I. 27.405.127 CON DOMICILIO EN CALLE SIMON BOLIVAR 199, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, con una MULTA consistente en ciento treinta y cuatro mil ciento setenta (134.170)pesos Argentinos, conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en artículo 34º, apartado II, inc. B de la ley 6441, modificada por ley impositiva tributaria Nº 9212 de la provincia de Mendoza artículo 20 inciso 7 y en virtud de los argumentos dilucidados. Artículo 2: Notifíquese como solidariamente responsable según artículo 26º bis de la ley 6441, el cual textualmente reza "Las personas físicas o jurídicas que requieran, Contraten o tomen, los servicios de seguridad brindados por particulares o empresas de seguridad privada no autorizadas, serán solidariamente responsables con éstos por el incumplimiento de las previsiones de esta Ley o su reglamentación, respondiendo con su capital por las sanciones aplicadas a las empresas de seguridad o personas regidas por esta Ley, por la autoridad de aplicación.",(artículo 827 Código civil y comercial de la nación, hay solidaridad en las obligaciones con pluralidad de sujetos y originadas en una causa única cuando, en razón del título constitutivo o de la ley, su cumplimiento total puede exigirse a cualquiera de los deudores, por cualquiera de los acreedores.) Al Sr JOSE TAMBORINI, D.N.I. 22.464.784, TELEFONO 2614542179, en su carácter de ENCARGADO, de la multa sancionada del artículo 1 de ciento treinta y cuatro mil con ciento setenta (134,170) pesos Argentinos), conforme a los hechos acontecidos en el apartado I y conforme a lo expresamente determinado en artículo 34º, apartado II, inc. B de la ley 6441, modificada por ley impositiva tributaria Nº 9212 de la provincia de Mendoza artículo 20 inciso 7 y en virtud de los argumentos dilucidados. Artículo 3: Emplácese a los notificados del artículo 1 al 2 de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de quince (15) días hábiles acredite el cumplimiento del pago de la multa determinada en el artículo 1, en caso contrario se remitirá estos autos al estudio jurídico liquidador. Dicho pago debe realizarse en banco nación o bolsa de comercio de Mendoza mediante el pago del código 023. Artículo 4: Informar a las partes tras su notificación que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley Nº 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles- a partir de la fecha de la notificación-, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 y 178 Ley Nº 9003) o RECURSO JERARQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley Nº 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley Nº 9003) Artículo 5: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. FDO DIRECTOR REPAR REPRIV LIC ADRIAN MENDEZ

S/Cargo

14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

EXPTE. 85954/2023 CARATULADOS "PEREZ CARRIBERO, RAMIRO EZEQUIEL C/ PEREZ, ROBERTO GABRIEL P/ Supresión de nombre o apellido - Supresión de nombre o apellido 13-07394276-9" PERTENECIENTES AL GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA, De conformidad con lo ordenado en autos el tribunal decreto "Mendoza 28 de Febrero de 2024.... I.-... II.- Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno efectuado por el Sr. Ramiro Ezequiel Perez Carribero con D.N.I. 46.548.906, hijo de Roberto Gabriel Perez Almarcha y de Verónica Cecilia Carribero en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes

por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.).... Fdo Dra Eleonora Saez Juez del Tribunal de Geston Asociada de Familia de Godoy Cruz”

Boleto N°: ATM_8104817 Importe: \$ 1440
14/05 14/06/2024 (2 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 2309/2018/13F, caratulados “GUAQUINCHAY CARLOS HIPOLITO P/ DIVORCIO UNILATERAL”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Luján de Cuyo, 18 de Abril de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. VIVIANA ANTONIA SABINA, D.N.I. N° 22.754.688, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO a la Sra. VIVIANA ANTONIA SABINA, D.N.I. N° 22.754.688, de la petición de DIVORCIO y propuesta reguladora por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que se presente, constituya domicilio procesal, conteste y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley (art. 20, 21 y cc. del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE”.- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA .

Boleto N°: ATM_8152302 Importe: \$ 3240
11-14-24/06/2024 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -3RA. CIRC.-TERCERA, autos nro. 2301/ (13-06814838-8), caratulados “LLUBERO CARINA LUCIA C/ CASTILLO CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a posibles herederos de los Sres. Carmen Castillo y José Arce y terceros posibles interesados sobre el inmueble individualizado en plano de Mensura Expte N° 2018-3732690 Dirección de Catastro, superficie 335 m2, Nomenclatura catastral 08-01- 08-0002-000023-0000-1, visación del 11/01/19 , la siguiente resolución, sito en calle Jose Antonio Cabrera 2115, B°Del Carmen, Ciudad, San Martín, Mendoza que el Tribunal resolvió: 1- Aprobar la información sumaria rendida en autos respecto de la existencia desconocida de herederos de los accionados; en consecuencia, tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para los actores, los posibles herederos de los Sres. Carmen Castillo y José Arce son inciertos y de ignorado domicilio.-II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a los posibles herederos de los Sres. Carmen Castillo y José Arce, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de los Sres. Carmen Castillo y José Arce, personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Art. (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a).del CPCCyT)... IV.- Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes y por los terceros interesados...”NOTIFIQUESE. FDO. CORRADINI JORGE ANDRES-JUEZ

Boleto N°: ATM_8154531 Importe: \$ 4590
11-14-24/06/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 270926 caratulados “VEGAS GRACIELA INES C/ CIVIT DE COATZ RITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a la Sr. CIVIT DE COATZ RITA LC 954.201 como PERSONA INCIERTA, la siguiente resolución: “Mendoza, 22 de Abril de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a la demandada CIVIT DE COATZ RITA LC 954.201 como PERSONA INCIERTA al sólo y único efecto del trámite del presente proceso. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.15. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el

BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO, (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- MR DRA. MARCELA RUIZ DIAZ - JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 02 de Agosto de 2021. Téngase presente el informe dominial acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada CIVIT DE COATZ RITA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Carlos Gardel N°1568 del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.(...) Fdo DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez. Links de visualización: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GSPEV31119>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BUCAS31119> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Carlos Gardel N° 1568 Datos de Inscripción: Folio real T° 7-00017-Fs. 97 Asiento A-1 Titular Registral: Rita Civit de Coatz

Boleto N°: ATM_8154541 Importe: \$ 6210
11-14-24/06/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO AUTOS N° 13054 caratulados FELMAN HUGO c/ CASTELLON EZEQUIEL Y OTROS P/COBRO DE ALQUILERES, Dra. MARIA MARTA GUASTAVINO, ordena NOTIFICAR POR EDICTOS AL SR. EZEQUIEL EDUARDO CASTELLON, DNI 25.628.198 la siguiente resolución: MENDOZA, 05 de febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS.... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que el demandado Sr. EZEQUIEL EDUARDO CASTELLON DNI N°25.628.198 resulta ser de ignorado domicilio II-Notificar mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y Diario UNO por tres(3) veces con dos días de intervalo. III-Fecho dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. MARIA MARTA GUASTAVINO . JUEZ. La sentencia monitoria a publicarse dice textualmente: Mendoza, 24 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO:.- Tener por preparada la vía monitoria III.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por Hugo Martín Felman, y en consecuencia condenar a los accionados Ezequiel Eduardo Castellon, Monica Beatriz Flores, Juan Antonio Romano y Octavio Hernan Italiani al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$128.142), con más intereses pactados -sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.) IV.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001) V.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Raul A. Cabrera en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 (\$38.442,60) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 in fine y 2 Ley 9131 y art.33 inc.III del CPCCT). VI.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la Suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.-VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts.35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los

accionados, con copias de la demanda, su modificación y la documentación acompañada. Fdo Dra. MARIA MARTA GUASTAVINO. JUEZ

Boleto N°: ATM_8155369 Importe: \$ 8640
11-14-24/06/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°279.831 caratulados "RAMIREZ HECTOR GABRIEL Y ESPINOSA GABRIELA EUGENIA C/ROMERO MATIAS LEANDRO Y FLACCA CECILIA BELEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a al Sra. FLACCA CECILIA BELEN DNI 30.176.050, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al FLACCA CECILIA BELEN DNI 30.176.050, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.2 y 3, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y a fs.2: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2023... De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados, ROMERO MATIAS LEANDRO Y FLACCA CECILIA BELEN, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada ... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y a fs.3: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. Téngase por ampliada y modificada la demanda en los términos expuesto respecto de las pruebas ofrecidas. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas.2. Cúmplase a instancia de parte interesada. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8155382 Importe: \$ 4320
11-14-24/06/2024 (3 Pub.)

El Tribunal Gestión Asociada Civil, en Autos N° 2016/ 2024 caratulados "CISTERNA MANUEL HUMBERTO C/ CLUB DE PESCA VALLE DE UCO P/ DE CONOCIMIENTO", Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir: Matricula según Registro de la Propiedad N° 239757/15, Asiento 33.255, Fs. 861, Tomo 33, Departamento Tunuyan, Superficie Total: 2 has, con 9337 mts, Superficie Pretendida: 4 has 3823,8 mts. con los siguientes límites perimetrales: Noreste punto 1-2:26,82m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Sur Oeste punto 2-3: 88,39m Callejón Acceso Club de Pesca, Sur Oeste punto 3-4: 31,79m Callejón Acceso Club de Pesca, Sur Oeste punto 4-5: 143,26m Limite Barranca Alto Arroyo, Sur Oeste punto 5-6: 244,70m Limite Barranca Alto Arroyo, Norte punto 6-7: 191,09m Miguel Guisasola S.R.L., Noreste punto 7-8: 137,98m Miguel Guisasola S.R.L., Este punto 8-9: 227,61m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 9-10: 98,10m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 10-11: 59,79m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 11-1: 147,44m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco. Firmado Drot de Gourville Raveaux Muriel Vanesa.-

Boleto N°: ATM_8155655 Importe: \$ 5400
12-14-18-24-26/06/2024 (5 Pub.)

Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén, Primera circunscripción Judicial MENDOZA, NOTIFICA Y HACE SABER: Que en autos en Autos N° 16294, caratulados MARQUEZ, GRACIELA SANDRA C/ MASTIHUBA, JORGE ALBERTO P/ DIVORCIO UNILATERAL., se dictó la siguiente resolución la que transcrita en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 8 de Abril de 2024.Autos RESUELVO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que JORGE ALBERTO MASTIHUBA (DNI 16.448.250), es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 05 de mayo de 2023, a JORGE ALBERTO MASTIHUBA (DNI 16.448.250), en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese

intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Pase a receptoría. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén. Asimismo en fecha 05 de mayo de 2024 se ordenó:Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 CCCN, arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE. A los fines ordenados y a fin de evitar dilaciones innecesarias, hágase saber al profesional que deberá acompañar cédula ensoporte papel ante la Oficina de Receptores de este GEJUAF N° 2 GUAYMALLÉN (1° piso, oficina n° 17), a los fines de ser zonificada y sellada por el Tribunal, quedando a cargo de la parte interesada la tramitación en la Oficina Centralizada de Notificaciones, debiendo adjuntar el traslado correspondiente y concurrir ante ese organismo para su diligenciamiento. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – GUAYMALLEN.

Boleto N°: ATM_8159302 Importe: \$ 4320
13-14/06/2024 (2 Pub.)

A Herederos de GONZALEZ, DIEGO OMAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-4265664. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8159557 Importe: \$ 900
13-14-18-19-24/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA ROSA LILIANA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241341

Boleto N°: ATM_8144402 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ LINDOR HONORIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241342

Boleto N°: ATM_8144408 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241346

Boleto N°: ATM_8144583 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GUSBERTI OLGA GLADYS THELMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241345

Boleto N°: ATM_8144640 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PRAVATTA MANUEL JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241344

Boleto N°: ATM_8144641 Importe: \$ 450

12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUEVEDO JUAN ELISARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241347

Boleto N°: ATM_8144644 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FARA SANTOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241349

Boleto N°: ATM_8146277 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNÁNDEZ CLAUDIA MARCELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241350

Boleto N°: ATM_8147320 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEOLMILLOS CLARA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241351

Boleto N°: ATM_8147349 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MOPARDO SANTIAGO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241352

Boleto N°: ATM_8147586 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA BELLO GONZALO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241353

Boleto N°: ATM_8147672 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MUNOZ RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241354

Boleto N°: ATM_8148943 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GHLARDI WALTER EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241357

Boleto N°: ATM_8151310 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA BENICIA NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241358

Boleto N°: ATM_8153296 Importe: \$ 450

12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SILVA CATALINA URBANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241359

Boleto N°: ATM_8154569 Importe: \$ 450

12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

DRA MARIA PAULA JUEZA DE GEJUAF DE FAMILIA DE LAS HERAS, en el Expte. N° 81540/2023 (13-07367398-9) caratulados: "FERREYRA, ERIC NICOLAS c/ MERCAU, NOELIA YAMILA p/ PRIVACION D ELA RESPONSABILIDAD PARENTAL" NOTIFICA A: MERCAU NOELIA YAMILA de ignorado domicilio: "Mendoza, 1 de Diciembre de 2023. Por recibidos. Hágase saber a las partes que en la presente causa entenderá la Dra. María Paula FERRARA, JUEZA TITULAR DEL CUARTO JUZGADO DE FAMILIA del GE.JU.A.F Las Heras. Proveyendo demanda ingresada en fecha 18/10/23 conforme constancia de cargo: Téngase por presentada, parte y domiciliada al Sr. ERIC NICOLAS FERREYRA en el carácter invocado y junto al patrocinio de la Dra. Strambach. Téngase presente el juramento de suscripción de demanda. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO a la demandada, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFIQUESE. FDO. DRA. REBECA NATALIA ROPERO CONJUEZA SUBROGANTE GEJUAF LAS HERAS". "Las Heras; 22 de Abril de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Noelia Yamila MERCAU, D.N.I. N° 42.794.182 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. Fdo. Dra. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA DEL CUARTO JUZGADO DE FAMILIA GE.JU.A.F. LAS HERAS"

Boleto N°: ATM_8147378 Importe: \$ 5670

06-11-14/06/2024 (3 Pub.)

AUTOS N° 1637 "DRAGO MARIA CARMEN C/ VELA HERNAN POR EJECUCION DE HONORARIOS" NOTIFICAR A HERNAN VELA el siguiente proveído: Mendoza 31 de marzo de 2023: AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba titulados constancia de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 309 y concordantes del C.P.C.C.Y T. RESUELVO: I.- Tengase a la Dra. Maria Carmen Drago, matricula 2539 por su derecho. Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado con el patrocinio del Dr. German Navarrete Geuna, matricula provincial 11675.- II.- Ordenar se requiera de pago a la demandada al Sr. HERNAN VELA D.N.I. N° 93.151.346 por el cobro de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 144.880,00) que le reclama la parte actora, que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio.- En defecto de pago trábese embargo sobre los derechos y acción que tiene y le corresponden al Sr. HERNAN VELA D.N.I. N° 93.151.346 en los autos N° 24.796 caratulados "OLIVERA HILARIA P/ SUCESION" como heredero en dichos autos y hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 144.880.00) Fijada provisoriamente para responder a capital y costas.- III.- Cítese a la demandada para defensa por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.C.Y T.) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL.- TUNUYAN- 4TA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA NOTIFIQUESE. OMITASE SU APARICION EN LISTA NVO.- A Fs. 37 Tunuyan Mza. 18 de diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I.- Aprobar la información

sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de HERNAN VELA D.N.I. 93.151-346 .- Art.69 C.P.C.C.YT.).- II.- Notifiquese esta resolución y el auto que a fs.2 dispuso que se lo requiera de pago por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por tres veces con dos días de intervalo (Art.72 Ap.IV C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art. 75 Ap. III del C.P.C.C.YT.) NOTIFIQUESE.- PUBLIQUESE.- VACAS MARIA VERONICA. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL.- TUNUYAN- 4° CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8147409 Importe: \$ 6750
06-11-14/06/2024 (3 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRONICO N° EX-2024-02084800- -GDEMZA-IGS#MSEG CITESE AL SARGENTO AYUDANTE REYES TORRES, MIGUEL ANGEL DNI 18342508 a prestar AUDIENCIA DE DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA para fecha 25 De junio del 2024 a las 09:30 Horas, que se desarrollará en Inspección General de Seguridad sito en calle San Martin 1027 primer piso Bloque V Galería Piazza. Ante su incomparendo, por este acto se lo notifica que, por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación en el siguiente hecho: "el día 04 de Octubre del año 2022 siendo aproximadamente las 16:30 hs, ingresa por la fuerza saltando un portón metálico ubicado en el ingreso este al Hospital Esc. de Salud Mental Dr. Carlos Pereyra tal como surge el archivo fílmico incorporado en el expediente N° EX 2022- 07134540-GDEMZA-IGS#MEG, con el objeto de retirar a su hija la ciudadana REYES LUCERO Ángela Gisella, DNI. N° 42.083.707, La cual se encontraba en internación involuntaria por directiva de la oficina fiscal 4ta en consonancia a su estado "SINDROME PSICOTICO" que implica que representaba un peligro para sí misma y para terceros. Desoyendo así dicha orden y ejerciendo fuerza física para lograr su cometido.". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" lo dispuesto por el Art. 100 inciso 1°, en función de los Art. 43 y 8, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art 99 de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo, a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art 119° inc. 3ro y 4to 1ra parte de la ley 6722/99 como así del Art 271 del C.P.P de Mza. Y por Resolución 12/24 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente sumario administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" lo dispuesto por el Art. 100 inciso 1°, en función de los Art. 43 y 8, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art 99 de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el art 119° inc. a) – Solución de conflicto-, inc. b) suspensión de sumario a prueba-, inc. c) – sumario abreviado inicial. - Que en su contra existen las siguientes pruebas, presentes en la información sumaria N° EX-2022-07134540- -GDEMZA-IGS#MSEG vinculado a la presente pieza administrativa en el orden N° 8: "Que, con el N° 02 de Orden luce, preventivo oriundo de Comisaría 4ta.- Que, con el N° 04 de Orden luce, S/ DOCUMENTACIÓN, Acta de procedimiento, Informes, Libro de Novedades.- Que, con el N° 05 de Orden luce, OFICINA FISCAL – AUTORIZA EXTRACCIÓN DE COMPULSA.- Que, con el N° 07 de Orden luce, S/ DOCUMENTACIÓN a Jefatura Distrital Uno.- Que, con el N° 08 de Orden luce, E/ Documentación Objetivo 1611 Preventores Capital.- Que, con el N° 09 de Orden luce, S/ DOCUMENTACION SERV. EXTR. PREVENTORES MUNIC. CAPITAL. - Que, con el N° 10 de Orden luce, E/ Documentación objetivo "PREVENTORES COD 1611" octubre 2022.- Que, con el N° 12 de Orden luce, S/ DESGRABADO DE COMUNICACIONES pedidos al CEO.- Que, con el N° 13 de Orden luce, desgrabados de la dependencia e informes del CEO pedidos a Orden N° 12.- Que, con el N° 16 de Orden luce, material extraído de las cámaras de seguridad del Hospital Carlos Pereyra.- Que, con el N° 21 de Orden luce, AVOQUE realizado por el instructor designado.- Que, con el N° 22 de Orden luce, solicitud de copia de planillas de servicio extraordinario en el Hospital Carlos Pereyra.- Que, con el N° 23 de Orden luce, video de cámara del patio de portón de mujeres.- Que, con el N° 24 de Orden luce,

video de cámara de ingreso Este.- Que, con el N° 25 de Orden luce, solicitud de copia de lanillas del servicio extraordinario en Hospital Carlos Pereyra. Que, con el N° 26 de Orden luce, se adjunta Act Adm 16-2023 correspondiente a Exp Electrónico 2023-07134540-GDEMZA-IGS#MSEG.- Que, con el N° 28 de Orden luce, se realiza decreto de descargos.- Que, con el N° 29 de Orden luce, consta la notificación de citación a descargos por el Art 146 de la Ley.- Que, con el N° 30 de Orden luce, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS N° 24-23.- Que, con el N° 31 de Orden luce, Constancia Judicial donde se expresa que no hay persona imputada al día de la fecha.- Que, con el N° 32 de Orden luce, fracaso de audiencia de descargo 147 del Auxiliar Bonada Salinas.- Que, con el N° 33 de Orden luce, oficio para dependencia del fracaso de audiencia expresada a orden N°32.- Que, con el N° 34 de Orden luce, oficio para comisaría cuarta notificando el Fracaso de Audiencia del OF. INSPECTOR HERRERA BUCCOLO, JULIO CESAR y al AUXILIAR 1ERO. QUIROGA CARMONA, CARLOS GABRIEL.- Que, con el N° 35 de Orden luce, fracaso de audiencia de descargo 147 del AUXILIAR 1ERO. QUIROGA CARMONA, CARLOS GABRIEL.- Que, con el N° 36 de Orden luce, fracaso de audiencia de descargo 147 del INSPECTOR HERRERA BUCCOLO, JULIO CESAR.- Que, con el N°37 se notifica a comisaria séptima de una nueva audiencia de descargo por el Art 147 al AUXILIAR BONADA SALINAS, LUCIANO EMMANUEL. Siendo que la anterior audiencia fracaso por incomparecencia del mismo.- Que, con el N° 38 se envía oficio dirigido a comisaria cuarta citando nuevamente a audiencia de descargo por el Art 147 al AUXILIAR 1ERO. QUIROGA CARMONA, CARLOS GABRIEL y al OF. INSPECTOR HERRERA BUCCOLO, JULIO CESAR. Siendo que la anterior audiencia fracaso por incomparecencia de los mismos.- Que, con el N°39 se deja constancia del decreto de los descargos mencionados a orden N° 38.- Que, con el N°40 de orden luce, las notificaciones correspondientes a las citaciones a descargo obrantes a orden N°38.- Que, con el N°41 de orden luce, Acta de Descargo administrativo del AUXILIAR BONADA SALINAS, LUCIANO EMMANUEL.- Que, con el N°42 de orden consta, Oficio para Remitir Actuaciones a Comisaría 4.- Que, con el N°43 de orden luce, Acta de Descargo Administrativo del AUXILIAR 1ERO. QUIROGA CARMONA, CARLOS GABRIEL.- Que, con el N°44 de orden luce, Acta de Descargo Administrativo del OF. INSPECTOR HERRERA BUCCOLO, JULIO CESAR.- Que, con el N°45 de orden luce, respuesta oficio N°2023-01124132-GDEMZA-IGS#MSEG-AUX. BONADA LUCIANO - CRIA 7MA.- Que, con el N°46 de orden luce, documentación solicitada anteriormente.- Que, con el N°47 de orden luce, oficio solicitando copia del libro de novedades a la comisaria cuarta.- Que, con el N°48 de orden luce, se adjunta Acta de procedimiento, Informe Nota N° 333/22, Libro de Registro de Novedades de esta Dependencia, Preventivo Nota N° 327/22, Acta de Procedimiento de fecha 05/10/22.- Que, con el N°49 de orden luce, DOCUMENTACION COPIA DE EL LIBRO 04 DE OCTUBRE DEL 2022.- Que, con el N°50 de orden luce, consta oficio comisaria 7ma.- Que, con el N° 51 de orden luce, citaciones de Seguridad Privada del Hospital Pereyra.- Que, con el N° 52 de orden luce, decreto con fechas de las testimoniales.- Que, con el N° 53 de orden luce, copia del Libro de Novedades de esta dependencia policial para fecha 4 de octubre de 2022.- Que, con el N° 54 de orden luce, Acta Testimonial SALASSA DANIELA.- Que, con el N°55 de orden luce, Acta TESTIMONIAL SEG.PRIV RIVAS JONATAN EZEQUIEL.- Que, con el N°56 de orden luce, Acta TESTIMONIAL SEG.PRIV PEDRO BUSTOS.- Que, con el N°58 de orden luce, resolución N°333/2023.- Que, con el N°61 de orden luce, AVOQUE.- Que, con el N°63 de orden luce, Decreto ART 147.- Que, con el N°64 de orden luce, la notificación al SARGENTO AYUDANTE P.P.R. REYES TORRES, MIGUEL ANGEL en el domicilio mencionado.- Que, con el N°65 de orden, se deja constancia de la efectiva notificación por el ART 147 al SARGENTO AYUDANTE P.P.R. REYES TORRES, MIGUEL ANGEL.- 2° Hacerle conocer al imputado de autos que el primer día hábil posterior a audiencia indagatoria ut-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el art 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DIAS HABLES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual dentro vista del mencionado Expte, como así el derecho de constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento en el art 136° de la ley 6722/99. Se hace saber que a todos los efectos que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. AGUSTIN AGUILERA INSTRUCTOR SUMARIANTE. ROCIO ARROYO SECRETARIO DE ACTUACIÓN. ANTE MI LIC. ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2021-06798320- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº HUARPES III- MNA. -1- CS. 23, notificar al Sr. HIDALGO ADOLFO DNI N° 14.956.021, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO HUARPES III- MNA.-1- CS.-23- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2160100023, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO con 18/100 (\$ 149.925.18) equivalente a 92 cuotas, actualizada al día 10/06/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2021-06746943- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº SUCEND-PTE KIRCHNER- MNA. -C- CS. 19, notificar al Sr. GUEVARA CESAR DAVID DNI N° 33.445.851 y la Sra. ORTEGA VERONICA ALEJANDRA DNI N° 33.765.586, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO SUCEND-PTE KIRCHNER- MNA.-C- CS.-19- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25900300019, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 85/100 (\$ 7.742.858.85) equivalente a 67 cuotas, actualizada al día 10/06/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2022-02392280- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO II ETAPA- MNA. -9- CS. 07, notificar al Sr. QUIROGA DIEGO JAVIER DNI N° 29.264.382 y la Sra. AVILA BOHN MICOL YESENIA AIXA DNI N° 33.007.759, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO II ETAPA- MNA.-9- CS.-07- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25750900007, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 06/100 (\$ 14.942.440,06) equivalente a 71 cuotas, actualizada al día 10/06/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

EX-2022-01988392- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO DEL

AGENTE SCS ESCUDERO ADRIAN S.N.I: 33.972.251". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AGENTE SCS ESCUDERO BECERRA, ADRIAN ROBERTO D.N.I: 33.972.251 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 74: MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

EX-2022-03374917- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "S./ABANDONO DE SERVICIO - FERREYRA ALEJANDRO PAOLO 30510005". PROCEDASE A NOTIFICAR A: SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. FERREYRA ALEJANDRO PAOLO, DNI 30.510.005 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 86: MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-----

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

EX-2022-04679142- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "S. /ABANDONO DE SERVICIO -CLAROS QUISPE SILVIO JESUS - 32.211.590". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AGENTE CLAROS QUISPE SILVIO JESÚS DNI 32.211.590 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 75: MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente N° 85100 Folio 196 iniciado por el fallecimiento del Sr. GUSTAVO JUAN RAMON D.N.I. N° 17.505.407 Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec.-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec.-Ac. 251-F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93; art. 3° Dec.

567/75).

Boleto N°: ATM_8152309 Importe: \$ 2250
11-12-13-14-18/06/2024 (5 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, Autos n° 160317, caratulados "SILVA ANGEL ARIEL C/ BALMACEDA EDGARDO GABRIEL Y OT P/ DESPIDO", notifica al SR. QUIROZ SEBASTIAN BRAULIO, DNI 23.386.198, declarado persona de ignorado domicilio a fs. 785, la sentencia de fs. 764 "En la ciudad de Mendoza, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintidós... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA instada por ANGEL ARIEL SILVA contra EDGARDO GABRIEL BALMACEDA al pago de la suma de pesos SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO por los conceptos de haberes Noviembre/18, días trabajados Diciembre/18, SAC prop./18, omisión de preaviso, Vacaciones prop. No gozadas/18 y Multa art. 80 LCT. CON COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA. II.- RECHAZAR LA DEMANDA instada por ANGEL ARIEL SILVA contra SEBASTIAN QUIROZ y contra WALL MART ARGENTINA SRL. III.- RECHAZAR los rubros de indemnización por antigüedad, integración mes de despido, Multas arts. 8 y 15 ley 24.013, Multa art. 2 de la ley 25.323, los que al solo efecto del cálculo de las costas se determinan en la suma de pesos CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$108.750,00) con más sus intereses legales. CON COSTAS A CARGO DEL ACTOR. IV.-Firme que sea la presente, practíquese liquidación por intermedio del Departamento Contable y oportunamente regulense los honorarios de los letrados. V.- Emplazar al demandado al pago de los Aportes Jubilatorios Ley 5059 y Derecho Fijo Colegio de Abogados en el plazo de CINCO DIAS y Tasa de Justicia en el plazo de QUINCE días bajo apercibimiento de ley y al actor al pago de Aportes Jubilatorios y Derecho Fijo Colegio de Abogados en el PLAZO DE CINCO DIAS en proporción al monto que se rechaza el reclamo, bajo apercibimiento de ley. VI.- El pago dispuesto a favor del actor sin descuento alguno y el de los profesionales y peritos intervinientes, previo comprobante de libre deuda del Registro de Deudor Alimentario tramitado por la demandada en: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>, deberá efectuarse en el término indicado en el resolutive I, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una cuenta a su nombre de institución bancaria oportunamente denunciada en un todo conforme lo normado por el art. 81 del CPL, art. 277LCT, art.11 ley 6879, Acordada nro. 24325 y Acordada nro. 29.825), debiendo acreditar ante el Tribunal el "libre deuda" y el cumplimiento de la transferencia ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuada la misma, bajo apercibimiento de continuar el curso de los intereses del crédito correspondiente, el pgo de la Contribución Pericial Laboral cuando corresponda, Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes ley 5059 en el término de 48 hs.de efectuada la misma. VII.- A efectos del cumplimiento de los pagos, la parte actora y los profesionales intervinientes deberán denunciar en autos, sino lo hubieran hecho en el curso del proceso, su número de CUIT/CUIL, acompañar constancia del CBU de entidad bancaria donde poseen cuenta a su nombre emitida por la misma o extraída por cajero automático o homebanking, y el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos, conforme lo ordena la ley 25.246. Los profesionales intervinientes que pretenden percibir los fondos deberán acreditar con la constancia respectiva la inscripción ante los organismos recaudadores e impositivos, las conformidades profesionales y/o cesiones de honorarios y/o derechos de la totalidad de los letrados que hayan actuado por su parte.CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI – JUEZ"

Boleto N°: ATM_8132513 Importe: \$ 16200
03-06-11-14-24/06/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. FERREIRA MIRIAM DEL CARMEN DNI: 16.801.887, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art. 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo

07-10-12-14-18/06/2024 (5 Pub.)

A herederos del DR. RUBIO GUILLERMO JOSE D.N.I. N° 14.654.944, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8151895 Importe: \$ 900
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

A Herederos del DR. DE ROSAS, JOAQUIN ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES.

Boleto N°: ATM_8152303 Importe: \$ 900
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

A Herederos de GUARDIA, EDGARDO CESAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-4151910. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8152305 Importe: \$ 900
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Gral. San Martín, Mendoza. 03 de mayo de 2024. Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT. DRA. GABRIELA GRUCCI - Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4914 "CAMARGO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS CAMARGO D.N.I. N° 14.179.812 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8144537 Importe: \$ 450
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.438, cita herederos, acreedores de GRANDO ROSA ROSEMARY y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8154548 Importe: \$ 360
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44216, cita herederos, acreedores de MOLINA DIONICIO Y ADARO MARIA MAGDALENA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8155259 Importe: \$ 360
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.871 caratulados "Roco Clementina Edith p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Clementina Edith Roco (DNI F 05.083.694), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_8131978 Importe: \$ 630
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Alfredo Cornuz (D.N.I. N° 22.736.142); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.736, caratulados: "CORNUZ HORACIO ALFREDO P/ SUCESIÓN Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ".

Boleto N°: ATM_8144668 Importe: \$ 540
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. NAVARRA NADINA TERESA, con DNI 2.513.110 y MIRANDA FREDYS LIVIO, con DNI 6.880.749; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-279424).

Boleto N°: ATM_8151281 Importe: \$ 450
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 278054 CARATULADOS CASEM JORGE ESTEBAN P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CASEM JORGE ESTEBAN, D.N.I. N° 13.035.701 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8151379 Importe: \$ 540
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208733 caratulados AGUILERA NESTOR ADOLFO P/ SUCESIÓN /J2 - 13-07501211- 4 (022051-208733), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR NÉSTOR ADOLFO AGUILERA (DNI N° 10.978.270) , PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8157239 Importe: \$ 540
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278542 “QUEVEDO SUSANA ESTER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes QUEVEDO SUSANA ESTER – D.N.I. 12.287.353 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8159325 Importe: \$ 540
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante MONTERO DIAZ DELFIN SEGUNDO con D.N.I. N.º 94.109.577 y de VICENCIO LUCIA HERMELINDA con D.N.I. N.º 5.668.331, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 318899. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS- Juez

Boleto N°: ATM_8159619 Importe: \$ 540
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2538 “CASTINELLI HUGO ALBERTO P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Hugo Alberto Castinelli, Néstor Fabián Fernández, D.N.I.N°: 10.573.404, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8159624 Importe: \$ 270
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5829 "MARSONETTO AMALIA", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARSONETTO AMALIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8159943 Importe: \$ 270
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5817 "LEYES VICTORIANO SABINO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTORIANO SABINO LEYES D.N.I. N° 7.626.858 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8159944 Importe: \$ 270
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. POBLET JUAN HECTOR, D.N.I. N° 06.870.336; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-278041).-

Boleto N°: ATM_8159977 Importe: \$ 450
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417.694 "LUCERO ENRIQUE FEDERICO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Enrique Federico Lucero DNI:10.989.778, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_8159983 Importe: \$ 360
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes AGUERO PEDRO TELMO D.N.I. N.º 3.209.611 y GATICA ANITA D.N.I. N.º 1.608.969, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319660. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE- Juez

Boleto N°: ATM_8161940 Importe: \$ 540
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ERNESTO RICARDO PIONETTI con DNI 6.784.452, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315839.

Boleto N°: ATM_8160175 Importe: \$ 450
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2613 "DEMARIA BLANCA ALICIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. DEMARIA BLANCA ALICIA, D.N.I.N°: 10.566.572, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8162251 Importe: \$ 270
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2615 "FASSANELLI ENRIQUE ROMANO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a

herederos y acreedores del causante, Sr. Enrique Romano Fassanelli, D.N.I.Nº: 4.127.507 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8162274 Importe: \$ 270
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO FERNANDO MOYANO, con D.N.I. N° 14.670.958, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279331 "MOYANO ROBERTO FERNANDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8160186 Importe: \$ 450
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 280.857 "CAFFARATTI ABEL OMAR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CAFFARATTI ABEL OMAR, D.N.I. 5.523.555., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8160226-1 Importe: \$ 540
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280202 "DI NASSO ESTHER VIOLETA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DI NASSO ESTHER VIOLETA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8162505 Importe: \$ 540
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 281.324 "BROWN MONICA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BROWN MONICA DNI: 6.415.402, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8163887 Importe: \$ 540
14/06/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

GUSTAVO RAÚL SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 5345 ha 6358.99 m2, propiedad de

TITULO 1: MARTA DEL VALLE SALDAÑA, MATÍAS EXEQUIEL OMAR LEBOEUF, AXEL DAN LEBOEUF Y TITULO 2: MATÍAS EXEQUIEL OMAR LEBOEUF, AXEL DAN LEBOEUF ubicada por Calle Cordón s/ n° 8265m al norte de Ruta Nacional n° 7, ambos lados del camino, lugar de reunión puesto el prendedor 14920 m al norte de Ruta Nacional n° 7, por Calle Cordón, costado Éste. La Dormida, Santa Rosa. EE-29157-2024. Junio: 24 Hora: 14:00

Boleto N°: ATM_8155981 Importe: \$ 1350
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 199.90 m2, propietario: ROSARIO ARRIETA DE VIDELA; Ubicación Catamarca 1918, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Junio 24, Hora 18.00. EX-2024-04208959-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8157683 Importe: \$ 270
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 280,41 m2, de MARÍA ROSA MANITTA, San Martin 2680, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Junio 24, Hora 17:30. EX-2024-04215363-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8157684 Importe: \$ 270
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 154.87 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad TORRES JOSE MARIA. Pretendida por: MATTEUCCI NAHIR IVON. Límites: Norte: Fr. A De Villegas Analía Verónica; Sur: Nahir Ivon Matteucci; Oeste: Ocaña Juana Eva; Este: Calle Las Higuieritas. Ubicado sobre Calle Las Higuieritas s/n (a 60 m al norte de calle Independencia) costado oeste, Villa Cavero, Jocolí Viejo, Lavalle. Junio 24, 10:30 horas. EX-2024-03375370-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8157685 Importe: \$ 1350
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 212,50 m2. Propietario: PEDRO PAPAGNI. Ubicación: Chile 1188, Ciudad, San Rafael. Junio 27, Hora 12:30. Expediente: EX-2024-04213572-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8157686 Importe: \$ 270
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 675,00 m2, de DARÍO DANIEL DALMASO, 25 de Mayo 33, Ciudad, Luján de Cuyo. Junio 24, Hora 18:00. EX-2024-04167313-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8157688 Importe: \$ 270
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 204,33 m2, de HEBERT ESNELDO GONZALEZ y OTRA, Leonardo Murialdo 1000, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 25. Hora 17:00. EX-2024-04236336-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8158447 Importe: \$ 270
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 204,33 m2, de HEBERT ESNELDO GONZALEZ, Leonardo Murialdo 941, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 25. Hora 17:30. EX-2024-04238019-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8158449 Importe: \$ 270
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará 10 ha. 9942.80 m2, propietarios: CEREZO RUBEN ALEJANDRO, CEREZO MARIA NOEMI y CEREZO ANDREA PAOLA. Carril Barrancas s/n° y Calle Italo Argentino s/n° (costado sur-oeste) y Calle Del Bajo s/n°, Barrancas, Maipú. Hora 14:00. Junio 24. Expediente: EX-2024-02696435-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8159245 Importe: \$ 810
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 382,11 m2, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art.236, inc. a) del C.C. y C. Pretendida por MATIAS GABRIEL TALAVERA. San Martín N° 205, Ciudad, Las Heras. Límites Norte: María Luisa Galasso; Sur: Calle Dr. Ricardo Balbin; Este: Club Atlético Huracán Las Heras y Oeste: Calle San Martín. Junio 24, hora 9:00. EX-2024-04183427-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8159246 Importe: \$ 1080
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto Peñaloza Agrimensor mensurará 267,90 m2 para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto 276/13, propiedad JOSE LUCIANI, en posesión de Rafael Constancio López, Ciudad, Las Heras. Junio 24, hora 8,30. Expediente EX-2023-02790390-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8159247 Importe: \$ 540
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto Peñaloza Agrimensor mensurará 17607,10 m2, propiedad PABLO JAVIER ROMERO, STELLA MARIS ROMERO, ARIEL ALBERTO ROMERO, FEDERICO JULIAN ROMERO, Pedro Molina 881, Russell, Maipú. Junio 24, hora 10.00. EX-2023-027928740-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8159250 Importe: \$ 540
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gomez mensura 380.00 m2, propietarios: PASCUCCI, GRACIELA LILIANA, GUASTALLI, CLAUDIA GABRIELA. Ubicación: Calle Mariano Moreno 365, Ciudad, Lujan de Cuyo. EX-2024-04127972-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 24, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_8159251 Importe: \$ 540
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mensurará aproximadamente 193 ha. 6780 m2, parte de tres títulos, para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendiente: BAJOS PASTOSOS S.R.L. Propietario Título I: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA. Propietario Título II: JUAN TRACHUK. Propietario Título III: ANTONIO MAZUROK Límites: Norte: Calle 7. Sur: calle 8. Este: Calle H. Oeste: Calle G. Ubicación: Calle H S/N entre calle 7 y 8, San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza. EX-2024-04133568-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 24, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM_8159254 Importe: \$ 1350
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 400 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario JUSTO JOSE DELGADO, pretendiente CLARA SUSANA LONCARICH y CARLOS OMAR BULNES, calle Remedios de Escalada 2779/2783, Coronel Dorrego, Guaymallen. Límites: Norte, Tarquini Gustavo Javier, Tarquini Hugo Alberto y Rapizzardi María del Carmen; Sur, José Benito Torres, Agustín Omar Bulnes, Juan José Sánchez y Olga Luisa Cortez; Este, calle Remedios de Escalada; Oeste, Gustavo Javier Tarquini. EX-2024-04240296-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 24, hora 9,30.

Boleto N°: ATM_8159263 Importe: \$ 1350
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, propiedad, de PASCUALA DEL ROSARIO INOSTROZA OYARCE, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Pretende Margarita Ramona Jofre, Dep. 4 pabellón "G", entrada 3, Piso 2º, Superficie individual - Dpto. 43,8.550 m2, Balcón, 8,8.862 m2, Sup. Total, 52,7.412 m2, al Dpto. le corresponde una proporción del 2,44123 % en relación al valor y del 2,49844% en relación a la superficie del conjunto del pabellón, calle Las Acacias 2564, 6ª sección, ciudad, Capital "Se cita a copropietarios interesados de dicho edificio"; Junio: 24, hora: 10,30. EX-2024-04250488- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8159461 Importe: \$ 1620
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 5407.15 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO art.1669 C.C.C.N. FIDEICOMISO LA FLOR BLANCA , MARIA JULIETA LAZARO, ubicada en Calle AZCUENAGA N° 2602, Lunlunta, Maipú. Junio: 24. Hora: 15.45. EX-2024-04207608- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8159463 Importe: \$ 540
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 280,00m2, propietario Domingo Lopez Maña – Fleming N° 7 – Ciudad - General Alvear – Junio 24 - Hora 11 – Ex2024-04268956-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8161970 Importe: \$ 540
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 3169.00m2, propiedad de: "ANTOLIN HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA", ubicada en Calle Colomer s/n°, 321.40m al oeste de calle La Escuela, costado sur, Dpto. San Rafael, Dto. Goudge, Lugar Colonia Colomer. Junio 24 Hora 15. Expte EE-29605-2024 SAYGES

Boleto N°: ATM_8162504 Importe: \$ 540
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 178 m2 propietario PATRICIO CEFERINO SANCHEZ Ubicación Ortiz de Rosas 98 Ciudad San Rafael Expte EX 2024 04296264 GDEMZA DGCAT ATM junio 24 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_8162507 Importe: \$ 540
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 49877,26 m² aprox, de JOSÉ MIGUEL GALLARDO GARCIA aproximadamente. Pretendido por: MARIELA DEL CARMEN MARTINEZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Fenoy, 296.13m al Oeste de Calle Contreras, costado Sur – Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2023-04644035-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Fenoy y El titular. Sur: Calle Línea de Goico y Marcela Mariela Montoya. Este y Oeste: El Titular. Julio 24 Hora 9

Boleto N°: ATM_8163267 Importe: \$ 1080
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará Título 1: 32.246,31 m2, Título 2: 1.209,78 m2, Título 3: 7.769,42 m2, Título 4: 559,79 m2 y Título 5: 57.919,30 m2, propiedad de REAL S.A., ubicada en calle Isidoro Busquets S/N° a 327,27 m al Oeste de Callejón Sottano, costado Sur, La Colonia, Junín. Expte: EE-29251-2024. Junio: 24 Hora: 16:00

Boleto N°: ATM_8162579 Importe: \$ 810
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará 150m2 propietarios Ortiz Esteban Eulogio, Muñoz de Ortiz Alba Rosa, ubicación Calle Juan José Castelli 579, Ciudad, San Rafael. Expediente 2024-04336236-DGCAT, junio 24, Hora 15.

Boleto N°: ATM_8163787 Importe: \$ 540
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, aproximadamente Sup.220 m2 parte mayor extensión, propietario MANZANO ELIAS pretende ATENCIO DORA SILVANA. Punto Encuentro Calle Las Vírgenes N°4170 y Callejón Los Bomberos- Las Paredes- San Rafael. Ubicación por dicho callejón a 15m al Norte, lado Oeste. Límites: Norte, Sur y Oeste: más terreno del propietario, Este: con Callejón "Los Bomberos". Junio 24 Hora 10 Expte. 2024-04250330 -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8162508 Importe: \$ 1350
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Lucero Ing. agrimensor mensurará aproximadamente 1153.89 m2. Propietarios, Título 1: MARIA TERESA FERREYRA DE BALMACEDA, Título 2: C.O.M.E.T.A.S.R.L. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto.5756/ 58. Pretendida por: Balmaceda Elena Lidia. Límites: Norte. Juana Noemi Arenas, Sur. Calle Manuel Belgrano, Este. Municipalidad de Tunuyán y Maria Teresa Ferreyra de Balmaceda, Oeste. C.O.M.E.T.A.S.R.L. y Miguel Ferri. Ubicada en Calle Manuel Belgrano s/ n° a 18.03 m al este de calle Godoy Cruz, Ciudad, Tunuyán, Mendoza. Junio: 24 Hora: 8. EX-2024-04305955-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8162539 Importe: \$ 1350
14-18-19/06/2024 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 700,00 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad MAURICIO NICOLAS PASCUCCI, sita calle Adolfo Calle S/N°, 35m al norte de calle Rivadavia, lado este y de ahí 55m al este por callejón comunero de indivisión forzosa. Ciudad, Lujan de Cuyo. Se cita a condóminos del presente callejón. Junio 25. Hora: 13:00. EX-2024-02935924-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8161964 Importe: \$ 1080
13-14-18/06/2024 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 205,79m2 Propietario DEMACO SOCIEDAD ANÓNIMA, Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Y Comercial, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente Noelia Delfina De Los Ángeles González, Ubicada Calle Tte. Coronel Saturnino Torres N°2127, B° San Eduardo, Luzuriaga, Maipú, Límites Norte Calle Saturnino Torres, Sur Daniel Victorio Sánchez, Este Adolfo Andrés Bauco, Oeste Aristóbulo Monteagudo. Junio 24. Hora: 08:30. EX-2024-04114782- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8160025 Importe: \$ 1080
13-14-18/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 4ha 5726,42 m2 aproximadamente. Propiedad de ANTONIO SÁNCHEZ MARTIN. Pretendida por ANTONIA MERCEDES MANCILLA, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Luffi, por esta 330m al Oeste, costado Sur, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Calle Luffi, Juan Martin Montes.Sur: Primitivo Sancho y Juan Martin Montes. Este: Guillermo Luffi. Oeste: Juan Martin Montes. Junio 24. Hora: 12:00. EX-2024-03492140- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8161967 Importe: \$ 1080
13-14-18/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 100.00m2 (PARTE MAYOR EXTENCION) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de MANUEL RODRIGUEZ TORRES, pretendida por MARIA TERESA NIETO, ubicada en calle Niñas de Ayohuma N° 1478, San Francisco del Monte, Guaymallén. Límites: Norte: Manuel Rodriguez Torres. Sur: Cofre, José Martín y Campos de Cofre, Eliana del Carmen. Este: Ortiz, José Armando y Miguez, Noemí Silvia; Albarracín, Haydee del Carmen. Oeste: Manuel Rodriguez Torres. Junio 24. Hora: 16:00. EX-2024-04178700- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8160033 Importe: \$ 1350
13-14-18/06/2024 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 114.77m2 propiedad ELVIRA ESTER PERROTAS, ubicada calle Hualpa 769, Villa Marini, Godoy Cruz. Expediente EX-2024-04188876--GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 19 de Junio de 2024, hora 17.30.

Boleto N°: ATM_8155411 Importe: \$ 270
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Javier Oyhenart Agrimensor mensurará 200 m2, propietario AMADEO MIGUEL GATICA. Calle San Rafael N° 750, Ciudad, General Alvear. Expediente: EX-2024-04097299-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22, 12 horas.

Boleto N°: ATM_8155591 Importe: \$ 270
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Javier Oyhenart Agrimensor mensurará 8458,38 m2, propietario VICENTE EMILIO RUSSO. Calle Alberdi S/N° esquina Suroeste con Ruta Provincial N°165 S/N°, Cuadro Nacional, San Rafael. Expediente: EX-2024-04096917-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22, 16 horas.

Boleto N°: ATM_8155592 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 7 ha. 8762,50 m2, propietario RAFAEL DANIEL ESPÓSITO, Callejón Los Patricios (Servidumbre de Tránsito) S/N° con salida a Miguel Silva S/N°, El Totoral, Tunuyán. Punto de encuentro Callejón Los Patricios S/N° esquina Miguel Silva S/N°, Vereda Noreste, El Totoral, Tunuyán. Expediente EX-2024-04123657-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 19, 10 horas.

Boleto N°: ATM_8155593 Importe: \$ 810
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Roberto Peñaloza Agrimensor mensurará 11.472,81m2 propiedad FANNY BEATRIZ SABATINI Calle Humberto Primo, 137 m Este, calle Reconquista, vereda Sur, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 22, hora: 10.00. Expediente EX-2023-09386298-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8155594 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Roberto Peñaloza Agrimensor mensurará 450.00 m2, propiedad ANTONIO CARLOS SANCHEZ, Ruta Provincial 50 s/n 35 m Este Calle Rosario vereda Norte, San Roque, Maipú. Junio 22, hora: 11.00. Expediente EX-2024-03732469-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8155595 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 312,50 m2, para Programa Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, de ELBA DOMINGA CASTRO de SARAIVA, en posesión de ALFREDO JOSÉ SACONE MARZLLAK, ubicada en Calle Antonio Saenz N° 2067, B° Villa del Carmen, Ciudad, San Martín. Junio 22, hora 15:30. Expediente EX-2024-04006780-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8155596 Importe: \$ 810
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 200,00 m2, para Programa Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, de JOSÉ RUFO TUMINELLI, en posesión de NORMA TOMASA CALDERON, ubicada en Calle Marengo S/N°, costado Este, a 22 m al Norte de Calle Tomás Thomas, B° Villa Obrero, Palmira, San Martín. Junio 22, hora 15:00. Expediente EX-2024-04006751-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8157211 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha. 3.014,06 m2 de FÉLIX NEMESIO PÉREZ y MARÍA ROSA SILEONI de PÉREZ, Calle Herrera N° 54, Villa Tulumaya, Lavalle. Junio 19, hora 11:00. Expediente EX-2024-04049335-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8157212 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mensurará 35,86 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente: FERNANDO EMANUEL BONADONNA y MARIANELA ANYELEN BONADONNA. Calle Wenceslao Nuñez N° 1.486, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte y Sur: Los Pretendientes, Este: Calle Wenceslao Nuñez; Oeste: Maclobia Mariscal y Severina Mariscal. Expediente N° EX-2024-04106896-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 19, Hora 08.

Boleto N°: ATM_8157216 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará Título I: 5 ha. 6694.02 m2, Título II: 5 ha. 6694.02 y Título III: 4 ha. 9693.67, propiedad FRANCISCO CARLOS MARTINEZ REGIS y VICTOR HUGO MARTINEZ REGIS, intersección calle La Superiora y Ghilardi esquina S-E, La Consulta, San Carlos. Expediente EX-2024-04006229-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 19, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_8157217 Importe: \$ 810
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 27,96 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias –A nombre de MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, pretendida por Clara Elisa Vicente. Francisco Lemos N° 42. Villa Tupungato. Junio: 19 Hora 13,00. Límites: Norte: Calle Francisco Lemos. Sur: Roberto Castillo. Este: Eduardo Fabrega. EXPEDIENTE: 2024-04194685-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8155653 Importe: \$ 810
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 382.40 m2 aproximadamente. Propietaria: MARIANE DE LOS ANGELES ZAMORA DE ZAMORA. Pretende PAMELA VERONICA FERNANDEZ. Gestión Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58. Ubicación Paso de Los Andes 1365-Godoy Cruz. Límites: Norte: Félix Carlos Martínez, María Milagros Laur Martínez, Silvia Beatriz Lazzarini Sur: Dina Canovas-Carina Alejandra Suárez. Este: Marta Ofelia Pierro Oeste: Calle Paso de Los Andes. Expt: 2024-03814517-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio:19 Hora: 11

Boleto N°: ATM_8157261 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará aproximadamente 2.197 Ha 9.079 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por FRANCO ROBERTO MASSI Y LEANDRO NICOLAS MASSI ubicado en Ruta Ganadera N° 77, 41 km al sur de puente que cruza Rio Tunuyan, costado oeste, frente a Escuela N° 8-660 Guillermo Onell Alvarez, punto de reunión en la escuela. Límites. Norte, Este y Oeste: el propietario, Sur: Sosa Jose y otro. Junio 20. Hora 17. Expediente: EX-2024-03333697- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8152315 Importe: \$ 1350
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 150 ha 0.000 m2, de OSCAR ENRIQUE BURGOS, Pretende Constantino Caraganopulos, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, N: Calle La Salada S: Juan Bernardo Agostini, Miguel Agostini, Carlos Alberto Agostini, E: Ricagno y CIA SACI e inmobiliaria, O: Constantino Caraganopulos, cita en calle San Martín y Lancinas esquina S-O, Villa San Carlos; Junio: 19, hora: 10,30 -EX-2024-04186937- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8157263 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará 153.075,62 m2. Propiedad ANTONIO ÓLIVER PÉREZ y Otros, ubicada Carril Nacional (Antiguo) S/ N°, 1.792 m al Norte Calle El Chacay, Capiz de Abajo, Villa, San Carlos. Junio: 19, Hora:10:30. Expediente: EX-2024-04160650--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8157265 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 28.887,08 m2. (Título) aproximadamente. Propietarios LETA S.A. MARTÍN MARCELO ROBERTO Y MARTÍN JÉSICA ROMINA Propiedad ubicada en Calle Pública (s/n) a 324,00 mts. (al norte) de Calle La Horqueta (s/n). Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). El día 19 de junio de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-04207678-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8155673 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Osvaldo Di Nasso, Agrimensor, mensurará 15.000,00 m2 aproximadamente, propietario: Felipe Lamantía y María Patti de Lamantía. Ubicación: Calle Lemos N° 1.881, Los Corralitos, Guaymallén. Junio 19, hora 18. EX-2024-04086011-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8155856 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 252.00 m2. para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario DORA GRACIELA CAMPANELLO de CARDENAS, pretendida por NELIDA JOSEFA GONZALEZ, DANIELA PAOLA CHACON, ALEJANDRA NATALIA CHACON, MATIAS NICOLAS CHACON. Ubicada calle Ozamis N° 394, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Ana María Nieto, Lidia Adela Jouas, Patricia Liliana Bordin, María Gloria Vidal en 50.12 m. Sur: Adolfo Lucchesi en 15.09 m. y Maximiliano Exequiel Presti, Gastón Adrián Presti en 34.98 m, Este: calle Ozamis en 1.20 m, Maximiliano Exequiel Presti, Gastón Adrián Presti y Héctor Roberto Luchesi en 13.01m, Oeste: Carla Paola Cucchiarelli en 14.03 m. Junio 19, hora 18:00. Expediente N° EX-2024-04102017-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8157213 Importe: \$ 1890
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, Mensurará para Subdivisión de Unidad Funcional 468,82 m2 (parte mayor extensión) Unidad 1, propiedad ELIAS ABEL DALDI 1/3, LUCAS MISAEL DALDI 1/3 y EVELIN ELIZABETH DALDI 1/3, con frente a Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa, con salida a Avenida Lima N° 795, entre Calles Jorge Luis Borges y Lavalle, Ciudad, San Martín, Junio 19, hora 11. Se cita al copropietario Unidad 2, 3, 4, 5, 6, 7 y a los Condóminos del Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. Expediente EE-25084-2024.

Boleto N°: ATM_8155911 Importe: \$ 1350
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 281,90 m2, propietario BASILIO BERTOMEU y JOSE FACUNDO BUSTOS, pretendida por EDITA DEL CARMEN BRAVO FUENTEALBA, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Mariano Moreno N° 630, Ciudad, San Martín, Junio 19, hora 17. Expediente EX2024-04128072-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Agustina González. Sur: Calle Mariano Moreno. Este: Luis Alberto López. Oeste: Mateo Barraco.

Boleto N°: ATM_8155914 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 537.59m2 de CARMELO CATALFAMO ubicados sobre costado sur de calle José Videla Castillo N° 1342 a 388m al oeste de F.C.G.M.B., Ciudad, Maipú. Junio 19. 17:00hs. EX-2024-04226488- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8155920 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 2056,64 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietarios: Título 1: SUSANA LUZURIAGA y VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA. Título 2: CARLOS ALBERTO PERALTA, EDITH ESTELA PERALTA, GUILLERMO DANIEL MAZZA, DIEGO MARTÍN MAZZA, ENRIQUE EDUARDO MAZZA, ARMANDO RODOLFO PERALTA, BEATRIZ ALEJANDRA PERALTA, GONZALO GARCÍA, HORACIO ARMANDO GARCÍA, JORGE ALBERTO PERALTA, LINA ESTELA PERALTA, ALEJANDRO ENRIQUE PERALTA, SUSANA LUZURIAGA, VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA, PABLO ALEJANDRO NAVAZO, IVANA PAOLA GARCÍA y ERIKA LUCILA GARCÍA. Pretendiente: BRIAN NAHUEL MÁRQUEZ BRAVO. Por Ruta Provincial 82, 650 m al oeste de Km 31, costado norte. Límites: norte propietarios titulares del título 1; sur: Ruta Provincial N° 82; este y oeste: propietarios titulares de los títulos 1 y 2. Junio 19 hora 16:00. Expediente: EE-28995-2024.-

Boleto N°: ATM_8157241 Importe: \$ 2160
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 111Ha 3200m2 propiedad de Antonio Adolfo Navarro Juri 50% y Elpidio Cruz Bustamante 50% Ruta Nacional 143 Km534. Punto de encuentro Rotonda del Cristo, Las Paredes, San Rafael. Expte N.º: EE -29341-2024(SAYGES) Junio 19 Hora: 11.00hs

Boleto N°: ATM_8159283 Importe: \$ 810
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 14Ha 5.000m2 aproximadamente. Propiedad de TEODORO BATURA, ubicados en calle J s/n° a 2800m al este de calle 21, costado sur ,bowen, General Alvear. EXPTE. EX-2024-04250061- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 19 Hora: 14

Boleto N°: ATM_8159367 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 13 Ha aproximadamente. Propiedad de TEODORO BATURA, ubicados en calle J s/n° a 1700m al este de calle 21 costado sur ,Bowen, General Alvear. EXPTE. EX-2024-04127951- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 19, hora: 14:30

Boleto N°: ATM_8159371 Importe: \$ 540

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi mensurará aproximadamente 300m2 gestion Titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de MARTINEZ, WENSELAO (Sucesión), ubicado sobre el lado Oeste y 31m al norte del pasaje comunero de indivisión forzosa con frente y salida a calle Cte. Salas (E) N°427, Ciudad de Malargüe, pretendida por: JOSE ANTONIO, MUÑOZ VILLEGAS, LIMITES: NORTE: Sofia Gonzalez, Maria Belen, Carlos Ignacio y Diego Ernesto Guiñazu, SUR, Este y OESTE: Suc. Wenceslao Martinez y pasaje Comunero de Indivisión Forzosa Expte.: EX-2024-00233513-GDEMZA-DGCAT_ATM, junio 19 Hora 9

Boleto N°: ATM_8159291 Importe: \$ 1350

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Daniel Videla, Agrimensor, mensurará 44 ha. 9.991,01 m2, de RAUL ALVARO BASTIAS. El Zampalito s/n° 600 m al Norte de Ruta Provincial N° 96, Cordón del Planta, Tulpungato. Junio 19. Hora 16. EX-2024-04260454-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8159506 Importe: \$ 540

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art 2 de la ley 11.867, el Sr Emmanuel Alberto Gualpa, DNI 34.854.243 CUIT: 20-34854243-6 domiciliado en calle Cerro de la Gloria 2260 de Godoy Cruz Mendoza anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad, sin transferencia de personal, N° Resolución Habilitación Municipal 2019-5878/e2, ubicado en calle San Martín 1275 de Godoy Cruz, libre de toda deuda y gravamen, a favor del Sr Jonathan Paul Angella DNI N° 30.672.772 domiciliado en calle Balcarce 567 Depto. 2 de Godoy Cruz. El comercio llamado Don Diego está destinado al Rubro Gastronomía, el mismo se traslada de la calle Belgrano 617, Godoy Cruz a la calle San Martín 1275 de Godoy Cruz. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Cerro de la Gloria 2260 de Godoy Cruz. Sr Emmanuel Gualpa, por el término que la ley determina.

Boleto N°: ATM_8155735 Importe: \$ 4050

12-14-19-25-27/06/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la Ley 11867 la Sra. Silvia Marta Cotar con DNI 21.554.690 – CUIT 27-21554690-5 con domicilio en calle Balbino Zaporta 3048 de Godoy Cruz, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de MOAG SAS CUIT 30-71745280-8 destinado al rubro autoservicio ubicado en calle Joaquín V. González N° 1585 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Tiburcio Benegas N° 639 de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8152357 Importe: \$ 2250

12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

LEY 11.867 TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: de conformidad con lo previsto en el art. 2 de la ley 11.867 el Sr. Hugo Orlando González Chica DNI: 39.018.276, CUIT 20-39018276-8 domicilio en Ushuaia 1172 Godoy Cruz Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio denominado Minimarket Despensa El Bigote destinado al rubro comercio, ubicado en calle San Martín 1802 Godoy Cruz, Mendoza, a favor del Sr. Oscar Martín Romero DNI: 30.671.796, con domicilio en calle Rivadavia 1634, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8148854 Importe: \$ 2250

06-10-12-14-19/06/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, la Sociedad CARAMBOLA S.A.S. con CUIT 30-71689988-4, con domicilio en calle Padre Arce 173, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia traspaso de fondo de comercio a favor de la Sociedad GAMBI S.A.S., con CUIT: 30-71853024-1, con domicilio en calle Padre Arce 173, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, destinado al rubro de panadería y cafetería ubicado en calle Padre Arce 173, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Padre Arce 173, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza CP 5501.

Boleto N°: ATM_8155581 Importe: \$ 2700
11-12-13-14-18/06/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

EL MOLINO S.A. Comunica que la Asamblea General Ordinaria Unánime Nro 29 celebrada el día 19 de abril 2024, designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Mariano Daniel Momo, DNI 25.793.128 y como Directora Suplente a la Sra. Beatriz Eskenazi, DNI 3.328.321. Duración de sus mandatos: Tres ejercicios hasta el 31 de diciembre del 2026.

Boleto N°: ATM_8155882 Importe: \$ 360
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

ESCAFER S.A. por acta de Asamblea General ordinaria del 14 de Mayo de 2024 designó nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2026. Director Titular y Presidente: señora ZAVARONI, CARINA BEATRIZ D.N.I. N° 18.431.310 con domicilio real Sargento Cabral N° 320, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, director Suplente: señor OROFINO, CRISTIAN FERNANDO D.N.I. N° 33.577.234, con domicilio real Sargento Cabral N° 320, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. Fijando domicilio especial ambos en Pedro Godoy N° 899, Piso 5, Dpto. 504, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8155405 Importe: \$ 540
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CREMATORIOS MENDOZA S.A. Designación de Directorio. Convocados en Asamblea General Ordinaria, de fecha 14/11/2023, en su sede social, Buenos Aires 588 ciudad, Provincia de Mendoza, se procede a la elección del directorio, fijando en uno (1) el número de directores y en uno (1) el número de suplentes, por el plazo de tres ejercicios, siendo electo como presidente: GASSULL JOSÉ PABLO DNI N° 26.838.311 y como director suplente: URBANI CRISTINA ELENA DNI 26.862.499. Todos los designados presentes, aceptan las respectivas designaciones y fijan domicilio especial en calle Buenos Aires 588, ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8157240 Importe: \$ 540
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Fruberries S.A. Comunica por acta de asamblea general ordinaria del 03/04/2024 y acta de directorio de misma fecha se conformó el siguiente directorio: Presidente: Carlos Alberto Cairo DNI 11.629.186, Directora suplente: Adriana Patricia Guerra DNI 13.992.990 con mandatos por tres ejercicios venciendo en consecuencia con la asamblea que trate los estados contables del ejercicio 23 que cierra el 31/12/2026.

Boleto N°: ATM_8159288 Importe: \$ 360
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

AGROCARRIZAL. Por acta de Reunión de socios del día 08 de marzo de 2024, resulto electo para ocupar el cargo de Administrador titular por tiempo indeterminado, el Sr. Fernando Balsera Lima DNI 94.347.548.

Boleto N°: ATM_8159315 Importe: \$ 180
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

TELEVENTAS S.A. - Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/08/2023 se aceptó la renuncia del presidente, Horacio Andrés Maldonado, el vicepresidente, Germán Añello, el director titular, José Maldonado y Diego Navarro, como director suplente. Acto seguido se resolvió por unanimidad elegir nuevas autoridades, resultandos designados para la composición del directorio, como administrador titular y presidente, Juan Cruz Guevara Alvea, argentino, con DNI N° 27.090.750, CUIT 20-27090750-5, de estado civil casado en primeras nupcias, de Profesión Licenciado en Recursos Humanos, nacido el 26 de enero de 1979, de 44 años de edad, con domicilio en Hermano Teofano 2045, de Capital, provincia de Mendoza y como administrador suplente al Sr. Pedro Matías Ramonda Pontoni, argentino, con DNI N° 31.716.064, CUIT 20-31716064-0, de estado civil casado en primeras nupcias, de Profesión Técnico en Marketing, nacido el 01 de agosto de 1985, de 38 años de edad, con domicilio en Necochea 575, piso 1, dpto. A, de Capital, provincia de Mendoza, ambos por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el día 19/08/2026.

Boleto N°: ATM_8159363 Importe: \$ 1080
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

TELEVENTAS S.A. - Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/08/2023 se resolvió por unanimidad en el punto 3° del orden del día, cambiar el domicilio de la sede social y fiscal de la sociedad, quedando la nueva sede, sita en Hermano Teofano 2045, de Capital, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8159375 Importe: \$ 360
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Mendoza - **Los Paltos S.A.** Por Acta de Asambleas Generales Ordinarias del 23/10/2023 se decide para integrar el directorio por el término de tres (3) ejercicios a los Señores 1) Presidente: DANIEL ALEJANDRO INZIRILLO, D.N.I. N° 27.982.400, CUIT/CUIL N° 20-27982400-9, nacido el día 03/07/1980, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle M-G C-5 S/N Barrio Las Cortaderas Country, Distrito Kilometro 11, Departamento Guaymallen, de la Provincia de Mendoza, Argentina, y fijando domicilio especial calle M-G C-5 S/N Barrio Las Cortaderas Country, Distrito Kilometro 11, Departamento Guaymallen, de la Provincia de Mendoza, Argentina 2) Vicepresidente: LEANDRO RUBEN INZIRILLO, D.N.I. N° 31.854.743, CUIT/CUIL N° 20-31854743-3, nacido el día 27/09/1985, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Santiago Araujo Nro. 294, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallen, de la Provincia de Mendoza, Argentina, y fijando domicilio especial en calle B° Unimev, Torre B-7, P.B., Oficina A, de la Ciudad de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Argentina, y; 3) Director Suplente: RUBÉN DANIEL INZIRILLO D.N.I. N° 12.264.762, CUIT/CUIL N° 20-12264762-6, nacido el día 05/12/1956, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Santiago Araujo Nro. 294, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallen, de la Provincia de Mendoza, Argentina, y fijando domicilio especial en calle B° Unimev, Torre B-7, P.B., Oficina A, de la Ciudad de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Argentina. Los nombrados, presentes en este acto aceptan en forma expresa los cargos que les fueron conferidos, bajo la responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de

duración de los mismos y manifiestan, en carácter de declaración jurada, que no les corresponden las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la Ley 19.550 y prestan juramento de decir verdad expresando que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal; y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256, último párrafo del mismo cuerpo legal, fijan domicilio especial en el consignado anteriormente

Boleto N°: ATM_8159381 Importe: \$ 1800
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Mendoza - **Tres Arcos S.A.** Por Acta de Asambleas Generales Ordinarias del 23/10/2023 se decide para integrar el directorio por el término de tres (3) ejercicios a los Señores: 1) Presidente: LEANDRO RUBEN INZIRILLO, D.N.I. N° 31.854.743, CUIT/CUIL N° 20-31854743-3, nacido el día 27/09/1985, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Santiago Araujo Nro. 294, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallen, de la Provincia de Mendoza, Argentina, y fijando domicilio especial en calle B° Unimev, Torre B-7, P.B., Oficina A, de la Ciudad de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Argentina 2) Director Suplente: DANIEL ALEJANDRO INZIRILLO, D.N.I. N° 27.982.400, CUIT/CUIL N° 20-27982400-9, nacido el día 03/07/1980, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle M-G C-5 S/N Barrio Las Cortaderas Country, Distrito Kilometro 11, Departamento Guaymallen, de la Provincia de Mendoza, Argentina, y fijando domicilio especial en calle M-G C-5 S/N Barrio Las Cortaderas Country, Distrito Kilometro 11, Departamento Guaymallen, de la Provincia de Mendoza, Argentina. Los nombrados, presentes en este acto aceptan en forma expresa los cargos que les fueron conferidos, bajo la responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, en carácter de declaración jurada, que no les corresponden las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la Ley 19.550 y prestan juramento de decir verdad expresando que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal; y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256, último párrafo del mismo cuerpo legal, fijan domicilio especial en el consignado anteriormente. En otro Punto, se decide la capitalización de aportes irrevocables que tal fin tenía llevando el Capital Social de la entidad de la suma de pesos cincuenta mil (Son \$ 50.000,00) hasta la nueva suma de pesos trescientos mil (Son \$ 300.000,00) el cual se haya totalmente suscripto e integrado por los Accionistas manifestado que se ha dado entero cumplimiento en ello a las disposiciones referidas al acrecimiento y preferencia (Art. 194 LGS) de cada accionista manteniendo la misma participación que hasta este entonces les correspondiendo asigando a los mismos en las siguientes proporciones: 1) Al Accionista DANIEL ALEJANDRO INZIRILLO, la suma de pesos cien mil doscientos con cero centavos (Son \$ 100.200,00), representado por 1.002 Acciones Ordinaria Nominativas no Endosables de Valor Nominal cien pesos (Son \$ 100,00) cada una, con derecho a un (1) por acción. 2) LEANDRO RUBEN INZIRILLO, la suma de pesos cien mil doscientos con cero centavos (Son \$ 100.200,00), representado por 1.002 Acciones Ordinaria Nominativas no Endosables de Valor Nominal cien pesos (Son \$ 100,00) cada una, con derecho a un (1) por acción; y 3) ESTEFANIA BELEN INZIRILLO, la suma de pesos noventa y nueve mil seiscientos con centavos (Son \$ 99.600,00), representado por 996 Acciones Ordinaria Nominativas no Endosables de Valor Nominal cien pesos (Son \$ 100,00) cada una, con derecho a un (1) por acción. En otro punto queda de manifiesta la necesidad de modificar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la entidad a los fines de adoptar la nueva composición aprobada precedentemente, motivo por el cual se somete a votación el punto el cual resulta aprobado en forma unánime quedando redactado el artículo cuarto de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: Se fija el capital social en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) representado por TRES MIL ACCIONES (3.000) de CIEN PESOS (\$100) VALOR NOMINAL cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser elevado por resolución de la asamblea ordinaria, hasta su quintuplo, guardando las proporciones del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las limitaciones establecidas en el artículo ciento noventa y siete de la misma, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y condiciones de pago. Cada resolución de aumento deberá comunicarse a los organismos de contralor y publicarse en el Boleton Oficial de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8159386 Importe: \$ 3690
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS INTEGRALES MORFIN S.R.L. Comunica mediante Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 29 de Mayo de 2.024 la REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL, en las siguientes cláusulas: SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA. Quedando redactadas como a continuación se transcribe: SEGUNDA. SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Tiene su domicilio legal en calle San Martín Sur N.º 905, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, pudiendo los socios trasladarlo, modificarlo o establecer sucursales, agencias en cualquier territorio nacional o extranjero. TERCERA. DURACION: La Sociedad tiene un término de duración de CINCUENTA (50) años a contar desde el 01 de junio de 2.005. CUARTA. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, sean estos personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra, venta, al por menor y mayor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de artículos comestibles. Dirección y explotación de locales comerciales, de diversión diurna y nocturna. 2) GASTRONÓMICAS: Explotación, dirección, inversión, en todo tipo de actividades gastronómicas, desarrolladas en: restaurantes, bares, sandwicherías, confiterías, resto bar, pub, servicios de catering, la elaboración, conservación y/o ventas y expendio de alimentos, en servicios de comidas y bebidas al público, elaboradas y/o conservadas, en locales con o sin espectáculos públicos. Relacionadas con el asesoramiento, franquicias, desarrollo de nuevas marcas y productos gastronómicos y de consumo humano, para consumo masivo y demás tareas vinculadas a la gastronomía especial. 3) INMOBILIARIAS: Compra venta o alquiler de inmuebles urbanos, rurales, lotes baldíos o construidos, realizar loteos y fraccionamientos, construcción y administración de countries, barrios privados y públicos. Administración de consorcios de propiedad horizontal y/o consorcios privados urbanos o rurales. 4) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De mercadería, maquinaria, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero. SEXTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$100.000,00.), representado por MIL (1.000) cuotas sociales de valor nominal pesos CIEN con 00/100 (\$100,00) cada una de ellas, suscripto e integrado por los socios. El Capital se conforma según el siguiente detalle: Sr. DOLCEMASCOLO, Fabián Omar titular de QUINIENTAS (500) cuotas sociales de valor nominal pesos CIEN con 00/100 (\$100,00) cada una de ellas, representando el CINCUENTA por ciento (50%) del Capital Social de la Sociedad y el Sr. ZULOAGA ARENAS, Juan Manuel titular de QUINIENTAS (500) cuotas sociales de valor nominal pesos CIEN con 00/100 (\$100,00) cada una de ellas, representando el otro CINCUENTA por ciento (50%) del Capital Social de la Sociedad. SEPTIMA: ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad está a cargo de todos los socios, quienes en forma conjunta y/o individual, actúan como Socio Gerente, quienes ejercen la representación legal de la misma. Dicha designación de Socios Gerentes, será ejercida durante todo el tiempo hasta que su reemplazo sea decidido por Asamblea de Socios. En ejercicio de la administración el/los socio/s podrá/n constituir toda clase de derechos reales: permutar, ceder, tomar en locación locales para su explotación, nombrar agentes, designar representantes, apoderados y/o administradores, con poderes especiales. Realizar contrataciones de personas idóneos para el desarrollo de las actividades, realizar actos o contratos por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar toda clase de negocios, realizar trámites de exportación e importación, solicitar créditos en cualquier tipo de entidad financiera, abrir cuentas corrientes y cualquier otro tipo de cuentas para el manejo de fondos de la Sociedad, efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales o municipales, y cualquier otro banco privado del país u oficial del extranjero, librar y firmar cheques y/o cualquier otro tipo de documento que enumere una obligación de la Sociedad, para con terceros, constituir hipotecas y prendas de acuerdo con las condiciones y formas que considere más conveniente. Las facultades enumeradas en el presente contrato no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo en consecuencia el administrador realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluidos aquellos para los cuales la ley exige poderes especiales. OCTAVA: GARANTÍA DE SOCIOS GERENTES: Cada uno de los Socios Gerentes constituirá una Garantía del UNO POR CIENTO (1%) del Capital Social, en efectivo.

Boleto N°: ATM_8159656 Importe: \$ 3870
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS LOGISTICOS SOCIEDAD ANONIMA. CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL: Conforme a Ley se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 07-06-2024, EMPRENDIMIENTOS LOGISTICOS S.A. fija domicilio de la Sede Social en calle Carril Rodríguez Peña 3167 Coquimbito - Maipú – Mendoza - C.P. 5513.

Boleto N°: ATM_8161916 Importe: \$ 270
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS LOS GIRASOLES SOCIEDAD ANONIMA. CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL: Conforme a Ley se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 07-06-2024, EMPRENDIMIENTOS LOS GIRASOLES S.A. fija domicilio de la Sede Social en calle Carril Rodríguez Peña 3167 - Coquimbito - Maipú – Mendoza - C.P. 5513.

Boleto N°: ATM_8159942 Importe: \$ 270
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

DESPACHANTES DE ADUANA SOCIEDAD ANONIMA. CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL: Conforme a Ley se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 07-06-2024, DESPACHANTES DE ADUANA S.A. fija domicilio de la Sede Social en calle Carril Rodríguez Peña 3167 - Coquimbito - Maipú – Mendoza - C.P. 5513.

Boleto N°: ATM_8159945 Importe: \$ 270
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

INLAND TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA. CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL: Conforme a Ley se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 07-06-2024, INLAND TRANSPORTES S.A. fija domicilio de la Sede Social en calle Carril Rodríguez Peña 3167 - Coquimbito - Maipú – Mendoza - C.P. 5513.

Boleto N°: ATM_8159954 Importe: \$ 270
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CALERA TANGO ARGENTINA SAS (CUIT 30-71684476-1) Notifica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2024 fueron designados los siguientes integrantes del Directorio por plazo indeterminado: a) en el cargo de Administrador Titular, el Señor PABLO ANDRÉS GAUTIER LISBOA (D.N.I. N° 95.564.073); y b) en el cargo de Administrador Suplente, el Señor PABLO ENRIQUE PERLBACH (D.N.I. N° 18.080.471).

Boleto N°: ATM_8159958 Importe: \$ 360
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

LAS PALMAS S.A. (CUIT 30-67982664-2) Notifica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 05 de junio de 2023 fueron designados los siguientes integrantes del Directorio por el término estatutario de tres ejercicios: a) en el cargo de Director Titular y Presidente, al Señor PABLO ANDRES GAUTIER LISBOA, DNI N° 95.564.073; y b) en el cargo de Director Suplente, al Señor PABLO ENRIQUE

PERLBACH, DNI N° 18.080.471. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8159965 Importe: \$ 360
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

AMPLITUD SALUD S.A.- Comunicase que por asamblea general ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2.024 se designó nuevo directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: AMAVELIA LUCIA DI CESARE, argentina, mayor de edad, comerciante, D.N.I. 17,573.674, C.U.I.T. 27-17573674-9, estado civil divorciada, con domicilio en Avenida España 1849, 1er. Piso, Dpto 1, Ciudad Capital de la provincia de Mendoza; DIRECTOR SUPLENTE: RICARDO JAVIER BOLOGNA, argentino, mayor de edad, Contador Público, D.N.I. 23.173.397, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Balcarce 374, Rivadavia, Mendoza, Los cuales tendrán mandato hasta el cierre del ejercicio que finaliza el 31 de marzo de 2.027

Boleto N°: ATM_8161957 Importe: \$ 630
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

GASACA SOCIEDAD ANONIMA Elección de Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea de Ordinaria de Accionistas de fecha 19 de abril de 2024 se eligieron los Directores Titular y Suplente. Autoridades: Director Titular: ENZO TEOFILO GALLINA ,D.N.I. N° 7.662.200 y Director Suplente: MAURO ENZO GALLINA, D.N.I. N° 32.316.001, fijan domicilio especial en calle Avenida España 267 1 ° Piso oficina 3. Duran en el cargo por plazo de 3 ejercicios económico.-

Boleto N°: ATM_8162501 Importe: \$ 450
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

ALL IN SOCIEDAD ANONIMA. CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL: Conforme a Ley se hace saber que por Acta de Directorio N° 88 de fecha 07-06-2024, ALL IN S.A. fija domicilio de la Sede Social en calle Carril Rodríguez Peña 3167 - Coquimbito - Maipú – Mendoza - C.P. 5513

Boleto N°: ATM_8163776 Importe: \$ 270
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

EYES S.A.- Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 14 de junio del 2023 según consta en Acta de Asamblea N° 9 y de conformidad al Acta de Directorio N° 9 del 21 de Junio del 2023, el Directorio de EYES S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre del 2024: Presidente: Castro, Daniel Fabian; Director Suplente: Marchese, Sandra Luciana.

Boleto N°: ATM_8162376 Importe: \$ 540
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

LOLA EVENTOS SRC S.A.S CUIT: 30-71823066-3 - Comunica que mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas con fecha 17 de MAYO de 2024, ha resuelto modificar el estatuto, por cambio de la Denominación social. De tal forma, se modifica el artículo primero que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina GAIA SRC S.A.S. y tiene su domicilio en la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero, siendo continuadora en

todos sus derechos y obligaciones de la sociedad LOLA EVENTOS SRC S.A.S.

Boleto N°: ATM_8162380 Importe: \$ 540
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CUEROS MENDOCINOS S.A.— Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 5 de febrero del 2021 según consta en Acta de Asamblea N° 10 y de conformidad al Acta de Directorio N° 12 del 10 de febrero del 2021, el Directorio de Cueros Mendocinos S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre del 2023: Presidente: Castro, Daniel Fabian; Director Suplente: Marchese, Sandra Luciana.

Boleto N°: ATM_8162200 Importe: \$ 540
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA DOÑA JUANA SRL – Aviso Ley 19550 – art. 10 Reforma Estatuto Social: Comuníquese reforma del estatuto social de FINCA DOÑA JUANA SRL, aprobada por Acta Reunión Socios “Unánime” del 20/11/2023 MARIA SANDRA CANE DNI 11491270 cede a CRISTIAN JONATHAN VACAFLOD DNI 33429985 sus 164 cuotas del total de las 330 cuotas sociales; MARIA GABRIELA MUZZINO DNI 20866399 cede a CRISTIAN JONATHAN VACAFLOD DNI 33429985 1 cuota y 82 cuotas a ANA LUZ VILLA DNI N° 31717168 de sus 83 cuotas que integran las 330 cuotas sociales del total del capital social y LEONARDO RUBEN MUZZINO DNI 22693470 cede a ANA LUZ VILLA DNI N° 31717168 sus 83 cuotas de las 330 cuotas sociales que integran el total del capital social. Quedando el total de capital social en un 50% y en 165 cuotas sociales cada uno de los nuevos socios cedidos. Asimismo, los nuevos socios/gerentes CRISTIAN JONATHAN VACAFLOD (suplente) y ANA LUZ VILLA (titular) quienes conforman el 100% del capital societario estando representado en un 50% cada uno, conforme Acta de reunión del 23/05/2024, atento lo requerido por Dirección de Personas Jurídicas Provincia de Mendoza el 18 de abril de 2.024 en el trámite Cesión de Cuotas Sociales; se procede a identificar en forma precisa el domicilio social constituido como especial en el domicilio de la sede social sita Oeste del Carril San Pedro s/n “Finca Gerardo Villa”, El Central, San Martín, Mendoza, al que se llega por Carril Chimba (Ruta Prov. N° 41), doblando al Oeste por calle Copetti, siguiendo 2,4 km y luego hacia el Sur por carril San Pedro por 400 mts (GPS 32°47'55.3"S 68°23'34.7"W). Quedando modificada cláusula 1° y 8° del Estatuto Constitutivo. Asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Boleto N°: ATM_8163793 Importe: \$ 1710
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

“AGROGANADERA LA ÑOCA S.A.S.” De conformidad con lo determinado por el artículo 60 de la Ley 19.550, se hace saber que “AGROGANADERA LA ÑOCA S.A.S.”, con sede social ubicada en calle Cabildo N°1393 San Rafael, Provincia de Mendoza, en Reunión de Socios celebrada el 20 de Mayo de 2024 procedió a la designación del Órgano de Administración quedando, luego de la elección, designado el Sr. CARRETERO, Jorge Daniel DNI N° 14.805.207 como Administrador Titular y la Sra SAMOS, Mirian Amanda DNI N°16.295.494 como Administradora Suplente. Los nuevos Administradores fijaron domicilio social en la sede social, a los efectos de lo determinado por el artículo 256 de la Ley 19.550, en Cabildo N° 1393, San Rafael, Mendoza. La duración en el mandato es por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8163862 Importe: \$ 720
14/06/2024 (1 Pub.)

VALUCA S.R.L.: a efectos de su inscripción se informa que mediante Acta de reunión de Socios de Fecha 18 de Marzo de 2024, se acepta la renuncia de la Srta. Galigniana Abaud Valentina al cargo de Gerente y se designa a la Sra Finos Sidanellia Angela Milena como Gerente, quedando conformada la Gerencia de la siguiente Forma: Gerente Titular: Finos Sidanellia Angela Milena; Gerente suplente: Ramiro Andres Galigniana. Duración del mandato por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8147724 Importe: \$ 900
13-14/06/2024 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 93-M-2018-60207, caratulado "RIVERA MANUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 36.652.717", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SALTA N° 231, B° YAPEYU, DISTRITO EL RESGUARDO, LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-55859-1 Nomenclatura catastral es 03-04-03-0008-000028-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2º Inscripción al N° 11.370 Fs. 554 Tomo 45 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 3-M-2021-60207, caratulado "ZAPATA SALOME ANITA, D.N.I. N° 5.438.618", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en PASAJE MANZANO N° 189, DISTRITO PANQUEHUA, LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-32148-6 Nomenclatura catastral es 03-07-02-0003-000272-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º Inscripción al N° 25.938 Fs. 129 Tomo 55 D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27
Expediente N° 5096-DCYS-24

“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS”

Presupuesto Oficial: \$ 105.000.000

Valor del Pliego: \$ 105.000,00

Apertura: 3 de Julio de 2024 10:30 hs.

Consultas:

Oficina de Compras y Suministros

Tel. 02626-421100 Int 50

comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo

14-18/06/2024 (2 Pub.)

(*)

ENTE MENDOZA TURISMO

NÚMERO DE PROCESO: 52201-0007-LPU24.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2024-03482191- -GDEMZA-EMETUR

NOMBRE DESCRIPTIVO DEL PROCESO: Contratación del servicio de Desarrollo de Imagen y Marcas de Nuevos Productos, ENTE MENDOZA TURISMO

UNIDAD OPERATIVA: 5-22-01 - Ente Mendoza Turismo Ley 8845

ENCUADRE LEGAL: LEY Nº 8706 ART. 140

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: DE FORMA ELECTRÓNICA SISTEMA COMPR.AR

PLAZO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 DÍAS CORRIDOS DESDE EL ACTO DE APERTURA

FECHA DE PUBLICACIÓN EN PORTAL SISTEMA COMPR.AR: 14/06/24

HORA DE PUBLICACIÓN EN PORTAL SISTEMA COMPR.AR: 09:30 HORAS

FECHA DE APERTURA: 05/07/24

HORA DE APERTURA: 10,00 HORAS

LA APERTURA SE REALIZARÁ POR SISTEMA COMPR.AR

MONTO DE LA PUBLICACIÓN: \$ 45.000.000,00.-

S/Cargo

14-26/06/2024 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-03620999- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 28 de JUNIO de 2024

Hora: 13:00 hs

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA SERVICIO DE COCINA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web.: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que

se expresan:

EX-2024-03907569- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSY

Apertura: 28 de JUNIO de 2024

Hora: 11:00 hs

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO : ETANERCEPT

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-03722695- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 28 de JUNIO de 2024

Hora: 15:00 hs

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN (SEDE CENTRAL)

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPO GPS – SECRETARÍA GESTIÓN HÍDRICA – AÑO 2024

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 17/2024

EXPEDIENTE N°: EX 2024 03219401 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.000.000,00

FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 25/06/2024 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: el día 4 de julio de 2024 a las 09:00 hs. para la obra: “OBRA: REPARACIÓN DE VEREDAS - 2024”. EXPTE. ELECTRÓNICO N° 18207-2024.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$61.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.580.260,38.- DECRETO N°: 513/2024 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE

REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
14-18/06/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2895/2024 ADQUISICIÓN DE SISTEMAS MONITOREO Y BARRERAS INFRARROJAS PARA RELOJ FLORAL.

Fecha apertura de ofertas: Día 25 de Junio de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 6.903.050,00.

Valor del pliego: \$6.903,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-01999725- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0071-LPU24

Apertura: 03 de JULIO del 2024

Hora: 09:00

SERVICIO DE INTERNACION DOMICILIARIA CON ALIMENTACION PARENTERAL (DOS PACIENTES)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 24/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMPERAS PARA PERSONAL MUNICIPAL.

Expte.: EG-3792-2.024

Apertura: 24 de Junio de 2.024

Hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.500.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$13.500,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

14-18/06/2024 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO A UN NUEVO HOGAR EN VALLE DE UCO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2024-00292795- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2024-163-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: LUNES 24 DE JUNIO DE 2024, 08:00 HS.

APERTURA ELECTRÓNICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.800.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 (DOS) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0016-LPU24

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

14/06/2024 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1004/2024

Expte. N° 14822

Llámesse a Licitación Pública 1004/2024 – Expte. 14822, para el día 24 de junio a las 10:00hs., para “PROVISION DE RACIONES DE COMIDA PREPARADA PARA LA GUARDIA POLICIAL Y CUSTODIA DE LA H. LEGISLATURA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 13/06/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

=====